



552
OG4746552

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.1/91

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1991

Alcalde-Presidente:

Don José Luís Viñuela Díaz

Concejales:

Don Mariano Gallego Barrero

Don Juan Manzano Sánchez

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Don Benito, se compone de hojas móviles, Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, que van desde la serie OG4746552 a la serie OG4746633 y pliegos del número 552 al número 633 iniciándose la transcripción de acuerdos con esta fecha de 28 de Febrero de 1991 en que se procede a su apertura. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que quedan anuladas todas las referencias impresas en el presente Folio que no se relacionan con la diligencia de apertura del presente libro. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



552
007A8552



CLASE 84

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº. 191

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1981

Asistió-Previamente:

Don José Luis Villueta Diaz

Concejales:

Don Mariano Gallego Barro

Don Juan Navarro Sánchez

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente libro de
ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Don
Benito, se componen de hojas móviles, papel tamaño del Estado,
clase 8ª, que van desde la serie 007A8552 a la serie 007A8557
y pliegos del número 881 al número 883
transcripción de actas con esta fecha de 28 de febrero de 1981
en que se procede a su apertura, vertido.
EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que quedan anuladas todas
las referencias impresas en el presente libro que no se refieren
nan con la diligencia de apertura del presente libro.
EL SECRETARIO GENERAL





553

OG4746553



Handwritten signature

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.1/91

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1991

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Francisco Sánchez Paulino
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcº. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la ausencia del Sr. Delgado Calderón al punto XI y la presencia del Sr. Rosa Herrera al punto XIII del Orden del Día, presentes asimismo el Economista de Intervención Sr. Morales Marquez y Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

=====

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Visto el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 22 de diciembre de 1990, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

No existe ningún punto a tratar en la presente sección.

III - PERMUTA DE SOLAR EN EL TORVISCAL



III - PERMUTA DE SOLAR EN EL TORVISCAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de 22 de enero de 1991, del siguiente tenor: "En relación con la permuta acordada por este Ayuntamiento Pleno el día 22 de diciembre de 1990, del solar B-1 de El Torviscal de propios del mismo por el solar B-2 propiedad de DON GASPAR MUÑOZ MORENO, pendiente de otorgamiento de la correspondiente escritura se trae a la vista petición que suscribe Don Gaspar Muñoz Moreno exponiendo que teniendo intención de contratar un préstamo oficial con entidad de este carácter ha consultado a la misma y le ha sido informado que no podía concedérsele el mismo al menos que en la escritura de propiedad no se comprenda la obligación del propietario contenida en el apartado c) de la cláusula sexta del Pliego de Condiciones que rigió en su día para la enajenación de dicha parcela y que dice "que el adjudicatario no podrá enajenar dicha parcela, salvo en el siguiente supuesto: "que se haya edificado, en todo caso, una vivienda sobre la parcela adjudicada y que el propietario se vea en la necesidad de cambiar su residencia a otra población siempre que dicho cambio de residencia sea realmente efectivo por plazo superior a un año".- A tal fin y al solo efecto de solicitar el préstamo solicitado por el interesado y hacer así viable la construcción de la vivienda se DICTAMINA posponer el cumplimiento de la referida condición resolutoria".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres manifiesta no estar de acuerdo con el planteamiento del presente punto del Orden del Día en el sentido de que la aprobación del mismo conlleva una modificación del Pliego de Condiciones que en su día fue aprobado para la enajenación del solar, solicitando explicación al respecto ya que por otra parte, considera que lo mismo podían plantear otras personas en el mismo supuesto.

El Sr. Alcalde otorga la palabra al Sr. Secretario quien manifiesta que efectivamente se trata de modificar el Pliego de Condiciones en el sentido dictaminado por la Comisión Informativa que anteriormente ha sido leída.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación, por mayoría y con el voto de abstención de los señores Paredes Rebolledo, Díaz Cerrato y Paredes Cidoncha y el voto en contra de los señores, Gallego, Benito, Reyes, Cáceres, Caballero y Luna se ACUERDA posponer el cumplimiento de la referida condición resolutoria al fin solicitado y al solo efecto de solicitar el préstamo para construcción de vivienda con la entidad bancaria que procede.

IV.- CLAUSULA RESOLUTORIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA ENAJENACION DE TERRENOS CON DESTINO A HOTEL

Se da cuenta de escrito que suscribe D. Juan Romero Boldán en nombre de REHOCA, S.A., empresa esta adjudicataria de terrenos que este Ayuntamiento enajenó con destino a la



554
OG4746554

Handwritten signature

CLASE 8ª

construcción de Hotel según Pliego de Condiciones Económico-Administrativa aprobadas en sesión de 27 de Marzo de 1.990 exponiendo que al objeto de obtener un préstamo para financiar dicha construcción, las diversas empresas financieras le exigen como garantía una hipoteca sobre la finca que no podrá realizarse a la vista del Pliego de Condiciones si subsisten la condición resolutoria regulada en la cláusula octava en base al cual le fue hecha. la adjudicación.

A la vista de ello y con el voto de abstención del Sr. Caballero y teniendo en cuenta que la cláusula resolutoria indicada establece "que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores por parte del contratista dará lugar a la resolución del contrato por parte de este Ayuntamiento con reversión al mismo de dichos terrenos con sus pertenencias y accesiones" se DICTAMINA posponer dicha condición al crédito que en su momento le sea concedida por la entidad bancaria que proceda y se eleve a escritura pública dicha adjudicación a los fines indicados.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Hace uso de la palabra el Sr. Cáceres manifestando que en el mismo sentido que el punto anterior, se plantea aprobar una modificación a un Pliego de Condiciones previamente aprobado por el Pleno, preguntando al Sr. Secretario a qué apartado concreto dentro de la cláusula octava se refiere la modificación.

Contesta el Sr. Secretario que conforme al dictamen de la Comisión Informativa la modificación afecta a la cláusula resolutoria octava en su totalidad.

- Interviene el Sr. Alcalde, exponiendo que este Ayuntamiento en otros temas similares ha aprobado por unanimidad los planteamientos propuestos por los interesados y todo ello en el sentido de facilitar e impulsar las iniciativas empresariales solucionando los obstáculos de tramitación fundamentalmente de carácter financiero.

- El Sr. Gallego expone no estar de acuerdo en los negocios calamitosos de este Ayuntamiento fundamentalmente y en relación con el presente punto, el precio de venta de los terrenos y la obligación de urbanizar que según Ley es por parte del particular adjudicatario de los terrenos con destino a Hotel, y ello va a suponer unos gastos aproximados de 30 millones de pesetas. Por otra parte, aún no se ha abonado por Rehoca, S.A. la tasa por otorgamiento de licencia urbanística por lo que no comprende este tipo de actuaciones.

- El Sr. Alcalde constesta al Sr. Gallego manifestando

que en relación con el precio de venta el mismo ha sido propuesto y dictaminado en Comisión Informativa y las ventajas o inconvenientes del acuerdo de venta es de toda la Corporación. Por otra parte, considera que la urbanización no va a suponer el coste indicado por el Sr. Gallego.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por mayoría aprobar el dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente con el voto de abstención del Sr. Benito y el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Reyes y Caballero Cerrato.

V - ENAJENACION DE SOLARES PARA CENTRO DE TELEFONICA EN VIVARES Y HERNAN CORTES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 22 de Enero de 1991, del siguiente tenor:

"Se DICTAMINA que por los Servicios Técnicos de Vías y Obras se emita informe respectivo en que se describa la situación de cada uno de los solares a enajenar y el requisito de la fijación del justo precio que es preceptivo y una vez se lleve a efecto esto se confeccione el Pliego de Condiciones para su enajenación por Subasta."

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, debiendo darse traslado a los servicios correspondientes de Vías y Obras.

VI.- ADQUISICION DE TERRENOS PARA CESION AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL I.F.P. "JOSE MANZANO"

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 19 de Febrero de 1991, del siguiente tenor:

"Por el Presidente de la Comisión Sr. Torija se da cuenta de la necesidad de adquisición por parte de este Ayuntamiento de terrenos para ceder al M.E.C. y con destino a la construcción de I.F.P. "José Manzano", con arreglo a las siguientes características: La superficie exigida a tal efecto es de 10.000 m². que se cedería gratuitamente al M.E.C. para la construcción indicada, que sería en principio por compra siempre que el precio a tal efecto fuera asequible a este Ayuntamiento y que la ubicación debería ser próxima al casco urbano, fijando a estos efectos como lugar idóneo la confluencia de la Carretera del Haba con la Ronda de Don Benito.- A tal fin se DICTAMINA facultar al Sr. Alcalde para que lleve a efecto los contactos necesarios con diversos propietarios de terreno en orden a la adquisición del suelo indicado y una vez conocidas las intenciones de los particulares propietarios este Ayuntamiento



555

OG4746555



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

resolvería al efecto".-

B) Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Luna expone que en relación con la construcción del Centro, es este el momento idóneo para hacer una previsión de terrenos lo más acorde posible, y en ese sentido pregunta si el MEC especifica en su solicitud la cesión de 10.000 metros cuadrados proponiendo acordar la cesión de una superficie por ejemplo de 12.000 o 14.000 metros, según el proyecto del Centro para luego no encontrarnos con los problemas de insuficiencia de superficie que existen en otros centros escolares.

- El Sr. Alcalde acepta la propuesta del Sr. Luna en todos sus pronunciamientos.

- El Sr. Cáceres manifiesta estar de acuerdo con la cesión de terrenos para el MEC sin embargo, y en relación con las gestiones encaminadas a la obtención de los terrenos propone cambiar el sentido del dictamen anteriormente leído y que en lugar del Sr. Alcalde sea una Comisión quien lleve a cabo las gestiones con propietarios de terrenos, todo ello por considerarlo "más democrático". Por otra parte, le extraña que no esté contemplado en el PGOU en trámite de aprobación la previsión de terrenos para estos fines.

- El Sr. Gallego expone que con la aprobación del PGOU el Ayuntamiento podrá disponer de terrenos gratis para ceder al MEC y por ello debe evitar este Ayuntamiento embarcarse en adquisiciones de terrenos, propone que la aprobación del presente punto del Orden del Día sea solo de "compromiso de este Ayuntamiento para ceder terrenos al MEC, con destino a construcción de centro educativo".

- Hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Torija quien expone que se trata de una propuesta considerada de "urgencia" en el sentido que lo plantea el MEC. Que incluso con la aprobación del PGOU la disposición de terrenos para este fin estaría en función del desarrollo del Plan, y este asunto -repite- se solicita ahora y ya por el MEC por lo que la urgencia está justificada. En relación con la propuesta del Sr. Cáceres considera que es el Alcalde-Presidente como máximo representante de los intereses del Ayuntamiento quien debe estar facultado para las gestiones encaminadas a la compra de los terrenos para este fin.

- El Sr. Gallego expone que si bien se habla de

urgencia, también se comenta que hace dos años existía el mismo problema, por lo tanto, considera que no se ha previsto la solución del mismo. Por otra ha habido terrenos idóneos para estos fines y se han destinado a industrias (granito, hotel, etc) y son los empresarios los que podían haber gestionado la compra de terrenos para la instalación de las mismas.

- El Sr. Paredes Rebolledo manifiesta que como Concejal representante de esta Corporación en el Consejo Escolar del Centro conoce la problemática existente y considera de extrema urgencia la construcción del centro por parte del MEC. Su voto va a ser favorable.

- El Sr. Calderón García adelanta su sentido de voto afirmativo y considera que es la Comisión Informativa correspondiente donde deben solucinarsse los "peros" sobre las gestiones que se realicen sobre este asunto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente con la aceptación de la propuesta del Sr. Luna cediendo al MEC el terreno suficiente a la vista del proyecto técnico del nuevo centro a construir.

VII.- INICIACION DE EXPEDIENTE PARA CONSTITUCION DE ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TORVISCAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 19 de Febrero de 1991, del siguiente tenor:

"Se trae a la vista escrito de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en base al cual y en virtud del Decreto 6/1.991 de 22 de Enero (D.O.E. 31 de Enero de 1.991) se autoriza la incorporación al Término Municipal de Don Benito la superficie de 43 Has. 40 a. y 78 ca. que se segregan a su vez del municipio de Villar de Rena.- A la vista del expresado Decreto y teniendo en cuenta que dicho expediente se inició con carácter previo y al objeto de tramitar expediente de constitución de Entidad Local Menor del núcleo de El Torviscal dependiente a partir de este momento íntegramente de este Ayuntamiento a todos los efectos y visto el Informe del Secretario General emitido con carácter preceptivo al indicado fin se DICTAMINA favorablemente la constitución de El Torviscal en Entidad Territorial de Ambito Inferior al Municipio debiéndose a tal fin acordar por el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

- Iniciar expediente para que conforme al artículo 42 del R.D. de 11 de Julio de 1.986 sobre población y demarcación territorial de las Entidades Locales, el núcleo de El Torviscal se constituya en Entidad Territorial de Ambito Inferior al Municipio.

- Someter el expediente a información pública durante

30 días.



556
OG4746556

CLASE 8.^a

- Proseguir la tramitación del expediente hasta tanto que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma se adopte la Resolución definitiva al efecto".

B) Sin debate y formulada por el Sr. Alcalde PROPUESTA de votación se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

VIII - RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICION SOBRE REIVINDICACION DE CAMINO PUBLICO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de Febrero de 1991, del siguiente tenor:

"Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. Emilio de la Cruz Ducasse y D. Vicente Onrubia Palanca contra Acuerdo de este Ayuntamiento de 22 de Diciembre de 1.990 por el que en base a la petición suscrita por D. Pablo Ruiz Muñoz y previa tramitación del correspondiente y preceptivo expediente de reivindicación administrativa por tratarse de un bien de dominio público, se requería a los ahora recurrentes al levantamiento de la alambrada instalada sobre el camino por impedir el acceso normal de los propietarios de las restantes fincas del Polígono 11 colindantes con la misma con apercibimiento de que si en el plazo de diez días no cumplieren lo ordenado este Ayuntamiento lo haría a su costa y considerando que a la vista del expediente de Concentración Parcelaria y que ha sido tramitado por el SEREA de conformidad con el Decreto 12 de Enero de 1.973 y la nueva reorganización de la propiedad de ello resultante ha sido calificado el camino en cuestión como camino público y es definitivo y firme dicho expediente a todos los efectos; este Ayuntamiento se ratifica en la totalidad de todos los pronunciamientos que se contienen en el Acuerdo impugnado de 22 de Diciembre de 1.990 en base a los argumentos y fundamentos de derecho que en el mismo se contienen, teniéndose por desestimado el presente Recurso de Reposición contra el mismo interpuesto".

B) Sin debate formulada por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

IX.- MODIFICACION DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo y Hacienda de 19 de Febrero de 1991 del siguiente tenor literal: "Seguidamente se DICTAMINA modificar la Ordenanza nº 10 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística añadiendo a su artículo 1º "que las Licencias Urbanísticas serán otorgadas por el Sr. Alcalde a los efectos previstos en el artículo 21 11) de la Ley 7/1.985 de 6 de Abril".

B) Informe emitido por el Secretario General de la Corporación del siguiente tenor literal:

"El presente Informe se emite con el carácter preceptivo que exige el artículo 54.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local por referirse a modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas en cuanto al órgano competente para el otorgamiento de las mismas.- Todo ello deriva de la diferente redacción que al respecto se contiene en la Ley de Bases de Régimen Local y en el Texto Refundido de la misma, a saber: el artículo 21 de la Ley 7/85 en su letra 11) enumera entre las atribuciones del Alcalde el "otorgar las Licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas". El artículo 24 del texto Refundido, sin embargo, otorga esta competencia al Alcalde "salvo que las Ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o en la Comisión de Gobierno".- Aunque el contenido de dichas prescripciones es distinto, según la letra de los mismos, entendemos que por el principio de jerarquía normativa debe prevalecer la Ley sobre el Texto Refundido y en su consecuencia debe expresamente recogerse en la Ordenanza que con carácter general y salvo que se disponga lo contrario en la legislación correspondiente o en la Ordenanza que al efecto se apruebe, la competencia para el otorgamiento de Licencias corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Don Benito, 18 de Febrero de 1.991.- EL SECRETARIO GENERAL.- "

C) Dentro del turno de DEBATE tiene lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Gallego solicita que se le informe en que consiste la modificación propuesta de la Ordenanza.

- El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al Sr. Secretario quien se remite a la lectura del informe anteriormente leído y el fondo del asunto es que ha habido una disociación en la literatura legislativa, es decir entre el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local de orden jerárquico superior al Texto Refundido.

- El Sr. Calderón manifiesta que no ha comprendido la explicación del Sr. Secretario por lo que solicita nueva aclaración, respondiendo el Sr. Secretario en términos similares a los anteriormente expuestos.

D) Realizada la votación respecto a la propuesta de la



557
OG4746557
[Signature]

CLASE 8.ª

Comisión Informativa el resultado es de 9 votos a favor, 11 votos de abstención, siendo éstos los correspondientes a los señores Gallego, Benito, Sánchez Paulino, Paredes Rebolledo, Reyes, Cáceres, Caballero, Calderón, Luna, Díaz y Paredes Cidoncha, por lo que no se obtiene la mayoría absoluta requerida.

X.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA ENAJENACION DE TERRENOS CON DESTINO A ALMACEN DE CORCHO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 19 de Febrero de 1991, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Presidente se expone que teniendo en cuenta que este Ayuntamiento anunció en su día una parcela a Subasta en el poblado de El Torviscal para construcción de un Almacén de Corcho, parcela esta de 5.000 metros cuadrados al tipo de licitación de cinco millones y la referida parcela quedó desierta, este Ayuntamiento, entiende, debe replantearse nuevamente el asunto anunciando de nuevo a Subasta dicha parcela al tipo de licitación de tres millones pagaderas en tres años.- A tal efecto y con el voto de abstención del Sr. Caballero se DICTAMINA la enajenación mediante Subasta de 5.000 metros cuadrados a segregar de la finca número 37.872 según Registro, folio 119 del libro 555, fijando el tipo de licitación en tres millones de pesetas pagaderos en tres años y rigiendo en lo demás el Pliego de Condiciones que este Ayuntamiento aprobó en sesión de 26 de Septiembre de 1.989".

B) Desarrollado un debate sobre el presente punto del Orden del Día en el que los Concejales de los grupos políticos de la oposición no están de acuerdo con el planteamiento propuesto para votación el Sr. Alcalde no somete el punto a votación quedando el mismo sobre la mesa.

XI.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de Febrero de 1991, del siguiente tenor:

"Se trae a la vista escrito del Presidente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, D. José Medina

Ocaña, exponiendo que "durante el proceso de constitución de los órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura han de efectuarse los nombramientos de 64 Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Locales y, para tal fin, la Comisión Electoral de nuestra Entidad, mediante Acuerdo adoptado el día 24 del presente mes, ha determinado el número de los que corresponde designar a cada una, cumpliendo lo establecido en los artículos 11 de los Estatutos Generales y el 21 del Reglamento de Procedimiento Electoral, según consta en Acta levantado por el Notario de Cáceres D. Valero Soler Marzo, con la misma fecha y bajo el nº 183 del protocolo.- En consecuencia, solicito de la Corporación de su Presidencia que proceda al nombramiento de un representante en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y remita certificación literal del Acuerdo adoptado conforme a su legislación específica, adjuntando copia de los estatutos o disposiciones orgánicas por las que se rige y la carta de aceptación del designado en la cual declare reunir los requisitos estatuarios para ser Consejero General y no hallarse incurso en incompatibilidad o limitación alguna para el ejercicio del cargo".- Se DICTAMINA que por el Ayuntamiento Pleno se proceda a dicho nombramiento en base a la propuesta que a tal efecto eleve al mismo el Sr. Alcalde".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Calderón en nombre del grupo político CDS, propone como representante de esta Corporación en la Asamblea General de la Caja de Ahorros al Concejal de este Ayuntamiento Don Juan Francisco Paredes Cidoncha.

- El Sr. Alcalde propone al Concejal Don Juan Manzano Sánchez.

- El Sr. Gallego manifiesta que su grupo va a abstenerse.

C) Formulada por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se procede a la votación por separado arrojándose el siguiente resultado:

1.- Votación de la propuesta planteada por el Sr. Calderón:

- Votos a favor: 7 correspondiente a los señores Cáceres, Luna, Paredes Rebolledos, Díaz Cerrato, Calderón, Sánchez Paulino, y Sr. Benito.

- Votos en contra: 0.

- Votos de abstención: 13 correspondientes a los señores Viñuela, Gallego, Reyes, Hurtado, Caballero, Peña, Torija, Manzano, Suárez, Delgado, Stª Sánchez, Martín y Paredes Cidoncha.

2.- Votación de la propuesta expuesta por el Sr. Alcalde:

- Votos a favor: 9 correspondientes a los señores Viñuela, Hurtado, Peña, Torija, Manzano, Suárez, Delgado, Srtª Sánchez y Martín.

- Votos en contra: 0

- Votos de Abstención: 11 correspondientes a los señores Gallego, Benito, Sánchez, Reyes, Cáceres, Caballero,



558
OG4746558

Manuel...

CLASE 8.ª

Paredes Rebolledo, Luna, Díaz, Calderón, Paredes Cidoncha.

Finalizada la votación se ACUERDA por mayoría aprobar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde y en tal sentido se nombra representante de esta Corporación en la Asamblea General de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura al Concejal Don Juan Manzano Sánchez.

XII - PROYECTO DE ACCESO AL CENTRO DE SALUD

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 22 de Enero de 1991 del siguiente tenor: "SE DICTAMINA favorablemente el Proyecto Técnico de acceso al Centro de Salud confeccionado por el Ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento con un presupuesto total de contrata de 8.812.563 pesetas, debiendo darse traslado del mismo al INSALUD y a la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, de la Consejería de Sanidad y Consumo en solicitud de ayuda económica para financiar el coste de la ejecución del mismo".

Sin debate, formulada por el Sr. Alcalde PROPUESTA de votación se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrita.

XIII - MOCIÓN DE URGENCIA

DON MARIANO GALLEGO BARRERO y DON RAMON CACERES HIDALGO, respectivamente en su condición de portavoces de los Grupos Independiente y del Partido Popular, presentan al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente MOCION DE URGENCIA a fin de que sea debatida y votada por el Pleno previa declaración expresa de la urgencia de la misma.

I.- ANTECEDENTES:

Recientemente se ha podido comprobar que una de las necesidades más perentorias y urgentes de nuestra Ciudad es la dotación de viviendas a aquellas personas que, debido a su escaso nivel adquisitivo, no pueden acceder en condiciones normales a la titularidad de una vivienda.

Prueba de ello es la larga lista de espera existente tras la adjudicación de las 75 viviendas de Promoción Pública recientemente asignadas a este Municipio.

Desde el pasado año se halla atribuido a Don Benito un

conjunto de CIENTO VIVIENDAS cuya ejecución no se ha abordado por el lamentable condicionante de que nuestro Ayuntamiento no tenía previstos terrenos específicos para este fin, ni existe perspectivas de que obtenga tales terrenos ni aún con la aprobación definitiva del Plan de Urbanismo.

Por ello se impone la necesidad de dar solución a esta situación que ha sido resuelta ya en otras poblaciones de nuestra Región en las que se vienen ejecutando las unidades atribuidas las mismas en la misma fecha que a Don Benito, ofertando el suelo necesario para que, de inmediato, se inicie la construcción.

Conforme al Plan de Urbanismo, hoy vigente, de 1981 existen terrenos municipales calificados adecuadamente, con una superficie de 2880 metros cuadrados, con edificabilidad de alturas y con una capacidad constructiva de 128 viviendas de 9 metros útiles, es decir, terrenos que en la actualidad, reúnen de forma prácticamente exacta las características necesarias para el fin que se propone.

Se da además la circunstancia de que en los archivos de este Ayuntamiento existe ya un Proyecto concreto para la ejecución de las mencionadas 128 viviendas.

Tales terrenos, ubicados a la margen izquierda de la calzada que discurre desde la Avenida de Alonso Martín hasta la Estación de Ferrocarril (último tramo de la Avenida de la Constitución), son los que figuran en la fotocopia del Plan correspondiente al Plan vigente de 1981 que se adjunta a la presente Moción.

II - JUSTIFICACION DE LA URGENCIA.-

Entienden los proponentes que todos los miembros de este Pleno son conscientes de la urgente necesidad de dar solución a la larga lista de solicitantes que han quedado a la espera tras la adjudicación de las 75 viviendas de Promoción Pública, teniendo en cuenta, a la vista de las puntuaciones asignadas, la precaria situación económica de la mayoría de ellos.

Asimismo todos somos conscientes de que el Ayuntamiento no solo carece de otros terrenos edificables, sino de que en Don Benito tampoco existen particulares dispuestos a enajenar un solar de las características necesarias para la edificación de un conjunto de viviendas de esa naturaleza, así como que, tampoco hay previstos en el nuevo Plan de Ordenación Urbana terrenos municipales adecuados a este fin.

Por otra parte, en estos momentos y dado que aún no se halla aprobado definitivamente el Plan de Urbanismo (en el que la zona expresada tiene una edificabilidad de 2 alturas), el Plan de 1981 vigente admite la edificabilidad de 5 alturas y la capacidad de 128 viviendas, cualidades óptimas para formular la oportuna oferta a la Junta de Extremadura.

Esta posibilidad desaparecerá tras la aprobación del nuevo Plan y de ahí deriva la urgencia de la adopción del presente acuerdo.

Entendemos que, al margen de consideraciones de índole



559
OG4746559

Alcalde

CLASE 8ª

partidista, antes de perder la adjudicación de ese Grupo de viviendas y de demorar indefinidamente la solución a esas familias, siempre será preferible esta propuesta a la de asignar a esa zona una edificabilidad de 2 alturas con destino a chalets de lujo para personas de mayor capacidad económica que no tienen esa necesidad ineludible de vivienda.

III - CONTENIDO DE LA MOCION

1.- Que se adopte acuerdo ofertando a la Junta de Extremadura los terrenos a que se hace mención precedentemente para la construcción de 100 viviendas de Promoción Pública atribuidas el pasado año a Don Benito.

2.- Que se facilite a la Junta de Extremadura el Proyecto de Construcción de 130 viviendas obrante en este Ayuntamiento, instando la urgente iniciación de las obras y solicitando la ampliación de las 100 adjudicadas a 130, dada la capacidad de los terrenos y la existencia del Proyecto ya aludido.- Don Benito, a 28 de Febrero de 1991.- Figura rubricado."

Votada la urgencia de la Moción se aprueba la misma con el voto de abstención de los señores Viñuela, Manzano, Hurtado, Peña, Torija, Suárez, Rosa, Stª Sánchez y Martín.

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde proponiendo al Sr. Gallego quedar pendiente la Moción sobre la mesa argumentando que por parte de la Junta de Extremadura se están haciendo gestiones para la adquisición de terrenos en Don Benito para la construcción de viviendas sociales y de lo contrario cree que si el Ayuntamiento provee los terrenos por su cuenta, la Junta desistirá de las gestiones expuestas.

- Responde el Sr. Gallego ratificando que la Moción debe someterse a votación por diversas razones entre ellas, por el fin social que supone para las personas que carecen absolutamente de cualquier otro medio para adquirir una vivienda y porque una vez aprobado el Plan General de Ordenación Urbana no será posible disponer de los terrenos propuestos en la Moción.

- El Sr. Paredes Cidoncha manifiesta que se debe tratar con prudencia el tema de adquisición o cesión de terrenos para la construcción de viviendas sociales, en el sitio propuesto junto al Parque Municipal, proponiendo estudiar convenientemente este asunto y tratarlo en otra sesión de Pleno.

- El Sr. Díaz Cerrato expone que teniendo en cuenta las

experiencias de este Ayuntamiento en la tramitación de concesión de viviendas sociales en la que la situación económica de la totalidad de los solicitantes no es -repite- en todos los casos la situación real, propone como sistema idóneo el de adquisición de terrenos y venta por subasta a interesados para que puedan construirse sus viviendas en función de sus necesidades presupuestarias ya que hay sectores de la población que con sus ingresos habituales por trabajo pueden construir viviendas por su coste real, por ejemplo tres millones de pesetas pero no pueden adquirir compromisos para pagar seis millones de pesetas. Recuerda como ejemplo el precedente de la Cooperativa Covidonve.

- El Sr. Calderón está de acuerdo en la construcción de viviendas sociales pero ese proyecto no debe suponer coste alguno para el Ayuntamiento y ha de llevarse a efecto en su totalidad por la Junta de Extremadura. Asimismo le consta por palabras directas del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo que se están llevando a cabo gestiones para la compra de terrenos en esta ciudad.

- El Sr. Cáceres responde al Sr. Calderón y solicita que conste en acta que si el proyecto referido se demora más de un año es porque la Junta no ha cumplido lo que personalmente han manifestado al Sr. Calderón.

- El Sr. Gallego manifiesta que le parece absurdo que la Junta busque terrenos cuando el Ayuntamiento dispone de ellos y en tal sentido propone modificar la Moción si se acepta que el Ayuntamiento venda a la Junta de Extremadura terrenos de su propiedad para la construcción de las viviendas sociales referidas.

FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación sobre la Moción presentada por los señores Gallego y Cáceres como portavoces de sus grupos respectivos ACORDANDOSE desestimar la Moción arrojando el cómputo de votos el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Reyes, Caballero y Luna.

- Votos en contra: 8 correspondientes a los señores Viñuela, Hurtado, Peña, Torija, Suárez, Rosa, Srta Sánchez y Martín.

- Votos de abstención: 7 correspondiente a los señores Benito, Sánchez Paulino, Paredes Rebolledo, Calderón García, Díaz Cerrato, y Paredes Cidoncha.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

1.- El Sr. Paredes Rebolledo plantea las siguientes preguntas:

a) ¿Porqué no se está cumpliendo el orden de prioridades aprobado por este Pleno para la pavimentación de las calles?. Asimismo y en relación con la pavimentación de las calles expone que algunas se están reparando "chapuzeramente" ya que existen baches, se colocan bordillos defectuosos (C/. La



560
OG4746560

CLASE 8.ª

Virgen), y no está de acuerdo con la capa de rodadura que se están realizando.

b) ¿Porqué se están haciendo compras sin contar con el dictamen de la Comisión de Compras correspondientes?.

c) ¿Porqué se estan haciendo obras de acerado en la vía de acceso al Almacén Municipal, existiendo otras vías con más prioridad?.

2.- El Sr. Gallego formula las siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

a) ¿Cuando se va a constestar la petición de declaración de ruína de una finca propiedad de Don Antonio Díaz Palomero?.

b) Que se estudie y se proponga propuesta de acuerdo en orden a la Tasa municipal de Entrada de Carruajes ya que la misma, en algunos casos supone un elevado coste para el usuario.

c) Que se tenga en cuenta la conservación de los adoquines existentes en las vías públicas antes de proceder a nuevo pavimento haciendo si es preciso las rectificaciones oportunas en el proyecto de obra para su conservación.

3.- El Sr. Benito RUEGA que en relación con el Camino del Mesto se proceda a rehabilitar el mismo para su oportuno uso fundamentalmente para el paso diario de propietarios de la zona.

4.- El Sr. Paredes Cidoncha PREGUNTA en fase de tramitación se encuentra la elaboración del Pliego de Condiciones para instalación de la fábrica de caramelos.

5.- El Sr. Calderón formula los siguientes RUEGOS:

- Que se corrija el doble nombre que puede interpretarse en la C/. Antonio Maura y Martires.

- Que se cambie la placa denominando el nombre de la C/. Cañameros por "Pintor Cañameros".

- Que se reparen adecuadamente todas las calles conforme a la previsión acordada por este Pleno.

6.- El Sr. Caballero Cerrato pregunta si se ha contestado por escrito alguna de las preguntas planteadas en este punto del Orden del Día.

7.- El Sr. Torija contesta algunas de las

intervenciones anteriores en el siguiente sentido:

Al Sr. Paredes Rebolledo en relación con la reparación de las calles debe distinguirse entre obras que están llevando a cabo de acuerdo con el Plan de Inversión Municipal y obras a través del PER, en este sentido, el tramo aludido de la C/. Pajaritos se ha realizado una actuación en 1ª fase y se corresponde al Plan Municipal de Inversiones, la C/. Segundo Palomar es una obra del PER y depende de la Diputación Provincial.

En cuanto el acerado de acceso al Almacén Municipal es una obra que había que acometer porque supone el paso de personas que por razones de trabajo o utilización de instalación municipal deben utilizar el mismo y es obvio que el acceso anterior no era el apropiado.

Al Sr. Gallego contesta en el sentido de que están de acuerdo sobre lo expuesto sobre las tasa por reserva de aparcamiento no obstante es un tema que formaba parte del conjunto total de la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales y no ha obtenido dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Al Sr. Benito le indica que la propuesta planteada sobre Camino del Mesto no va a tener el menor inconveniente para realizarse.

Al Sr. Paredes Cidoncha le indica que sobre la tramitación del expediente de la enajenación de terrenos con destino empresa de caramelos y confituras, puede informarle el Sr. Secretario.

Al Sr. Calderón le indica que tiene razón lo expuesto sobre la doble interpretación de nombre en la C/. Antonio Maura y Martires y ello se subsanará.

Al Sr. Caballero expone que se han contestado preguntas formuladas por miembros de esta Corporación por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidos treinta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;



[Handwritten signature of the Mayor]

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature of the Secretary General]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Febrero de 1991, se compone de ocho folios, impresos en papel timbrado del Estado, clase octava que comprende los números 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559 y 560 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





561
OG4746561

CLASE 8ª

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha 26 de Marzo de 1991, no se celebró sesión por el Ayuntamiento Pleno por no existir asuntos a tratar en el Orden del Día. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº. 2/91

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 27 DE ABRIL DE 1991

Alcalde-Presidente:

Don José Luís Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Francisco Sánchez Paulino
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luís Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcº. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y uno siendo las once horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con la ausencia de los Sres. Peña Llarío y Reyes Sánchez. Presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Visto el borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 28 de Febrero de 1.991, se ACUERDA su aprobación por unanimidad con la rectificación al Punto IV, Cláusula Resolutoria del Pliego de Condiciones de la enajenación de terrenos con destino a Hotel, y en el cual en votación el Sr. Luna lo hizo en contra y no a favor como se transcribió en el Acta.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día se da cuenta de:

1º.- Resoluciones de esta Alcaldía, previo dictámenes de Comisión de Gobierno en relación a Recursos Contenciosos-Administrativos incoados contra este Ayuntamiento. Se ACUERDA por unanimidad Ratificar:

- Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de Febrero de 1.991 y consiguiente Resolución referida al Recurso Contencioso-Administrativo nº 36/91, promovido por Dª Vicenta García Sánchez.

- Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de Marzo de 1.991 y Resolución correspondiente, en orden a la personación y defensa jurídica de este Ayuntamiento, referida al Recurso Contencioso-Administrativo nº 209/91, promovido por D. Amador Fernández Dávila.

- Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de Abril de 1.991, relativa al Recurso Contencioso-Administrativo nº 279/91, promovido por D. Vicente Onrubia Palanca y D. Emilio de la Cruz Ducasse.

2º.- Escrito del Concejal Sr. LUNA SEOANE del siguiente tenor literal: "Me he mantenido durante el mandato de la actual Corporación dentro del grupo político en cuyas listas fui elegido en 1.987.- Ha sido mi preocupación constante desarrollar una labor política basada en los principios de Democracia, Liberalismo y Centrisimo, extendido este último como equidistancia de dos posturas extremas que tan negativas han sido en el pasado de nuestra ciudad.- Igualmente he procurado actuar como Concejal con corrección y respeto para todos los compañeros de la Corporación Municipal, con moderación y actitud abierta y dialogante, siendo mi único norte la defensa de los intereses de la generalidad de los DonBenitenses, a los que nos debemos por encima de estrechas miras partidistas.- Convocadas ya las próximas elecciones municipales, estando ya en plena precampaña electoral y recobrada mi independencia política al causar baja en el P.P., carece de sentido permanecer en el grupo político de



CLASE 8ª



562
OG4746562

[Handwritten signature]

dicho partido en el Ayuntamiento; y aunque sea con carácter meramente simbólico ya que la actual Corporación está próxima a finalizar sus tareas, comunico oficialmente mi decisión de formar grupo en el Ayuntamiento con el también Concejal Independiente D. Antonio Benito Sánchez en cuya candidatura concurrí a las elecciones del 87 y con el que coincidí en la misma preocupación porque el talante de diálogo, la moderación y el ánimo constructivo imperen en la política de nuestra ciudad para el beneficio de todos los DonBenitenses.- Don Benito, 15 de Abril de 1.991.- Fdo.: Juan Luis Luna Seoane.- Concejal".

III.- PROYECTO DE URBANIZACION DE LAS CALLES PORTUGAL, CRISTINA, PESCADORES, PRADILLO Y SOR MARIA BRIZ

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Por el Sr. Secretario se da lectura al Acta de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 24 de Abril de 1.991, que en su punto VII es del siguiente tenor:

"Seguidamente se DICTAMINA la aprobación de los siguientes Proyectos Técnicos redactados por el Ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento: A) Proyecto de Pavimentación y Saneamiento de las calles Portugal, Cristina, Pescadores, Pradillo y Sor María Briz por presupuesto total de 74.554.576 ₧., con la reserva de voto de los Sres. Caballero, Calderón y Díaz Cerrato".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. PAREDES REBOLLEDO pregunta "¿cuando se van a hacer las obras y cómo se van a hacer y con qué dirección?, porque realmente si se va a hacer con la misma dirección y con las mismas garantías que se han hecho las obras de las calles Virgen y Pino, no estamos de acuerdo porque realmente son auténticas chapuzas".

- El Sr. TORIJA contesta al Sr. Paredes en el siguiente sentido: "El traer este proyecto ahora y no antes es porque esa calle necesitaba un saneamiento integral".

- El Sr. GALLEGO dice: "Me da la impresión de que el Sr. Torija no ha contestado al Sr. Paredes. Quiere saber quien realiza físicamente esas calles y yo también quiero saberlo. Creo que todos los Concejales tenemos derecho a saberlo. ¿Qué personas

componen la Sociedad que lleva a cabo esas obras?, lo quiere saber mi grupo y si existe alguna vinculación interior con el Ayuntamiento.

- El Sr. TORIJA interviene nuevamente explicando que "Como todas las calles es una adjudicación a la empresa más conveniente y según acuerdo, mediante concurso o adjudicación directa".

- El Sr. PAREDES REBOLLEDO ruega conste en Acta lo siguientes: "Que con el voto de Izquierda Unida no se paguen certificaciones de la margen izquierda de las obras de la calle El Pilar, porque están mal hechas y es demostrable".

C) Formulada por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se aprueba por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

IV.- ACTUALIZACION INVENTARIO DE BIENES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 24 de Abril de 1.991 del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se explica la necesidad de proceder a actualizar el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento que no está actualizado debidamente en razón a que por el Pleno no ha resultado aprobado y ello se hace además necesario porque para tramitar diversos expedientes de enajenación es necesario certificar estar debidamente inscritos en el mismo. Lo que se pretende ahora es poner en sintonía este Registro de carácter administrativo con el Registro de la Propiedad porque hay bienes que realmente están vendidos y deben causar Baja y hay otros que se han comprado y deben causar por tanto Alta. Como quiera que el problema de fondo que ha puesto la Corporación en cuantas ocasiones se ha tratado el tema ha sido la valoración de estos bienes este asunto puede acometerse en cualquier momento por la Corporación, pero lo que si es urgente es reflejar en el Inventario las Altas y Bajas habidas desde la última rectificación.- Con la reserva de voto de los Sres. Caballero, Cerrato y Calderón se DICTAMINA favorablemente actualizar el Inventario en el sentido de reflejar las altas y bajas en el Patrimonio habida desde la última rectificación con inclusión en el mismo y en epígrafe de Bienes de Dominio Público los caminos resultantes de la Concentración Parcelaria de la Zona Zújar-Don Benito que fueron cedidos a este Ayuntamiento por escrito de 14 de Junio de 1.989 por el S.E.R.E.A., siendo el resumen total de las Altas habidas en dicho período 116.853.816 pesetas y las Bajas en pesetas de 39.818.808.-".

B) En el turno de DEBATE interviene el Sr. CALDERON GARCIA indicando que hay que especificar en el Acta la



563

OG4746563

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

explicación del voto, sobre todos en temas tan importantes como el Inventario de Bienes.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTO por el Sr. Alcalde se ACUERDA aprobar el DICTAMEN de la Comisión Informativa con el voto en contra de los Sres. Calderón García y Sánchez Paulino y las abstenciones de los Sres. Benito Sánchez, Luna Seoane y Paredes Cidoncha.

V.- SALAS DE BARRIO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 24 de Abril de 1.991 del siguiente tenor:

"En relación con el proyecto de construcción de una Sala de Barrio en el C.P. Zurbarán con la reserva de voto del Sr. Caballero se DICTAMINA la adopción de Acuerdo, conforme a modelo suscrito por la Consejería de Educación y Cultura del siguiente tenor:.- 1º.- Poner a disposición del Consejo Superior de Deportes los terrenos preciso en el Colegio Público "Zurbarán" para la construcción de instalación deportiva Sala de Barrio.- 2º.- Comprometerse a incluir en el Presupuesto que para el año 1.991 se apruebe la cantidad ascendente al 30 % del importe de la subvención a satisfacer en el año 1.991 y 1.992, con destino a la construcción referida.- 3º.- Comprometerse a transferir el importe de la aportación municipal a la cuenta corriente del Consejo Superior de Deportes en el Banco de España, una vez formalizada el Acta de comprobación de replanteo. La transferencia se realizará en los plazos que señale el Consejo Superior de Deportes, que dependerá del plazo de ejecución de la obra.- 4º.- Comprometerse a financiar los excesos que pudieran producirse durante la ejecución de la obra a causa de reformados, adicionales, revisiones, liquidaciones, etc., en el mismo porcentaje de participación que en la financiación del proyecto.- 5º.- Conceder la Licencia de Obras, con carácter gratuito, cuando sea solicitada y cumpla el proyecto los requisitos establecidos.- 6º.- Comprometerse a la gestión, mantenimiento y conservación, con expresa responsabilidad de todo tipo de gastos durante el periodo que subsista la actividad deportiva en el Centro escolar donde se efectúa la construcción.- 7º.- Adoptar el compromiso de urbanizar la parcela y los accesos al edificio con el fin de facilitar el uso racional de la instalación.- 8º.- Hacerse cargo de aquellos trabajos previos que permitan implantar la instalación proyectada, como el desvío de líneas eléctricas,

teléfonicas o vías de servicios, etc.- 9º.- Realizar una vez terminada la edificación, las acometidas de agua, electricidad y alcantarillado".

B) Sin debate, FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION por el Sr. Alcalde se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión Conjunta de Urbanismo y Hacienda.

VI.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE VIVIENDAS EN RUECAS Y VALDEHORNILLOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 24 de Abril de 1.991 del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista el Acta de Subasta celebrada el 15 de Abril de 1.991 en base a la cual se adjudicaron provisionalmente a los licitadores las viviendas de poblados de Valdehornillos y Rucas según Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento y publicado en B.O.P. de 6 de Marzo de 1.991.-En base a dicho Pliego y por ser procedente conforme al mismo se propone: 1º.- Adjudicación definitiva de viviendas a los siguientes rematantes:- A D. ANTONIO MORALES MELCHOR la vivienda sita en la calle La Rana, 5 de Rucas al precio de 583.579 ₧., con pago al contado de la misma.- 2º.- Adjudicar asimismo definitivamente, con forma de pago aplazado, según Pliego de Condiciones las viviendas:-EN VALDEHORNILLOS.- La sita en Ebro, 13 a D. MANUEL REYES RAMOS al precio de 608.964 ₧. - La sita en Duero, 5 a D. FLORIAN MUÑOZ ALMARAZ al precio de 685.081 ₧.- La sita en Tajo, 33 a D. DANIEL RODRIGUEZ GUERRERO al precio de 711.719 ₧.- La sita en Sil, 7 a D. MANUEL CARMONA GALLARDO al precio de remate de 597.099 ₧.- La sita en Tajo, 17 a D. SIMON CORCOBADO GONZALEZ al precio de 716.664 ₧.- La sita en Duero, 22 a D. FRANCISCO MORENO JUEZ al precio de 629.625 ₧.- La sita en Tajo, 1 a D. FRANCISCO CARMONA GALLARDO al precio de 628.571 ₧.- La sita en Duero, 3 a D. BRAULIO COBOS GONZALEZ al precio de 620.356 ₧.- La sita en Ebro, 7 a D. ANGEL SANCHEZ POZO al precio de 615.657 ₧.- La sita en Ebro, 9 a D. JOSE JOAQUIN SANCHEZ ROMERO al precio de 653.151 ₧.- La sita en Tajo, 25 a D. ANTONIO CABALLO SALGUERO al precio de 603.090 ₧.-EN RUECAS.- La sita en Sancho Panza, 6 a D. CANDIDO PEREZ DEL VILLAR RAMOS al precio de 632.403 ₧.- La sita en Zurbarán, 11 a D. ANDRES RUIZ BANDA al precio de 646.384 ₧.- La sita en Pintor Morales, 14 a D. ELOY TORRADO PALACIOS al precio de 504.238 ₧.- La sita en San Pío X a D. MARCELINO MORATO ROSADO al precio de 695.341 ₧.- La sita en Godoy, 6 a D. JOAQUIN MENESES MAGANEZ al precio de remate de 522.920 ₧.- La sita en Zurbarán, 12 a D. ANTONIO MORALES MATEOS al precio de 690.404 ₧.- 3º.- Requerir a todos los adjudicatarios para que en el plazo de 25 días presenten en la Secretaría General de este Ayuntamiento el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación y para los adjudicatarios que eligieron la forma de pago aplazada justificante asimismo de haber abonado el primer pago equivalente a la décima parte del importe de la



564
004746564
[Signature]

CLASE 8ª

adjudicación, a partir de cuyo momento se procederá a la formalización del documento privado de Compra-Venta.- 4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para el otorgamiento de la escritura pública a favor de D. ANTONIO MORALES MELCHOR y para el resto de los adjudicatarios una vez hubieran hecho efectivo la totalidad del importe de la adjudicación.- Se formula reserva de voto por los Sres. Caballero, Calderón y Luna".

B) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION por el Sr. Alcalde se aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

VII.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE PARCELA EN POLIGONO INDUSTRIAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 24 de Abril de 1.991 del siguiente tenor literal:

"Seguidamente a petición del propietario de la parcela B-10-A del Polígono Industrial que este Ayuntamiento le adjudicó en su día, D. Joaquín Sánchez Miguel, se DICTAMINA, conforme al Pliego de Condiciones el cambio de titularidad de dicha parcela de D. Joaquín Sánchez Miguel a Almacén de Construcción Sánchez, S.A.L.- El DICTAMEN de la Comisión es favorable con la reserva de voto del Sr. Caballero".

B) Sin debate y FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION por el Sr. Alcalde se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

VIII.- ADQUISICION DE FINCAS PARA CALLE MERIDA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 24 de Abril de 1.991 del siguiente tenor literal:

"En relacion con el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha 25 de Septiembre de 1.990 en virtud del cual se acordó la compra a D. Modesto Quirós Gallego del solar de 228 metros cuadrados sito en la calle Rena, s/n. al precio de

2.633.000 ₧. para apertura de calle Mérida se DICTAMINA rectificar dicho Acuerdo en el sentido de incluir como vendedor asimismo a D. Emilio Caballero Camacho ya que figura como propietario en proindiviso en dicha parcela en la escritura notarial otorgada el día 4 de Abril de 1.991, facultándose a tal efecto al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública".

B) Sin debate, FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

IX.- ENTIDADES LOCALES MENORES: EL TORVISCAL Y VIVARES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 24 de Abril de 1.991 del siguiente tenor:

"1º.- Delimitación del territorio de los núcleos de Vivares y El Torviscal.- Se acepta en este sentido la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Poblados de fecha 14 de Marzo del presente año, que es del siguiente tenor literal: "En relación con los expedientes de constitución de Entidades Locales Menores en los núcleos de Vivares y El Torviscal, dependientes de este término que este Ayuntamiento está tramitando y por tenerlo así interesado la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura se hace necesario determinar el ámbito territorial que este Ayuntamiento va a adscribir a dichas Entidades y que estima necesario para el cumplimiento de sus fines.- Siguiendo el criterio establecido en el artículo 47, norma tercera del R.D. 1.690/86 de 11 de Julio sobre Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por unanimidad de los diversos grupos políticos presentes en la Comisión se DICTAMINA que el AMBITO TERRITORIAL de las nueva Entidades se formará y se integrará de la siguiente manera:- 1º.- Casco Urbano integrante de cada uno de los núcleos así como solares y etrarradios que circundan dicho casco.- 2º.- Terrenos circundantes que posean o cultiven los vecinos de cada una de las Entidades, entre los cuales se encuentran los Huertos Familiares de este Ayuntamiento anejos a dichos núcleos.- 3º.- Fincas o parcelas que sean propiedad de vecinos de dichos núcleos.- Se establece como criterio de que los sectores que configuren cada uno de los grupos anteriormente relacionados deben estar entre sí en relación de continuidad.- Deben establecerse asimismo fácilmente la línea divisoria entre estos terrenos y los que pertenezcan a los núcleos inmediatos.- Del presente Acuerdo, que se elevará al Ayuntamiento Pleno para su aprobación se dará traslado a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, así como al topógrafo de esta plaza D. Fernando Alfaro Moscoso para que gráficamente y mediante planos delimite el ámbito territorial de estos núcleos en base a los criterios anteriormente fijados".

"2º.- Resolución del expediente de creación de Entidad



565

004746565

CLASE 8ª

Territorial de Ambito Inferior al Municipio en el núcleo de El Torviscal:.- Dada cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento para constitución del poblado de El Torviscal en Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio con Acuerdo adoptado por el Pleno del mismo en sesión ordinaria de 28 de Febrero de 1.991 que se publicó a efectos de información pública por plazo de 30 días en B.O.P. de 26 de Marzo pasado, sin que hasta la fecha se haya producido reclamación alguna de particular y visto el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, artículo 42 y siguientes así como el artículo 47 de la Ley 7/85 de 6 de Abril y visto Informe de Secretaría General, se DICTAMINA:.- 1º.- Adoptar Acuerdo definitivo sobre constitución del poblado de El Torviscal en Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio, Acuerdo este que conforme al artículo 47 de la referida Ley deberá ser adoptado por el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso de la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación.- 2º.- El expediente completo será remitido posteriormente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para Resolución definitiva del mismo y ulteriores trámites que procedan con arreglo a la Ley".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. GALLEGO pregunta si existe algún problema que sea inconveniente sobre la delimitación de terrenos , respecto al Expediente en cuestión.

- El Sr. SECRETARIO responde que no y explica que los criterios que se han adoptado son los legales y hace referencia al Acta de fecha 14 de Marzo de 1.991, anteriormente transcrita, en la que se dictaminó la delimitación de territorio de los núcleos de Vivares y El Torviscal en sus puntos 1º, 2º y 3º.

- El Sr. GALLEGO considera que el territorio de estos poblados fuesen los mismos que los lotes que, en su día, concedió el S.E.R.E.A.

- El Sr. CALDERON GARCIA pregunta qué criterios se van a tomar para delimitar los terrenos a estas Entidades, ¿según Ley?.

- El Sr. SECRETARIO responde afirmativamente y explica que cualquier topógrafo deduce los metros cuadrados del casco urbano y que los Huertos están en el Inventario de Bienes de este

203

Ayuntamiento y lo que no se sabe actualmente pero se puede saber puede saber son las fincas o parcelas propiedad de los ciudadanos de los poblados.

- El Sr. ALCALDE ratifica lo expuesto por el Sr. Secretario.

- El Sr. CALDERON GARCIA pregunta: ¿Cuántas hectáreas circundan el casco urbano?, ¿ es potestativo de la Corporación el determinar esas hectáreas o es según Ley?.

- El Sr. SECRETARIO responde al Sr. Calderón García que es según Ley siguiendo el criterio establecido en el artículo 47, norma tercera del R.D. 1.690/86 de 11 de Julio sobre Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se aprueba por unanimidad el DICTAMEN de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

X.- PROYECTOS TECNICOS: FONDO SOCIAL EUROPEO Y P.E.R.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 24 de Abril de 1.991 del siguiente tenor:.

"Seguidamente se DICTAMINA la aprobación de los siguientes Proyectos Técnicos redactados por el Ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento:.- B) Asimismo con la reserva de voto de los Sres. Caballero, Calderón, Diaz Cerrato y Luna se DICTAMINAN los siguientes proyectos:.- Proyecto de Acondicionamiento de Parques y Jardines en El Torviscal con cargo al Fondo Social Europeo por importe total de 2.374.376 ₧.- Proyecto de Acerado en calle Italia con cargo al P.E.R. 1.991 por importe de 9.083.850 ₧. de los que 4.500.000 ₧. corresponden a coste de mano de obra y 4.583.850 ₧. a materiales.- Proyecto de Urbanización de la Plaza Magallanes de Conquista con cargo al P.E.R. 1.991 por presupuesto total de 992.438 ₧. de las cuales 500.000 ₧. corresponden al coste de mano de obra y 492.438 ₧. a materiales.- Proyecto de obras diversas en Gargáligas con cargo al P.E.R. de 1.991 por un presupuesto total de 1.097.138 ₧. de los cuales 550.000 ₧. corresponden a coste de mano de obra y 547.138 ₧. a materiales.- Proyecto 2ª Fase de urbanización calle Jalisco de Hernán Cortés con cargo al P.E.R. por presupuesto total de 2.739.975 ₧. de los cuales 1.400.000 ₧. corresponden a coste de mano de obra y 1.339.975 ₧. a materiales.- Proyecto de Obras Diversas en Ruecas con cargo al P.E.R. 1.991 de los que 400.000 ₧. corresponden al coste de la mano de obra y 396.375 ₧. al coste de materiales.- Proyecto de Acerado en calle Sierra de Gata de El Torviscal con cargo al P.E.R. 1.991 por presupuesto total de 1.180.212 ₧. de los cuales 600.000 ₧. corresponden a mano de obra y 580.212 ₧. al coste de materiales.- Proyecto de Obras Diversas de Valdehornillos con cargo al P.E.R. de 1.991 por presupuesto total de 1.092.568 ₧. de los que 550.000 ₧. corresponden al coste de la mano de obra y 542.568 ₧. al coste de materiales.- Proyecto de Urbanización de la Plaza del Concilio 1ª



566
OG4746566
Mundalua

CLASE 8ª

Fase de Vivares con cargo al P.E.R. 1.991 por presupuesto total de 2.296.513 ₧ de los cuales 1.150.000 ₧. corresponden al coste de la mano de obra y 1.146.513 ₧. al coste de los materiales.

B) Dentro del turno de DEBATE el Sr. CALDERON pregunta al Sr. Alcalde el por qué este año el Fondo Social Europeo no ha asignado ninguna cantidad para Don Benito, a lo que contesta el Sr. ALCALDE que sencillamente porque no ha venido ninguna cantidad para el casco urbano de esta Ciudad.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprabr por unanimidad el DICTAMEN de la comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda anteriormente transcrita.

XI.- ENAJENACION PARCELA EN EL TORVISCAL PARA ALMACENAMIENTO DE CORCHO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 24 de Abril de 1.991 del siguiente tenor:

"Seguidamente con la reserva de voto de los Sres. Caballero y Luna se DICTAMINA aprobar Pliego de Condiciones para enajenación con destino a Almacén de Corcho de la parcela sita en el poblado de El Torviscal de 5.000 metros cuadrados inscrita en el Registro de la Propiedad, finca nº 37.872, folio 19 del libro 555, cuyos linderos son: Norte, resto de la finca que segrega; Sur, pista de la Confederación Hidrográfica; Este, Utra. de El Torviscal-Zurbarán y Oeste DIDAYMAT, solar este que quedó desierto en Subasta anunciada para el 20 de Febrero de 1.990 y que por esta razón se propone reducir el tipo de licitación que anteriormente se fijó en 5.000.000 de ₧. al tipo de licitación de 3.000.000 de ₧. al alza y a pagar en porciones iguales en tres años".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. CABALLERO expresa que el procedimiento que se

ha seguido es irregular ya que se hace excepción en el Pliego de Condiciones, excepción que no le parece correcta. No obstante el voto de nuestro grupo será afirmativo por tratarse de una industria. Ya que si la Junta de Extremadura recomienda que se le rebaje la cantidad al adjudicatario en dos millones de pesetas, debería de ser la Junta la que se lo diera y no el Ayuntamiento de Don Benito.

- En el mismo sentido que el Sr. CABALLERO se manifiesta el Sr. CACERES, añadiendo que existe discriminación con el resto de los solicitantes de poblados y expresa no estar de acuerdo en sentar precedente en El Torviscal. Mi grupo va a votar a favor porque ha sido nuestra forma de actuar durante esta legislatura el crear puestos de trabajo y crear desarrollo en los poblados es la razón que nos obliga a dar el voto afirmativo, a pesar de no estar de acuerdo en el precedente que se ha sentado, como es el de cobrar a unos poblados un dinero y a otros otro.

- El Sr. PAREDES REBOLLEDO considera que los criterios que se han tenido en cuenta para darle los terrenos al adjudicatario no se hubieran modificado. Se extraña de que la Junta de Extremadura tenga tanto interés en que el Ayuntamiento de Don Benito se sacrifique y de los terrenos a un precio inferior al que se han dado a otros industriales, como al Sr. que va amontar el surtidor en Vivares. Pregunta por los puestos de trabajo que se van a crear en El Torviscal con esta industria.

- El Sr. LUNA interviene afirmando de que se ratifica en lo expuesto en la Comisión Informativa y que no le parece serio el cambiar Pliegos de Condiciones.

- El Sr. ALCALDE contesta al Sr. Paredes en relación con los puestos de trabajo a crear. Según le consta, en estos momentos son cuatro y posteriormente serán nueve o diez fijos, independientemente de más puestos que originará como consecuencia de apilamiento, sacas, etc.

- El portavoz del grupo socialista, Sr. TORIJA interviene para matizar y aclarar el por qué se quedó este punto del Orden del Día sobre la Mesa, en su día, y que por ello se ha llevado recientemente a la Comisión Informativa de Urbanismo y Hacienda, precisamente para aclarar ciertos puntos. También expresa que la Junta de Extremadura lo que ha hecho es informarse sobre en qué disposición se encontraba el Ayuntamiento de Don Benito para la enajenación del terreno.

- El Sr. DIAZ CERRATO se manifiesta en el sentido de que en la Comisión Informativa se acordó de que a la vez de que se modificase el Pliego de Condiciones sería conveniente mantener una reunión con el empresario en cuestión para que aclarase ciertos puntos que no se tenían muy claros.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION por el Sr. Alcalde se ACUERDA aprobar por unanimidad, el DICTAMEN de la comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda transcrita anteriormente.





567
064746567

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 24 de Abril de mil novecientos noventa y uno del siguiente tenor literal:

"Seguidamente con la reserva de voto del Sr. Caballero se DICTAMINA la enajenación por Subasta y la aprobación simultánea del Pliego de Condiciones cuyo contenido será el que se viene periódicamente utilizando por este Ayuntamiento, para enajenación de solares en poblados referidos a:.- Solar A-9 de Vivares de 283,80 metros cuadrados y cuyos linderos son: Norte, solar A-3 y A-4; Sur, calle Hermandad; Este solar A-10 y Oeste solar A-8 al precio de 283.800 ₧.- Asimismo en el poblado de El Torviscal se DICTAMINA la enajenación de los siguientes solares, según escritura pública de segregación otorgada el día 14 de Abril de 1.989 ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz:.- Solar A-2 de 246,75 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, Avda. de América; Sur, edificio Cooperativa; Este, edificio Cooperativa y Oeste, solar A-1, tipo de licitación al alza de 246.750 ₧.- Solar C-5 de 227 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados cuyos linderos son: Norte, solar C-6, Sur, solar C-4; Este, solar C-8 y Oeste calle Sierra de Altamira, al tipo de licitación de 234.000 ₧.- Solar B-6 con superficie de 254 metros cuadrados cuyos linderos son: Norte, solar B-7; Sur, solar B-5; Este calle sin nombre y Oeste resto de la parcela, tipo de licitación a la alza de 254.000 ₧."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION y tras un breve DEBATE se ACUERDA POR UNANIMIDAD aprobar el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda transcrita anteriormente.

XIII.- AUTORIZACION PARA CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA CONCESION SOBRE REGULACION DE APARCAMIENTOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto que consta de:

1º.- DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 19 de Febrero de 1.991 del siguiente tenor:

"Se trae a la vista escrito que suscribe D. León Romero Verdugo en su condición de presidente de Extremeña de Parking,

S.A. solicitando la transmisión de la concesión del servicio de aparcamiento vigilado mediante parquímetros que por este Ayuntamiento le fue hecha por plazo de diez años desde el día 1 de Marzo de 1.988, a la empresa CONISER, S.A.- Se emite Informe por el Secretario General sobre los requisitos necesarios para autorizar dicho traspaso de la concesión en base a los artículos 128 y 52 del Reglamento de las Corporaciones Locales, en el sentido que se exige: "que se haya realizado una porción de la obra, servicio o suministro no inferior al diez por ciento del presupuesto; que el nuevo contratista reúna las condiciones y preste las garantías exigidas al adjudicatario y que la Corporación autorice la transferencia".- Teniendo en cuenta que la referida empresa tiene pendiente diversas cantidades de pago a este Ayuntamiento se DICTAMINA que aún cuando la propuesta de la Comisión Informativa es favorable a efectos de la referida transmisión debe de quedar la misma paralizada y pendiente hasta tanto se liquide la totalidad de la deuda pendiente que tiene con respecto a este Ayuntamiento la empresa Extremeña de Parking, S.A. a cuyo efecto los Servicios de Intervención deberán determinar la cuantía de la indicada deuda".

2º.- Informe de Intervención de fecha 28 de Febrero de 1.991 en el que se hace constar que por Extremeña de Parking, S.A. ha sido satisfecho a la indicada fecha todas las cantidades que tenía pendiente de abonar a este Ayuntamiento como consecuencia de la concesión que le fue hecha en el año 1.988.

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por unanimidad aprobar el DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda anteriormente transcrita.

XIV.- SORTEO PARA NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES. ELECCIONES AUTONOMICAS Y LOCALES

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Sr. Secretario quien explica el contenido del artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General en orden a la elección de Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral para los próximos Comicios de Elecciones Municipales y Autonómicas a celebrar el 26 del próximo mes de Mayo y en su consecuencia y una vez procedido a la elección de los mismos por Sorteo Público ante los miembros de la Corporación que permanecen en el Salón de Sesiones, Sres. Viñuela Diaz, Gallego Barrero, Manzano Sánchez, Hurtado García, Sánchez Paulino, Paredes Rebolledo, Torija Verde, Cáceres Hidalgo, Caballero Cerrato, Calderón García, Diaz Cerrato y Srta. Sánchez Diaz, y público presente resultan elegidos los siguientes componentes de Mesa:

DISTRITO CENSAL 1º.- Sección:1ª, Mesa A .

TITULARES:

Presidente: Dª. María Ascensión Avila Fernández.



568
OG4746568

Handwritten signature

CLASE 8ª

Primer vocal: D. José Ramón González Coreaga.

Segundo Vocal: Dª María Lourdes Fernández Careto.

SUPLENTES:

De Presidente: D. Francisco José García-Camacho Leal

De Presidente: D. Antonio Bru Bonet

De Primer Vocal: D. Miguel Angel Gómez Capilla.

De Primer Vocal: D. Ramón Cidoncha Muñoz

De Segundo Vocal: Dª. Concepción Arias Barroso

De Segundo Vocal: Dª. Julia Garrido Martín.

DISTRITO CENSAL 1º.- Sección: 1ª , mesa B .

TITULARES:

Presidente: Dª. María Petra de Peralta Hurtado.

Primer vocal: D. José López Parejo.

Segundo Vocal: Dª. María del Pilar Martín-Mora Díaz

SUPLENTES:

De Presidente: Dª. Magdalena Martín de Prado Nieto-Guerrero.

De Presidente: D. Ernesto Perales Piqueres

De Primer Vocal: Dª Consuelo Parejo Gallego.

De Primer Vocal: D. Ramón Martín Solo de Zaldivar.

De Segundo Vocal: D. Francisco Luís Pozo San Martín.

De Segundo Vocal: Dª. Tomasa Romero Pajuelo.

DISTRITO CENSAL 1º.- Sección: 2ª , mesa A .

TITULARES:

Presidente: Dª. Nieves Alonso Escobar.

Primer vocal: D. Pedro Aparicio Escribano.

Segundo Vocal: D. Fulgencio Díaz Sánchez.

SUPLENTE:

- De Presidente: D. Francisco J. Aparicio Ortiz.
- De Presidente: D. Raimunda Blanco López.
- De Primer Vocal: D^a. Josefa Blazquez Diestro.
- De Primer Vocal: D. Juan Carlos Díaz Velarde.
- De Segundo Vocal: D^a. María Mercedes Correa García.
- De Segundo Vocal: D^a. María José Cidoncha Mora.

DISTRITO CENSAL 1º.- Sección: 2ª , mesa B .

TITULARES:

- Presidente: D. Eduardo García Mena.
- Primer vocal: D^a. Antonia Gallardo Rebolledo.
- Segundo Vocal: D. Francisco Martín Fernández.

SUPLENTE:

- De Presidente: D^a. María Isabel González García.
- De Presidente: D^a. Antonia Gómez Gallego.
- De Primer Vocal: D. Eugenio García Andujar.
- De Primer Vocal: D. Federico García-Paredes Gomez-Valades.
- De Segundo Vocal: D. José Gómez Díaz.
- De Segundo Vocal: D^a. María Isabel Mateos Martín-Saucedas.

DISTRITO CENSAL 1º.- Sección:2ª , mesa C .

TITULARES:

- Presidente: D. Luis Luciano Prieto Romo.
- Primer vocal: D. Juan José Sánchez-Porro Sánchez
- Segundo Vocal: D. Manuel Suarez Martín

SUPLENTE:

- De Presidente: D. José Pozo Sánchez.
- De Presidente: D. Francisco José Pozo Sánchez.
- De Primer Vocal: D. Joaquín Rodríguez Nieto.
- De Primer Vocal: D. Antonio Nieto Fernández.
- De Segundo Vocal: D. Pablo Quirós Sánchez.
- De Segundo Vocal: D. Luís Santos Valadés.

DISTRITO CENSAL 1º.- Sección: 3ª , mesa A .

TITULARES:

- Presidente: D. Manuel González-Habas Camacho.
- Primer vocal: D. Victor Cáceres Gómez.



569
OG4746569

Atudalia

CLASE 8ª

Segundo Vocal: D. Juan Bautista Girona Alepiz

SUPLENTE:

De Presidente: D. José García-Margallo Guillén
 De Presidente: D. Enrique García-Margallo Guillén
 De Primer Vocal: D. Manuel González Fernández.
 De Primer Vocal: D. Antonio Javier Gordo Mayoral
 De Segundo Vocal: D. José Angel Frutos Serván
 De Segundo Vocal: D. Jose María Herrera Muñoz.

DISTRITO CENSAL 1º.- Sección: 3ª, mesa B.

TITULARES:

Presidente: Dª. Rosario Martín Gómez
Primer vocal: Dª. Isabel Tomé Carmona
Segundo Vocal: Dª. Josefa Verlarde Rodriguez

SUPLENTE:

De Presidente: Dª. Mª Pilar Mera Cazalet-Haut
 De Presidente: Dª. Nieves Sanz Guillén
 De Primer Vocal: D. Julio Moreno Sánchez
 De Primer Vocal: Dª. Josefa Parejo López
 De Segundo Vocal: Dª. Mª Luisa López Espinosa
 De Segundo Vocal: D. José Velarde Nieto

DISTRITO CENSAL 2º.- Sección: 1ª, mesa única.

TITULARES:

Presidente: D. Juan Muñoz García
Primer vocal: D. Diego González García-Paredes
Segundo Vocal: Dª. María Angeles Leal Cidoncha

SUPLENTE:

De Presidente: Dª. Rosa María Cebrián Bermejo
 De Presidente: D. Manuel Muñoz García
 De Primer Vocal: D. Pedro José Romero Martín-Mora

De Primer Vocal: D^a. Mari Sol Sosa Morcillo.
De Segundo Vocal: D. Carlos María Paredes
García-Adámez
De Segundo Vocal: D^a. Justa García Núñez.

DISTRITO CENSAL 2^o.- Sección:2^a, mesa A.

TITULARES:

Presidente: D. Rafael Forte Martín
Primer vocal: D. Pedro Casado Quintana
Segundo Vocal: D^a. Consuelo Díaz M. de Prado.

SUPLENTES:

De Presidente: D. José Luis Caballero Godoy
De Presidente: D. Florencio Casado Gomez-Valadés
De Primer Vocal: D^a. Patrocinio Gallego Blanco
De Primer Vocal: D. Antonio Fernández Muñoz
De Segundo Vocal: D^a. Cristina Gallego Sánchez
De Segundo Vocal: D^a. Dolores Escribano Sosa

DISTRITO CENSAL 2^o.- Sección:2^a, mesa B.

TITULARES:

Presidente: D. Manuel Martín-Romo Ruiz
Primer vocal: D. Gregorio Lozano Romero
Segundo Vocal: D. José Velarde Morcillo

SUPLENTES:

De Presidente: D. Manuel Moñino Rangel
De Presidente: D. Carlos E. Moreno Rivera
De Primer Vocal: D^a. María Quirós Sánchez
De Primer Vocal: D. Agustín Martín Juez
De Segundo Vocal: D. Fernando Pajuelo Carmona
De Segundo Vocal: D^a. Julia Parejo Sánchez

DISTRITO CENSAL 2^o.- Sección:3^a, mesa unica.

TITULARES:

Presidente: D^a. María José Cabanillas Ruiz
Primer vocal: D^a. Elena Nieto Díaz
Segundo Vocal: D. Juan Valadés Díaz

SUPLENTES:

De Presidente: D^a. Isabel Mera Flores



370
004746570
[Signature]

CLASE 8ª

De Presidente: D. Luciano de Mera Delgado
 De Primer Vocal: D. Antonio García G-Valadés
 De Primer Vocal: D. Luís María Sánchez Gonzalez
 De Segundo Vocal: Dª. Mª Luisa Sánchez Sánchez-Pajares
 De Segundo Vocal: D. Joaquín Nieto González

DISTRITO CENSAL 3º.- Sección: 1ª, mesa única.

TITULARES:

Presidente: Dª. Amparo Alvarez M-Romo
Primer vocal: Dª. María Teresa Barroso López
Segundo Vocal: D. Raul Hurtado Sánchez

SUPLENTES:

De Presidente: Dª. María Dolores Sánchez Díaz
 De Presidente: D. Julian Mateo Gaitano
 De Primer Vocal: Dª. Consuelo Rincón Lomba
 De Primer Vocal: Dª. Mari Sol Sánchez Muñoz
 De Segundo Vocal: D. Jose A. Hidalgo Chacón Diez
 De Segundo Vocal: Dª. Mª Amparo Gutierrez Vicente

DISTRITO CENSAL 3º.- Sección: 2ª, mesa A.

TITULARES:

Presidente: D. José Díaz García
Primer vocal: D. Luis Manuel de Angel Meneses
Segundo Vocal: Dª. María del Carmen Díaz Menga

SUPLENTES:

De Presidente: Dª. Manuela Calderón Cerrato
 De Presidente: Dª. Antonia Durán Pulido
 De Primer Vocal: Dª. María Luisa Benitez Martín
 De Primer Vocal: D. Antonio Felipe Casado Gómez
 De Segundo Vocal: D. Manuel Flores Soto
 De Segundo Vocal: Dª. María Angeles Cortés Sanchez

DISTRITO CENSAL 3º.- Sección: 2ª, mesa B.

TITULARES:

Presidente: Dª. María Asunción Mariño Hidalgo

Primer vocal: D. Idelfonso Morcillo Alvarez

Segundo Vocal: D^a. María González G-Valadés

SUPLENTE:

De Presidente: D^a. María Julia Martín Romo Martín

De Presidente: D. Ricardo Antonio Mata Ayuso

De Primer Vocal: D. Máximo González González

De Primer Vocal: D. Juan Pedro González Carmona

De Segundo Vocal: D. Juan Carlos García González

De Segundo Vocal: D^a. Agustina Morcillo Velarde

DISTRITO CENSAL 3^o.- Sección: 2^a, mesa C .

TITULARES:

Presidente: D^a. Aurelia Rodriguez Fruto

Primer vocal: D. Antonio Pérez Sánchez

Segundo Vocal: D^a. Petra Saucedá Mayoral

SUPLENTE:

De Presidente: D. Pedro Eusebio Parejo Quirós

De Presidente: D^a. Antonia Pérez Cerrato

De Primer Vocal: D^a. Ana Isabel Parejo Sosa

De Primer Vocal: D^a. María del Carmen Ruiz Cañamero

De Segundo Vocal: D^a. María Rosario Sánchez Alvarez

De Segundo Vocal: D. Francisco Rodriguez Paredes

DISTRITO CENSAL 3^o.- Sección: 3^a , mesa A.

TITULARES:

Presidente: D. Joaquín Fernández de la Riva

Primer vocal: D. Jose Luís Gallego López

Segundo Vocal: D^a. Petra García Terraza

SUPLENTE:

De Presidente: D^a. María Natividad Gallego Torres

De Presidente: D^a. Isabel Garrido Liviano

De Primer Vocal: D. Emilio Gallego Morales

De Primer Vocal: D. Angel Garrido Liviano

De Segundo Vocal: D^a. Emilia Gómez Palomero

De Segundo Vocal: D. Pedro Gómez Sánchez

DISTRITO CENSAL 3^o.- Sección: 3^a, mesa B.

TITULARES:

Presidente: D. Juan José Ortiz García



571

064746571

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Primer vocal: D. Santiago Sánchez Melchor

Segundo Vocal: D. José Manuel Morcillo González

SUPLENTE:

- De Presidente: D. Antonio Quintero Blanco
- De Presidente: D. Rafael Redondo Fernández
- De Primer Vocal: D^a. Isabel Sabido Gómez-Valadés
- De Primer Vocal: D. Joaquín López Velarde
- De Segundo Vocal: D. Ana María Morcillo Fernández
- De Segundo Vocal: D. José Quirós Moreno

DISTRITO CENSAL 3º.- Sección: 4ª, mesa: Unica .

TITULARES:

Presidente: D. Joaquín Morcillo Delgado

Primer vocal: D. Manuel Morcillo Quintana

Segundo Vocal: D. Miguel García Caballero

SUPLENTE:

- De Presidente: D. Antonio Parejo Quintana
- De Presidente: D^a. Sacramento Parra Roncero
- De Primer Vocal: D^a. Concepción Escribano Sosa
- De Primer Vocal: D. Antonio Gómez-Valadés Morcillo
- De Segundo Vocal: D^a. Julia Nieto Díaz
- De Segundo Vocal: D^a. Antonia María Sánchez Carmona

DISTRITO CENSAL 4º.- Sección: 1ª , mesa única .

TITULARES:

Presidente: D. Juan Pedro Cerrato Barroso

Primer vocal: D. Pascual Gallego Lozano

Segundo Vocal: D. Antonio José Quintana Cidoncha

SUPLENTE:

De Presidente: D^a. María Angeles Gallego Martín

De Presidente: D^a. Francisca Gallego Sabido
De Primer Vocal: D. Emilio García Mora Rodriguez
De Primer Vocal: D. Alfonso Nicolau Ramos
De Segundo Vocal: D^a. Rosa Cidoncha Escribano
De Segundo Vocal: D. Braulio Teodoro Guisado Martín

DISTRITO CENSAL 4^o.- Sección: 2^a , mesa única.

TITULARES:

Presidente: D. Donato José Tello Ingelmo

Primer vocal: D. Jose María Blanco Morcillo

Segundo Vocal: D^a. Antonia Escobar Escobar

SUPLENTES:

De Presidente: D. Enrique Llanes López

De Presidente: D. Francisco Aparicio Cerrato

De Primer Vocal: D. Manuel García Serradilla

De Primer Vocal: D^a. Guadalupe Fiallo Amor

De Segundo Vocal: D. Jose Miguel Giral Ramírez

De Segundo Vocal: D. Antonio Bornay Casado

DISTRITO CENSAL 4^o.- Sección: 3^a , mesa A .

TITULARES:

Presidente: D. Jose María Gallardo Durán

Primer vocal: D^a. Julia Gómez Arroyo

Segundo Vocal: D. Antonio Herrera Sabido

SUPLENTES:

De Presidente: D. Miguel Angel García Bravo

De Presidente: D^a. Natividad García-Mora Isidoro

De Primer Vocal: D^a. Luisa Arias Cabezas de Herrera

De Primer Vocal: D. Vicente Fortuna Blazquez

De Segundo Vocal: D. Reyes Capilla Pajares

De Segundo Vocal: D. Antonio Fernández Pulido.

DISTRITO CENSAL 4^o.- Sección: 3^a , mesa B.

TITULARES:

Presidente: D^a. Isabel Martín Tena

Primer vocal: D^a. Antonia Paredes Nieto

Segundo Vocal: D^a. María del Valle Real Villaecisa

SUPLENTES:

De Presidente: D^a. Maria África Martín Pulido

De Presidente: D^a. Ursula Romero Trejo

De Primer Vocal: D. Francisca Morcillo Martín

De Primer Vocal: D. Antonio Leal Quintana



572

OG4746572



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

De Segundo Vocal: D. Emilio Mora García
De Segundo Vocal: Dª. Ana Ramos Cidoncha

DISTRITO CENSAL 4º.- Sección: 4ª, mesa A.

TITULARES:

Presidente: D. Jose Antonio Hernandez González
Primer vocal: Dª. Josefa Gordo Cantero
Segundo Vocal: Dª. Rosa Mª Barroso López

SUPLENTES:

De presidente: D. Benito Gallego Aparicio
De Presidente: D. Vicente Gallego Sabido
De Primer Vocal: D. Fermín Alvarez Calorano
De Primer Vocal: Dª Mª Josefa Caldrón Chamorro
De Segundo Vocal: D. Alberto Fernández Sánchez
De Segundo Vocal: D. Juan José Casado Martín

DISTRITO CENSAL 4º.- Sección: 4ª, mesa B.

TITULARES:

Presidente: D. Eduardo Rodriguez Mejías
Primer vocal: Dª. María del Carmen Rodriguez Capilla
Segundo Vocal: Dª. Tomasa Rehecho Aparicio

SUPLENTES:

De Presidente: D. Andrés Sánchez García-Paredes
De Presidente: Dª. Susana Sánchez Martín-Mora
De Primer Vocal: D. Juan Antonio Paredes Nieto
De Primer Vocal: Dª. Beatriz Moreno Romero
De Segundo Vocal: D. Francisco Paredes Sosa
De Segundo Vocal: D. Valentín Muñoz Senso

DISTRITO CENSAL 5º.- Sección: 1ª, mesa única.

TITULARES:

Presidente: Dª. María Dolores Casado Delgado

Primer vocal: D^a. Dolores Cobos de la Torre

Segundo Vocal: D. Juan Ignacio Aliseda Martín

SUPLENTES:

De Presidente: D. Francisco Chico Lozano
De Presidente: D. José Pilar de Dios Mera
De Primer Vocal: D^a. Paulina Ruiz García
De Primer Vocal: D^a. María Manuela Moreno Valdivia
De Segundo Vocal: D. Antonio Calderón Paredes
De Segundo Vocal: D. Miguel Angel Morcillo Blazquez

DISTRITO CENSAL 5^o.- Sección 2^a , mesa A.

TITULARES:

Presidente: D^a. M^a del Carmen Escribano González

Primer vocal: D^a. M^a Irene Herrero Eugenio

Segundo Vocal: D^a. Monserrat Banda Sierra

SUPLENTES:

De Presidente: D^a. María del Pilar Beltrán Benitez
De Presidente: D. José Franco Rey
De Primer Vocal: D. Alonso García Varquero
De Primer Vocal: D^a. Trinidad García Gallego
De Segundo Vocal: D^a. Dolores Jimenez Durán
De Segundo Vocal: D. Soledad Gómez Valadés

DISTRITO CENSAL 5^o.- Sección: 2^a , mesa B.

TITULARES:

Presidente: D. Manuel Martín-Romo Gallego

Primer vocal: D^a. María Angeles Soto Romero

Segundo Vocal: D. Juan Manuel Tena Moreno

SUPLENTES:

De Presidente: D. Francisco Saucedo Martín-Romo
De Presidente: D. José Ruiz Vidal
De Primer Vocal: D^a. Elvira Moraga Remedios
De Primer Vocal: D^a. Isabel Leal Sánchez
De Segundo Vocal: D^a. Manuela Ruiz Roso Nieto
De Segundo Vocal: D. Santiago Salguero Lucio

DISTRITO CENSAL 5^o.- Sección: 3^a , mesa única.

TITULARES:

Presidente: D^a. María José Ruiz Búrdalo



573
OG4746573

Manuel Barragán

CLASE 8ª

Primer vocal: D. Juan Antonio Lucia Mellado

Segundo Vocal: D. Casimiro González David

SUPLENTE:

De Presidente: Dª. Rosa María López Martín
 De Presidente: D. José Cumplido Pérez
 De Primer Vocal: Dª. Remedios Delgado Collado
 De Primer Vocal: Dª. Manuela Romero Mera
 De Segundo Vocal: Dª. María del Carmen Expósito Linares
 De Segundo Vocal: D. Andrea Zambrano Romero

DISTRITO CENSAL 5º.- Sección: 4ª , mesa única.

TITULARES:

Presidente: Dª. Ceferina Sánchez Ortiz

Primer vocal: D. Julián Fuentes Márquez

Segundo Vocal: D. Agustín Davila Alvarez

SUPLENTE:

De Presidente: D. José Sánchez Cruces
 De Presidente: D. Federico Rincón Sánchez-Porro
 De Primer Vocal: Dª. Fernanda Dominguez Corcobado
 De Primer Vocal: D. Manuel Tiburcio Gracia
 De Segundo Vocal: D. Eusebio Melchor Dominguez
 De Segundo Vocal: D. Manuel Toro Rojas

DISTRITO CENSAL 5º.- Sección: 5ª , mesa A.

TITULARES:

Presidente: Dª. Aurelia Iñigo Sánchez

Primer vocal: D. Pedro Pérez López

Segundo Vocal: D. Manuel Barrera Rocha

SUPLENTE:

De Presidente: D. Pedro Luengo Ojeda
 De Presidente: D. Manuel Mena Barragán

De Primer Vocal: D. Rufino Delgado Gómez
De Primer Vocal: D. José Pantoja Leal
De Segundo Vocal: D. Vicente Trenado Blazquez
De Segundo Vocal: D. Rosa María Sánchez Corraliza

DISTRITO CENSAL 5º.- Sección: 5ª , mesa B.

TITULARES:

Presidente: Dª. María Calderón Lago
Primer vocal: D. Rafael Torres González
Segundo Vocal: D. Manuel Moreno Escobar

SUPLENTES:

De Presidente: Dª. Purificación Carmona Gallardo
De Presidente: Dª. Alicia Carrasco González
De Primer Vocal: D. Miguel García González
De Primer Vocal: Dª. Rosa Mª Cabezas Luengo
De Segundo Vocal: Dª. Juana Agustina Rodríguez Blazquez
De Segundo Vocal: Dª. María Isabel Pérez Carrasco

DISTRITO CENSAL 5º.- Sección: 6ª , mesa única.

TITULARES:

Presidente: D. Alejandro Chaparro Sánchez
Primer vocal: D. Valentín Jiménez Barrero
Segundo Vocal: Dª. Luisa Chamizo Romero

SUPLENTES:

De Presidente: D. Mª Pilar Chaparro Sánchez
De Presidente: D. Joaquín Díaz Morales
De Primer Vocal: Dª. María Julia Vaca García
De Primer Vocal: Dª. María Jesús Sosa Donaire
De Segundo Vocal: D. Jose Luis González Rodríguez
De Segundo Vocal: D. Jose María Oliva Rodríguez

DISTRITO CENSAL 5º.- Sección: 7ª , mesa única.

TITULARES:

Presidente: D. Francisco Babiano Del Miño
Primer vocal: Dª. Inocencia León Cabanillas
Segundo Vocal: Dª. Mª. Dolores Peinado Luipañez

Oliva Rodríguez

DISTRITO CENSAL 5º.- Sección: 7ª , mesa única.

TITULARES:



574
OG4746574



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Presidente: D. Francisco Babiano Del Miño

Primer vocal: D^a. Inocencia León Cabanillas

Segundo Vocal: D^a. M^a. Dolores Peinado Luipañez

SUPLENTE:

De Presidente: D^a. M^a. Carmen Alcobenda Rodriguez

De Presidente: D^a. Filomena Gómez Jaramillo

De Primer Vocal: D. Jose A. Barroso Florencio

De Primer Vocal: D^a. M^a Dolores Gutierrez Rentero

De Segundo Vocal: D^a. M^a Gloria Olivares Moreno

De Segundo Vocal: D^a. Jose Franc^o. Calles Morales

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las catorce horas cuarenta minutos lo que yo el Secretario General Certifico.

V^o B^o
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, se compone de 14 Folios, extendido en Papel Timbrado del Estado, clase 8ª y comprenden los números 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573 y 574 a doble cara excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.3 /91

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 12 DE JUNIO DE 1991

Alcalde-Presidente:

Don José Luís Viñuela Díaz

Concejales:

Don Juan Manzano Sánchez
Don Antonio Benito Sánchez
Don Francisco Hurtado García
Don Francisco Sánchez Paulino
Don Manuel Paredes Rebolledo
Don Manuel Torija Verde
Don Jose María Reyes Sánchez
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Julio Suárez Arias
Don Santiago Caballero Cerrato
Don José Rosa Herrera
Don Juan Luís Delgado Calderón
Don Felix Calderón García.
Don Manuel Díaz Cerrato
Don Juan Luis Luna Seoane
Doña M^a Dolores Sánchez Díaz
Don Juan Frc^o. Paredes Cidoncha
Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a 12 de Junio de mil novecientos noventa y uno siendo las doce treinta horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con la ausencia justificada de los Sres. Gallego Barrero y Peña Llarío. Presente el Economista Asesor de Intervención Sr. Morales y asimismo el Auxiliar de Actas Sr. Valadés Gómez, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez
=====

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR

Visto el borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 27 de Abril de 1.991, se ACUERDA su aprobación por mayoría con la abstención del Sr. Reyes Sánchez.

II.- APROBACION CUENTAS DE RECAUDACION

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa Conjunta de



575

OG4746575



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Urbanismo y Hacienda de 24 de Abril de 1.991, que es del siguiente tenor literal: "Previo Informe de los Sres. Interventor y Depositario del Ayuntamiento, con la reserva de voto de los Sres. Caballero y Calderón, se DICTAMINA:.-1º.- Aprobar la Cuenta de Recaudación en Ejecutiva de los años 1.988 a 1.991 que rinde el Recaudador Sr. Casilla, deduciéndose de la Memoria del Informe lo siguiente:.- Valores relativos de los conceptos de DATA: Recaudado más recargo de apremio: 29.982.632 ₧ equivalente al 20,65 % del total cargo.- Bajas justificadas: 12.561.792 ₧ equivalente al 8,65 % del total de cargo.- Pendiente a cuenta nueva 102.639.353 ₧ equivalente al 70,70 % del total cargo.- No se han tramitado expediente de fallidos.- La recaudación con respecto al año anterior ha ascendido a 4,14 %, sin embargo debe estimarse muy deficiente.- 2º.- Aprobar la Cuenta de Recaudación en Voluntaria del año 1.990 que rinde el Recaudador Sr. Casillas deduciéndose de la Memoria del Informe lo siguiente:- Volumen relativo de recaudación: 80,33 %.- Volumen bajas justificadas: 5,90 %.- Volumen a ejecutiva: 10,99 %.- Volumen valores pendientes a c/n.: 2,78 %.- Todos ellos del total de cargo.- Los valores pendientes a cuenta nueva corresponden a los conceptos de Incremento Valor de los Terrenos; Recogida de Basuras; Servicio de Alcantarillado; Contribución T. Urbana y Contribución Territorial Rústica, cuyo periodo de Recaudación voluntaria excedía los límites del año natural, considerándose en todos sus términos satisfactoria".

B) En la fase de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. CACERES expone que "las Cuentas de Recaudación han debido de ir acompañada del correspondiente expediente. No desconfío en absoluto de los técnicos pero no es correcto".

- El Sr. ALCALDE contesta que la Comisión Conjunta de Urbanismo y Hacienda fue en el mes de Abril y que por omisión no se incluyó en la convocatoria del anterior Pleno, por lo que pide disculpas.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION por el Sr. Alcalde se ACUERDA, la aprobación de las Cuentas de Recaudación de acuerdo con el contenido que figura en el Acta de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda anteriormente transcrita por mayoría con la abstención de los Sres. Paredes Rebolledo, Diaz Cerrato, Cáceres Hidalgo, Paredes Cidoncha y Reyes Sánchez.

III.- PETICION DE CREDITO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA



Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la

vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de urbanismo y Hacienda de 24 de Abril de 1.991 del siguiente tenor literal: "Seguidamente a petición del Economista de Intervención se DICTAMINA cursar petición al Banco de Crédito Local de España para concertar operación de crédito por importe de 28.583.008 de ₧. al objeto de financiar el 50 % del coste total de las reparaciones con motivo de las inundaciones acaecidas en el pasado año y que arroja la suma total de 57.166.016 de ₧., formulando reserva de voto los Sres. Caballero y Calderón".

B) En la fase de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. CACERES expone que en la Comisión anterior se habló de catorce millones de ₧. y no de veintiocho.

- El Sr. Economista-Asesor de Intervención explica que "ha sido un error de mecanografía ya que la cantidad a pedir es el 50 % de la cantidad concedida que asciende a 57.166.016 ₧."

- El Sr. CACERES interviene nuevamente exponiendo que se ha debido de informar a los miembros de la Corporación.

- El Sr. ALCALDE contesta al Sr. Cáceres en el sentido de que "respeta su opinión pero no la comparte".

- Finaliza el Debate con la intervención del Sr. CACERES diciendo que esos veintiocho millones de pesetas sean destinados a los fines agrícolas que se pretende.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde la PROPUESTA DE VOTACION y en consonancia con el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda anteriormente transcrita se ACUERDA por mayoría con la abstención de los Sres. Calderón García, Paulino Sánchez y Reyes Sánchez, solicitar del Banco de Crédito Local el concertar una operación de crédito por importe de 28.583.008 de ₧. a cuyo efecto deberá remitir a este Ayuntamiento las condiciones a establecer para que se apruebe por el mismo si procediere.

IV.- MODELO SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD, ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONOMICOS Y SOBRE DECLARACIONES DE BIENES PATRIMONIALES A PRESENTAR POR LOS CONCEJALES ELECTOS

Dentro de este punto del Orden del Día tiene lugar:

A) Seguidamente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril reguladora de las bases de Régimen Local modificado por la Ley 9/1.991 de 22 de Marzo se PROPONE LA APROBACION del modelo a que ha de ajustarse la Declaración de los Concejales Electos en las pasadas Elecciones Locales de 26 de Mayo en orden a las causas de posible incompatibilidad, actividades que proporcionen o puedan



576

EG4746576

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

proporcionar ingresos económicos y sobre bienes patrimoniales.

El Modelo propuesto es a tal efecto el remitido a tal fin por la FEMP.

B) En la fase de **DEBATE** tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. PAREDES REBOLLEDO dice "felicitó en parte a la FEMP y en otras la critico. Debería de haber pedido con qué capital salen los Alcaldes y Concejales de nuestro país".

- El Sr. ALCALDE contesta que "no me doy por aludido. El Registro de Intereses de los componentes de la Corporación ha estado a disposición de cualquiera en Secretaría General".

C) **FORMULADA** por el Sr. Alcalde **PROPUESTA DE VOTACION** se **ACUERDA** aprobar por mayoría con la abstención del Sr. Reyes Sánchez el Modelo de la declaración a tal efecto a prestar por los Srs. Concejales eligiendo a tal fin el Modelo confeccionado por la FEMP.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las trece horas, lo que yo el Secretario General **CERTIFICO**.

Ve Bº
EL ALCALDE,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno se compone de 3 folios, extendido en Papel Timbrado del Estado calse 8ª que comprenden los número 574 (reverso), 575 a doble cara y 576 adverso. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.4 /91

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 12 DE JUNIO DE 1991

En la ciudad de Don Benito a 12 Junio de mil novecientos noventa y uno siendo las trece horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con la ausencia justificada de los Sres. Gallego Barrero y Peña Llarío. Presente el Economista-Asesor de Intervención, Sr. Morales Márquez de Prado y asimismo el Auxiliar de Actas Sr. Valadés Gómez, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

Don Juan Manzano Sánchez
Don Antonio Benito Sánchez
Don Francisco Hurtado García
Don Francisco Sánchez Paulino
Don Manuel Paredes Rebolledo
Don Manuel Torija Verde
Don Jose María Reyes Sánchez
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Julio Suárez Arias
Don Santiago Caballero Cerrato
Don José Rosa Herrera
Don Juan Luis Delgado Calderón
Don Felix Calderón García.
Don Manuel Díaz Cerrato
Don Juan Luis Luna Seoane
Doña M^a Dolores Sánchez Díaz
Don Juan Frc^o. Paredes Cidoncha
Don Manuel Martín Tena

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez
=====

PUNTO UNICO.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Dada lectura por el Sr. Secretario al Acta de la sesión anterior celebrada en el día de hoy se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde se dirige brevemente a los asistentes para poner de manifiesto lo siguiente: "agradezco al Partido Socialista Obrero Español que me nominó y al pueblo de Don Benito que me dió el respaldo". Continuó hablando en el



577

0G4746577

CLASE 8ª

siguiente sentido: "estoy muy satisfecho por haber conseguido que se respetase la honorabilidad de los funcionarios como asimismo la de los concejales y agradezco también a los medios informativos la labor eficaz que han tenido para con este Ayuntamiento".

A continuación interviene el Sr. MARTIN TENA quien ofrece su amistad a todos los miembros de la Corporación, medios informativos y a todos los funcionarios en general. En los mismos términos expresados por el Sr. Martín se pronuncia el Sr. SANCHEZ PAULINO.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las trece horas quince minutos lo que yo el Secretario General CERTIFICO.

Nº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de Junio de 1991, extendida en Papel Timbrado del Estado se compone de dos folios, clase 8ª que comprende los números 576 (reverso) y 577 adverso. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]

577
1887



EL GOBIERNO DE LA REGION DE BADAJOZ
1901

(Faint, mostly illegible text)



EL SECRETARIO GENERAL

(Faint text below signature)

EL DIRECTOR GENERAL DE LA REGION DE BADAJOZ

(Faint text at the bottom)





579

OG4746579



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº. 5/91

SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 1.991.

Concejales Asistentes:

- Don José Benito Sierra Velázquez
- Don Mariano Gallego Barrero
- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Morcillo Astillero
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago Luís Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio García-Molina
- Doña María Victoria Andujar Gallego
- Don Juan Carlos Muñoz Haba
- Don Alvaro García-Adámez Quintana
- Don Basilio Cáceres González

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a quince de junio de mil novecientos noventa y uno, siendo las veintidós treinta, y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen, de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica nº. 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral y del 37.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, los Concejales electos en las últimas Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 391/1991 de 1 de Abril, los cuales al margen se relacionan, que constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo éstos veintiuno, han concurrido la totalidad de los mismos, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde, con la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será Presidida por el de mayor edad de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 195.2 de la Ley Orgánica nº. 5/1985 de 19 de Junio y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, constituyéndose a tal efecto la MESA DE EDAD en la forma siguiente: DON BASILIO CÁCERES GONZALEZ de 55 años de edad, Concejales asistente de mayor edad; DOÑA MARIA JOSEFA CABANILLAS RUIZ de 25 años edad, Concejales asistente de menor

edad; Secretario General de la Corporación Don Juan de Dios Tena Sánchez.

Seguidamente por el Secretario General y de Orden de la Presidencia, se dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la Ley Orgánica nº. 5/1985 y 37 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acto seguido por los miembros de la mesa se conocen por conducto del Secretario General los nombres y apellidos de los señores Concejales electos que asisten a la sesión por el orden determinante de la Ley D' Hont, examinándose asimismo las Credenciales presentadas por la Junta Electoral de Zona y se procede a continuación por los miembros de la Mesa a la toma de juramento o promesa de cada uno de los Concejales según la forma reglamentaria del Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril: **"Juraís o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado"**

1.- Don José Benito Sierra Velázquez de la lista electoral del PSOE, responde: "Sí prometo".

2.- Don Mariano Gallego Barrego de la lista electoral del P.P., responde "Sí juro".

3.- Doña María Dolores Sánchez Díaz de la lista electoral del PSOE, responde: "Sí prometo".

4.- Don Ramón Cáceres Hidalgo, de la lista electoral del P.P., responde: "Sí juro".

5.- Don Francisco Hurtado García, de la lista electoral del PSOE, responde: "Sí juro".

6.- Don Manuel Antonio Núñez García, de la lista electoral del P.P., responde: "Sí juro".

7.- Don Julio Carmona Cerrato, de la lista electoral del PSOE, responde: "Sí prometo".

8.- Don Juan Manuel Serrano Pérez, de la lista electoral del PSOE, responde: "Sí prometo".

9.- Don Santiago Caballero Cerrato, de la lista electoral del P.P., responde: "Sí juro".

10.- Don Manuel Paredes Rebolledo, de la lista electoral de I.U., responde: "Sí prometo".

11.- Don José Rosa Herrera, de la lista electoral del PSOE, responde: "Sí prometo".

12.- Doña María Josefa Cabanillas Rúa, de la lista electoral del P.P., responde: "Sí juro".

13.- Don Manuel Morcillo Astillero, de la lista electoral del PSOE, responde: "Sí prometo".

14.- Don Manuel Sánchez-Miranda García, de la lista electoral del P.P., responde: "Sí juro".



580

PG4746580

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- 15.- Don Antonio Moya Rino, de la lista electoral del PSOE, responde: "Sí prometo".
- 16.- Don Santiago Luís Merèno Aliseda, de la lista electoral del P.P., responde: "Sí Juro".
- 17.- Don Joaquín Aparicio García-Molina, de la lista electoral del PSOE, responde: "Sí prometo".
- 18.- Doña María Victoria Andujar Gallego, de la lista electoral del PSOE, responde: "Sí prometo".
- 19.- Don Juan Carlos Muñoz Habas, de la lista electoral del P.P., responde: "Sí juro".
- 20.- Don Alvaro García-Adámez Quintana, de la lista electoral del I.U., responde "Sí prometo".
- 21.- Don Basilio Cáceres González, de la lista electoral del PSOE, responde: "Sí prometo".

A continuación por el Secretario General se da lectura a los artículos 6, 7, 178 y 179 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, exponiendo el Sr. Presidente de la mesa que a salvo que algunos de los Concejales proclamados expusieran en este acto alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a la proclamación de Concejales, de conformidad con los preceptos legales anteriormente leídos de la Ley Orgánica Electoral QUEDA CONSTITUÍDA LA CORPORACIÓN que estará integrada por los Concejales de las listas electorales anteriormente relacionados.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación por Sr. Secretario General que suscribe, de orden del Sr. Presidente, dió lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, que establece el procedimiento para la elección de Alcalde, teniendo en cuenta que conforme al artículo 196 referido, todos los Concejales que encabezen su correspondiente lista pueden ser candidatos a la Alcaldía y efectuada la votación por los Concejales mediante papeletas secretas y realizado el escrutinio, arrojan éstos el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: 21; Votos válidos: 19; votos de abstención 2.

- DON JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ: obtiene 11 votos
- DON MARIANO GALLEGO BARRERO: obtiene 8 votos.

Finalizado el escrutinio por el Presidente de la Mesa se anuncia en voz alta el resultado de la votación obteniendo la mayoría absoluta el Concejal que encabeza la lista electoral del PSOE, DON JOSÉ BENITO SIERRA VELAZQUEZ, por lo que resulta elegido Alcalde.

Seguidamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por Sr. Presidente de la Mesa de Edad expone al Sr. Alcalde la fórmula del juramento o promesa en los términos del ritual quien manifiesta: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado".

Con el cumplimiento de la expresada fórmula queda constituido el Ayuntamiento y proclamado el Alcalde, que asumirá la Presidencia de la sesión, poniéndose a disposición de la misma las actas de arqueo extraordinario, en que esten actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Entidad depositados en la Caja Municipal o instituciones bancarias y el Inventario del Patrimonio de la Corporación y Organismo Autónomos, a efecto de comprobación por los miembros de la Corporación, en el sentido que previene el Artículo 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A continuación hace uso de la palabra, el Sr. Sierra quien tras saludar al público y la nueva Corporación expone que se congratula de que una vez más se haya cerrado un proceso democrático de elección de los representantes de la Corporación Municipal a través de las pasadas Elecciones Locales "dentro de la normalidad y legalidad".

Seguidamente significa como hecho singular la presencia de tres mujeres en la nueva Corporación calificando de importante este hecho por la incorporación de la mujer en la vida municipal.

Se siente feliz y orgulloso porque se ha cumplido la ilusión de muchos ciudadanos de Don Benito y considera que la tarea que emprende como Alcalde "no es fácil ni va a serlo", sin embargo está dispuesto a afrontarlo junto con los demás compañeros socialistas y resto de la Corporación para intentar resolver los problemas de nuestra ciudad.

Por otra parte expone que va a adoptar una actitud dialogante y abierta con los miembros de la Corporación en calidad de grupos de oposición en todos los temas comunes para que ello permita la mejor gobernabilidad.

Afirma también que va a hacer un llamamiento de colaboración a todas las asociaciones ciudadanas, haciendo mención a la de agricultores y ganaderos y muy especialmente recalca a la asociación de ganaderos, por lo que la política a seguir -afirma- "va a ser una política abierta a todos los ciudadanos".

A continuación expone que los "políticos y los funcionarios tienen la obligación de dar un servicios público cuyo destinatario es el ciudadano y como tal el servicio ha de ser "serio, leal y puntual".

Concluye su intervención exponiendo que va a ser el Alcalde de todos los ciudadanos de Don Benito.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta



581

OG4746581

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

la sesión siendo las veintiuna cuarenta y cinco horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº. EL ALCALDE; EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno extendida en Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, comprende tres folios, números 579, 580 y 581 a doble cara excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]

Secretario General:
Don Juan de Dios Tena Sánchez

DILIGENCIA: Para hacer constar que queda anulado el presente folio nº 17ª Serie OG4746579, por defecto de impresión mecánica al producirse fallo de la impresora. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]

voz de la Mesa en la sesión de la tarde de ayer, día 15 de Mayo de 1950, en la que se acordó que el Sr. D. Benito Sierra Velazquez, Sr. Presidente de la Mesa de la Diputación Provincial de Badajoz, se encargara de la redacción del presente Real Decreto.



Real Decreto de 15 de Mayo de 1950, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 18, párrafo 1.º, y en su artículo 40.2, párrafo 1.º, se establece que el Sr. Presidente de la Mesa de la Diputación Provincial de Badajoz, se encargara de la redacción del presente Real Decreto.

En la sesión de la tarde de ayer, día 15 de Mayo de 1950, en la que se acordó que el Sr. D. Benito Sierra Velazquez, Sr. Presidente de la Mesa de la Diputación Provincial de Badajoz, se encargara de la redacción del presente Real Decreto.

El Sr. Presidente de la Mesa de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. D. Benito Sierra Velazquez, se encargara de la redacción del presente Real Decreto.

El Sr. Presidente de la Mesa de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. D. Benito Sierra Velazquez, se encargara de la redacción del presente Real Decreto.



El Sr. Presidente de la Mesa de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. D. Benito Sierra Velazquez, se encargara de la redacción del presente Real Decreto.

El Sr. Presidente de la Mesa de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. D. Benito Sierra Velazquez, se encargara de la redacción del presente Real Decreto.



El Sr. Presidente de la Mesa de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. D. Benito Sierra Velazquez, se encargara de la redacción del presente Real Decreto.

El Sr. Presidente de la Mesa de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. D. Benito Sierra Velazquez, se encargara de la redacción del presente Real Decreto.

El Sr. Presidente de la Mesa de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. D. Benito Sierra Velazquez, se encargara de la redacción del presente Real Decreto.

El Sr. Presidente de la Mesa de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. D. Benito Sierra Velazquez, se encargara de la redacción del presente Real Decreto.

El Sr. Presidente de la Mesa de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. D. Benito Sierra Velazquez, se encargara de la redacción del presente Real Decreto.



578

OG4746578

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº. 5/91

SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 1.991.

Concejales Asistentes:

Don José Benito Sierra Velázquez
 Don Mariano Gallego Barrero
 Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Francisco Hurtado García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Carmona Cerrato
 Don Juan Manuel Serrano Pérez
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Don Manuel Paredes Rebolledo
 Don José Rosa Herrera
 Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
 Don Manuel Morcillo Astillero
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don Antonio Moya Rino
 Don Santiago Luís Merino Aliseda
 Don Joaquín Aparicio García-Molina
 Doña María Victoria Andujar Gallego
 Don Juan Carlos Muñoz Haba
 Don Alvaro García-Adámez Quintana

En la ciudad de Don Benito a quince de junio de mil novecientos noventa y uno, siendo las veintidós treinta, y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen, de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica nº. 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral y del 37.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, los Concejales electos en las últimas Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 391/1991 de 1 de Abril, los cuales al margen se relacionan, que constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo éstos

totalidad de los mismos, con objeto de celebrar

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

DILIGENCIA: Para hacer constar que queda anulado el presente folio nº 578, Serie OG4746578, por defecto de impresión mecánica al producirse fallo de la impresora. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]

578
864745278



[Handwritten signature]



CLASE 84

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº. 5781

SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 19 DE JUNIO DE 1981.

Concejales Asistidos:

En la ciudad de Don Benito a
principio de Junio de mil novecientos
noventa y uno, siendo las veintidós
treinta y en el Salón de Actos de
este Palacio Municipal se reúnen,
de conformidad con los artículos
152 de la Ley Orgánica nº. 2/1985,
de 19 de Junio, del Régimen
Electoral y del 32.1 del Reglamento
de Organización, Funcionamiento y
Régimen Jurídico de las Entidades
Locales, acordado por el Real
Decreto 2581/80 de 28 de
Noviembre, los Concejales electos
en las distintas Elecciones Locales
convocadas por Real Decreto
391/1981 de 1 de Abril, las cuales
al margen se relacionan, que
constituyen la mayoría absoluta de
los Concejales electos, ya que
siendo estos

- Don José Benito Sierra Velázquez
- Don Mariano Jiménez Barrero
- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Manuel Antonio Muñoz García
- Don Julio Carreras Carrizo
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Calvo Carrizo
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Morcillo Astillero
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio García-Hojas
- Doña María Victoria Muñoz Callego
- Don Juan Carlos Muñoz Heda
- Don Alvaro García-Añón Quintana

Secretario General:
Don Juan de Dios Tena Sánchez

DILIGENCIA: Para hacer constar que queda anulado el presente folio
nº 578, Serie 004745278, por defecto de impresión, necese-
sario al producirse folio de la impresión, Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL:

[Handwritten signature]





CLASE 8ª



582

OG4746582



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº. 6/91

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 11 DE JULIO DE 1.991.**

Alcalde-Presidente:

Don José Benito Sierra Velázquez

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Francisco Hurtado García
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Juan Manuel Serrano Pérez
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Rosa Herrera
- Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Morcillo Astillero
- Don Antonio Moya Rino
- Don Santiago Luís Merino Aliseda
- Don Joaquín Aparicio García-Molina
- Doña María Victoria Andujar Gallego
- Don Alvaro García-Adámez Quintana
- Don Basilio Cáceres González

En la ciudad de Don Benito a once de Julio de mil novecientos noventa y uno, siendo las veintiuna horas, y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen, los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria con arreglo al Orden del Día previamente notificado, con la ausencia justificada de los señores Sánchez-Miranda y Muñoz Haba. Presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

Antes de iniciarse la sesión hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente exponiendo que es su deseo que la nueva Corporación surgida como consecuencia de la celebración de las pasadas Elecciones se caracterize en su funcionamiento por la participación política entre todos los grupos que componen el Ayuntamiento así como el respeto mutuo entre todos los miembros del mismo.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tiene conocimiento el

Ayuntamiento Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales.

1º.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del Resumen Numérico del Padrón Municipal de Habitantes del año 1991 una vez efectuados los trabajos de formación del Padrón Municipal por coincidir el año en curso con la fecha indicada en la legislación vigente. El detalle del Resumen indicado es el siguiente:

- Población de Derecho (Presentes + Ausentes).

Varones: 14.326

TOTAL: 28.879

Mujeres: 14.553

- Población de Hecho (Presentes + Transeúntes)

Varones: 14.135

TOTAL: 28.601

Mujeres: 14.466

El Padrón Municipal se expone al público a efectos de que formulen reclamaciones los interesados. (Artº. 15 del RDL 781/86 de 18 de Abril).

2º.- De Resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de Julio del presente en virtud del cual, teniendo en cuenta que está Vacante la plaza de Interventor de este Ayuntamiento, se solicitaba del Ministerio para las Administraciones Públicas; Dirección General de Administración Local la autorización para que dicha plaza de Interventor sea desempeñada hasta la provisión en propiedad de la misma por el Interventor de Cáceres DON FERNANDO AGUILAR CORBACHO.

3º.- El Sr. Alcalde solicita que conste en acta lo siguiente:

- Felicitaciones de esta Corporación por el nombramiento y toma de posesión el día 10 de los corrientes del cargo de Rector de la Universidad de Extremadura DON CESAR CHAPARRO GOMEZ.

- De pésame Corporativo por el fallecimiento en el día de la fecha del funcionario jubilado Cabo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento DON ANTONIO VALADES MARTIN.

- Pésame Corporativo por el fallecimiento de un hermano del Jefe de la Policía Municipal Don Felipe Espigares Moliz el pasado 27 de Junio de 1991.

II - PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Habida cuenta que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno han de celebrarse con una periodicidad preestablecida dentro del límite trimestral que ha estos efectos señala el artículo 46. 2-a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por el Sr. Alcalde se propone:

- Las **sesiones ordinarias** se celebrarán con carácter bimestral, esto es, una cada dos meses, siendo el día fijado para ello el viernes último del mes que corresponda a las 20 horas en horario de invierno y a las 21 horas en horario de verano. Si el viernes último del mes que corresponda



583
OG4746583

CLASE 8ª

celebrarlo fuera inhábil se trasladará al lunes siguiente.

- En cuanto a las sesiones **extraordinarias y extraordinarias urgentes** se estará a lo que dispone los artículos 78 y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. PAREDES REBOLLEDO hace uso de la palabra exponiendo no estar de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde ya que entiende que la periodicidad y horario más adecuado es la que con carácter habitual se viene celebrando en los doce últimos años porque facilita la participación ciudadana en los temas del Ayuntamiento. Considera asimismo que la fórmula propuesta por el grupo PSOE no concuerda con el contenido del programa electoral que ellos mismos han defendido en cuanto a la expresión "participación política y ciudadana".

- A continuación el SR. GALLEGO interviene en términos casi idénticos a los expresados por el portavoz del I.U., exponiendo asimismo que se vote por separado la propuesta de que la periodicidad de las sesiones sea una vez al mes ya que considera que la propuesta que les ha sido presentada es una forma más de acallar la voz de la oposición y ello obedece a la tónica general a seguir por el partido socialista según puede comprobarse con lo que está apareciendo en la prensa con respecto a otros Ayuntamientos con mayoría socialista.

- Interviene seguidamente la Concejala portavoz del grupo socialista exponiendo en primer lugar que la fórmula propuesta está dentro de lo establecido por la Ley y por lo tanto puede realizarse. Asimismo considera que teniendo en cuenta la experiencia obtenida durante los cuatro años que ha estado en el gobierno municipal anterior así como la de otros compañeros de Corporación, los asuntos a tratar, salvo los extraordinarios por razón de la urgencia o por razón de plazos a cumplirse en la tramitación, son de carácter ordinario y al celebrarse cada dos meses un Pleno, da un margen mayor para que cualquier tema que haya de aprobar el Pleno vaya lo suficientemente dictaminado por las Comisiones Informativas correspondientes. En cuanto a la participación popular en los temas de Ayuntamiento ésta no se aprecia tan solo por la asistencia de público en la sesión plenaria sino que cualquier ciudadano, asociación, etc, puede hacerlo a través de la delegación de participación ciudadana.

- Solicita la palabra el SR. PAREDES.

El SR. ALCALDE otorga el uso de la palabra concediendo al efecto un minuto de intervención.

El SR. PAREDES hace uso de la palabra, transcribiéndose a continuación toda la intervención conforme se ha podido extraer de la

grabación de la misma: "Vamos a ver, a mi me extraña que esto se diga desde posiciones de izquierda, claro es, de la izquierda moderna, repito, de la izquierda moderna. A mi no me vas a convencer María Dolores que los plenos, los plenos ordinarios se tengan que hacer cada dos meses debido a las Comisiones Informativas, tú has estado aquí, en un Ayuntamiento conflictivo, pero muy conflictivo como es el Ayuntamiento de Don Benito y desde luego no me vas a convencer ni vas a convencer al pueblo de Don Benito de que los plenos hay que hacerlo cada dos meses porque los asuntos se pueden tratar ante de dos meses. Los asuntos cuando se quieren se preparan en quince días, en diez días o en siete días. La Comisión que quereis hacer, esta comisión participativa, desde luego la podeis hacer pero que tampoco tiene que ser por Ley, ojalá y fuere lo antes posible, ojalá, y nosotros te vamos a felicitar, pero también hay que escuchar la voz del pueblo que puede ser importante. Los plenos extraordinarios que tú sabes muy bien María Dolores que el pleno extraordinario cuando hay un Alcalde callando no habla nadie porque solo y exclusivamente podemos debatir lo que vaya en ese pleno y el público, tu lo sabes muy bien, que si el Alcalde quiere con la Ley en la mano por supuesto que no les deja.- Y Por último, como me han dado poco tiempo solo tengo que decirte lo siguiente: esa Ley no la hecho nadie más que el partido socialista que yo creía que hace muchos años les gustaba mucho la participación y los debates y esa Ley tú sabes que se ha quedado solo en el Parlamento y la han votado ellos para poder hacer los plenos cuando os de la gana. La ha votado el partido socialista nada más y ningún otro grupo, luego entonces no es una Ley en la cual sea a gusto de las distintas opciones políticas que hay en este país, lo sabes tú perfectamente bien".

- El SR. GALLEGO expone que "le extraña la palabra de Doña María Dolores Sánchez por una razón muy sencilla, de modo que el pueblo puede participar en el Ayuntamiento pero solo a través del partido socialista y exclusivamente a través del Delegado que lleve la concejalía de participación ciudadana. Aquí somos Ayuntamiento todos y existen muchos ciudadanos que han puesto la confianza en nosotros y quieren contar y dialogar con nosotros, por tanto, la representación debe ser en todas aquellas sesiones en las cuales estén representados todo el conjunto de la Corporación y no a través de un despacho o una señora perteneciente al partido socialista, por tanto la propuesta del grupo socialista carece de sentido".

- Hace uso de la palabra nuevamente la SRTA. SÁNCHEZ manifestando que "no es el Ayuntamiento el sitio adecuado para hablar de ideologías políticas -en relación con lo manifestado por el Sr. Paredes-. Los asuntos que se llevan al pleno cada mes -repite- o bien empiezan a tramitarse el día 15 por ejemplo, y con las distintas Comisiones, reuniones, etc.. está demostrado que algunas veces no se dispone de tiempo para aprobarlos ni existen por otra parte, temas para llevar cada mes al pleno. Si se quiere utilizar al Ayuntamiento para que los ciudadanos vengan a participar en el turno de Ruegos y Preguntas deduce de la experiencia anterior que no es tan grande la presencia de público (no ha visto más de 50 personas en un pleno). En los sitios donde funciona la delegación de participación ciudadana los mismos pueden decidir posiciones importantes con respecto al Ayuntamiento, incluso posiciones en los presupuestos con respecto a decidir por ejemplo dotaciones a partidas presupuestarias. En cuanto a quien ha elaborado y aprobado la Ley ha sido el actual gobierno, pero considero que se está sentando las bases de la actual legislatura de forma demasiado política y no demasiado práctica"

Considerado el punto debatido por el Sr. Alcalde se formula
PROPUESTA de votación en el sentido que las sesiones ordinarias se



584

OG 4746584



CLASE 8ª

celebrarán con carácter bimestral, esto es, una cada dos meses, siendo el día fijado para ello el viernes último del mes que corresponda a las 20 horas en horario de invierno y a las 21 horas en horario de verano. Si el viernes último del mes que corresponda celebrarlo fuera inhábil se trasladará al lunes siguiente. En cuanto a las sesiones **extraordinarias** y **extraordinarias urgentes** se estará a lo que dispone los artículos 78 y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Finalizada la votación se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta la propuesta del Sr. Alcalde, de acuerdo con el siguiente resultado: Votos a favor: 11 correspondiente a los Concejales del grupo socialista; ningún voto de abstención. Votos en contra: 8 correspondiente a los Concejales de los grupos PP e IU.

III.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se informa que las Comisiones Informativas Permanentes que se proponen corresponden a la siguiente denominación:

- Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente.
- Desarrollo Industrial, Empresarial y Agro-Ganadero.
- Educación y Cultura.
- Juventud, Festejos y Deportes.
- Servicios Sociales, Participación Ciudadana y de la Mujer.
- Régimen Interior.
- Poblados.
- Sanidad y Consumo.
- Comisión Permanente de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas.

El número integrante de cada Comisión será el Alcalde y nueve Vocales.

La composición de las mismas será, en cuanto a los Vocales, la siguientes: grupo PSOE, cinco; grupo PP, tres y grupo Izquierda Unida, uno.

El Alcalde es Presidente nato de todas y cada una de las comisiones pero para cuando no asista a las mismas delega la Presidencia efectiva de cada una de las Comisiones en aquel miembro de la Corporación

que la misma elija.

El portavoz de cada Grupo, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, designará qué Concejales en representación del mismo deben formar parte de cada Comisión como titulares y suplentes.

Sin Debate, formulada por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta la propuesta presentada por el Sr. Alcalde con el voto en contra de los Concejales pertenecientes a los grupos políticos PP e IU.

IV - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se da cuenta de los diversos órganos en que debe estar representada esta Corporación, así como de los Concejales de este Ayuntamiento que ostentarán dicha representación o en su caso, las personas designadas en representación de grupo político de esta Corporación, de acuerdo con la siguiente relación y según propuesta del Sr. Alcalde:

- En la Junta Rectora de FEVAL a parte del Alcalde-Presidente formará parte de la misma, DOÑA MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ.

- En el Consejo Rector del mismo, DOÑA MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ.

- En el Patronato del Conservatorio Municipal de Música a parte del Alcalde y Concejal Delegado de Educación y Cultura que serán Presidente y Vicepresidente, respectivamente, corresponde nombrar tres Vocales, uno en representación de cada Grupo Político, siendo el representante del Grupo P.S.O.E., DON MANUEL MORCILLO ASTILLERO, el del PP DON JUAN CARLOS MUÑOZ HABA y el de I.U. DON ALVARO GARCIA-ADAMEZ QUINTANA.

- En el Patronato Municipal de Deportes, a parte del Alcalde y Concejal Delegado de Deportes que son Presidente y Vicepresidente de la Junta General, respectivamente, corresponde un representante de cada Grupo Político, proponiéndose como representante del P.S.O.E. DON JULIO CARMONA CERRATO, como representante del P.P. DON FRANCISCO PEREZ VARELA y como representante de IU DON MANUEL RODRIGUEZ MORCILLO.

- Agrícola Municipal, S.A. (Agrimusa), teniendo en cuenta que el Pleno constituye la Junta General de Agrimusa, dicho Pleno habrá de celebrar una Junta General al objeto de nombrar dos Concejales en el Consejo de Administración de la referida entidad.

- En los Consejos Escolares de Enseñanza.- Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta:

- En Educación Permanente de Adultos, DON JULIO CARMONA CERRATO.

- En el C.P. Francisco Valdés, DON JULIO CARMONA CERRATO.

- En el C.P. Donoso Cortés, DON JULIO CARMONA CERRATO.

- En el C.P. Zurbarán, DON JULIO CARMONA CERRATO.

- En el C.P. Nuestra Señora del Pilar, DON FRANCISCO HURTADO



585

OG 4746585

CLASE 8ª

- En el Instituto de Bachillerato Donoso Cortés, DON JUAN MANUEL SERRANO PEREZ.
- En el Instituto de Bachillerato Luís Chamizo, DON JOAQUIN APARICIO GARCIA-MOLINA.
- En el Instituto de Formación profesional "Cuatro Caminos", DOÑA MARIA VICTORIA ANDUJAR GALLEGO.
- En el Instituto de Formación profesional "José Manzano", DON MANUEL MORCILLO ASTILLERO.
- En el Conservatorio Municipal de Música, DON JULIO CARMONA CERRATO.
- En los Colegios de Poblados se propone para todos ellos al Concejal Delegado de Poblados, DON BASILIO CACERES GONZALEZ.
- En la Comisión Local de adjudicación de viviendas, DON JOSE MANUEL SERRANO PEREZ y DOÑA MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ.
- En el Consejo General de la Caja de Ahorros de Badajoz: Titular, DON JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ.- Suplente; DON FRANCISCO HURTADO GARCIA.
- En el Consejo General de la Caja de Ahorros de Extremadura, como titular DON JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ; Suplente, DON FRANCISCO HURTADO GARCIA.
- En el Hospital Don Benito-Villanueva, DON ANTONIO MOYA RINO.
- En la Comisión del P.E.R., DON JUAN MANUEL SERRANO PEREZ.
- En la Junta Pericial del Catastro, DON FRANCISCO HURTADO GARCIA.
- En el Patronato Nuestra Señora de las Cruces, DOÑA MARIA VICTORIA ANDUJAR GALLEGO.
- En la Mancomunidad de las Vegas Altas del Guadiana, DOÑA MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE en el que intervienen:

- El SR. GALLEGO manifiesta que en la relación conocida y referente a la representación en los centros de enseñanza no figura ningún miembro de la Corporación de los integran los grupos IU y PP, por lo que considera que "a los grupos de la oposición se les niega el pan y la sal". Continúa exponiendo que la propuesta presentada es nula en participación y no es proporcionada en relación al números de Concejales que componen cada grupo político por lo que propone que los representantes en los centros de

enseñanza se nombren por el sistema proporcional.

- La SRTA. SANCHEZ DIAZ hace uso de la palabra exponiendo que en la reunión de Junta de Portavoces se habló de dejar determinados Consejos Escolares para la oposición y ésta no dijo nada al respecto. Por otra parte, la Ley contempla que puede presentarse de esta manera.

- Interviene seguidamente el SR. GARCIA-ADAMEZ en representación del grupo IU exponiendo que en la Junta de Portavoces la propuesta que se conoció fue la presentada por el grupo PSOE y tan solo se dejaba un Colegio para su grupo, de tal forma que lo mismo que "a ustedes le otorga la Ley este derecho, por el mismo derecho I.U. va a votar en contra y no a a coger ninguna representación del Ayuntamiento de Don Benito excepto aquellas que estén contempladas en los Estatutos de los organismos autónomos dependientes del mismo".

Interviene de nueva la portavoz del grupo socialista SRTA. SANCHEZ haciendo en primer lugar referencia a un pacto de la Junta de Portavoces de la legislatura anterior sobre este tema y el resultado definitivo del mismo en sentido negativo a su grupo. Expone asimismo que "su grupo ha estado representando a este Ayuntamiento en los centros de los poblados directamente durante los últimos cuatro años y con mucha honra y yo como Concejala de Cultura he estado en la mayoría de ellos y la experiencia demuestra que la necesidad de nuestra presencia es para manifestar necesidades de los colegios en cuanto a limpieza, mantenimientos, etc, por eso hemos considerado que la persona que a a ser delegado de Cultura fuera la persona que represente la mayoría de los consejos escolares en Don Benito porque va a estar más tiempo aquí y en el caso de los poblados será el delegado de poblados. Por otra lado la oposición en la legislatura anterior estuvo representada en los mejores centros de Don Benito y así se dispuso por votación, nosotros perdimos y punto. La idea que expusimos en la Junta de portavoces fue que en algunos colegios donde ya estuvieron los compañeros de Corporación de otros grupos políticos se querían estar que siguieran y de momento no se diga nada, tan solo el partido popular dijo que presentaría una propuesta en su momento y que nosotros presentáramos la nuestra y aquí estamos.

El SR. ALCALDE pregunta: "¿Existe alguna otra propuesta por el Partido Popular o por el grupo Izquierda Unida?. Si existe alguna propuesta díganla y la someteremos a votación".

El SR. PAREDES solicita contestar a la Srta. Sánchez, respondiendo el Sr. Alcalde afirmativamente. Manifiesta el Sr. Paredes que en los mejores colegios no ha estado la oposición. Asimismo expone que su grupo a estado en todos los consejos escolares donde ha tenido representación de forma participativa y no para transmitir necesidades de los colegios.

Interviene la SRTA. SANCHEZ, manifestando que la expresión "mejores colegios" lo dice en función de la distancia de los mismos comparando los de Don Benito -núcleo urbano- con los colegios de poblados ubicados en núcleos periféricos.

Concluido el DEBATE el Sr. Alcalde formula las siguientes PROPUESTAS DE VOTACIÓN:

1ª) Votación de la propuesta presentada por el Sr. Gallego en el



586

0G4746586

CLASE 8ª

sentido que la representación en los Centros Escolares se haga por el sistema proporcional en función al número de representante de cada grupo político en este Ayuntamiento.

Votos a favor: 8 correspondientes a los grupos IU y PP.

Votos de abstención: 0

Votos en contra: 11 correspondientes al grupo PSOE.

A la vista del resultado de la votación la propuesta votada no obtiene la mayoría legal requerida para su aceptación.

2ª) Votación de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde en el sentido en que dió lectura el Sr. Secretario y que anteriormente figura escrita.

Votos a favor: 11 correspondiente al grupo PSOE.

Votos de abstención: 0

Votos en contra: 8, correspondientes a los grupos PP e IU.

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA por mayoría absoluta aprobar la propuesta presentada por el Sr. Alcalde en el sentido que se describe.

V .- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Secretario General de orden de la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía el día 27 de Junio del presente en virtud de la cual se procede a los siguientes nombramientos:

a) De TENIENTES DE ALCALDE:

- Primer Teniente de Alcalde: DOÑA MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ.

- Segundo Teniente de Alcalde: DON JULIO CARMONA CERRATO.

- Tercer Teniente de Alcalde: DOÑA MARIA VICTORIA ANDUJAR GALLEGO.

- Cuarto Teniente de Alcalde: DON FRANCISCO HURTADO GARCIA.

- Quinto Teniente de Alcalde: DON JUAN MANUEL SERRANO PEREZ.

- Sexto Teniente de Alcalde: DON MANUEL MORCILLO ASTILLERO.

- Séptimo Teniente de Alcalde: DON JOAQUIN APARICIO GARCIA-MOLINA.

b) MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO

La Comisión de Gobierno que celebrará sesiones con carácter semanal todos los martes y en horario que será a las 20 horas en verano y las 19 horas en invierno estará compuesta por el Sr. Alcalde como Presidente de la misma y los siguientes miembros:

DOÑA MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ.
DON JULIO CARMONA CERRATO.
DOÑA MARIA VICTORIA ANDUJAR GALLEGO.
DON FRANCISCO HURTADO GARCIA.
DON JUAN MANUEL SERRANO PEREZ.
DON MANUEL MORCILLO ASTILLERO
DON JOAQUIN APARICIO GARCIA-MOLINA:

Las sesiones extraordinarias de dicha Comisión tendrán lugar cuando las convoque el Sr. Alcalde.

c) NOMBRAMIENTOS DE DELEGADOS:

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de Resoluciones dictadas por esta Alcaldía con fecha 27 de Junio del presente en virtud de las cuales se crean las siguientes Delegaciones Especiales de este Ayuntamiento, para el ejercicio de las cuales y como titular de las mismas se nombran a los siguientes miembros de este Ayuntamiento, siendo del siguiente tenor literal:

1º.-"DECRETO.- DON JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 43.4 y 5 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he

R E S U E L T O

NOMBRAR a la Concejala de este Ayuntamiento DOÑA MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ Delegada Especial de HACIENDA Y PATRIMONIO de acuerdo con el siguiente régimen jurídico:

Primero.- AMBITO de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Cuentas Generales y Especiales.
- Presupuesto Ordinario, Extraordinario y Especiales, Ordenanzas Fiscales y operaciones de crédito y tesorería.
- Concesión de subvenciones con cargo a créditos globales.
- Gestión económico-financiera general. Contribuciones Especiales, Rentas y Exacciones. Tesorería. Recaudación.
- Patrimonio. Financiación de adquisición de bienes por parte del Ayuntamiento. Inventario, aprobación, rectificación y comprobación.
- Adquisición y enajenación de bienes. Administración y



587

004746587

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

aprovechamiento de los mismos. Concesiones sobre dominio público.

- Cualquier otra función que guarde analogía con las anteriores y que le fueran encomendadas por el Sr. Alcalde.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.-

1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto.

2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia".

2º.- **"DECRETO.-** DON JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 43.4 y 5 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he

R E S U E L T O

NOMBRAR a la Concejala de este Ayuntamiento DOÑA MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ Delegada Especial de **DESARROLLO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL** de acuerdo con el siguiente régimen jurídico:

Primero.- **AMBITO** de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Fomento del desarrollo industrial y empresarial.

- Promoción de empleo y creación de puestos de trabajo.

- Canalización de las relaciones entre este Ayuntamiento con las diversas Cooperativas existentes en el término en orden a la colaboración, fomento y creación de las mismas.

- Encauzamiento de las medidas socio-económicas que este Ayuntamiento pueda adoptar para la creación, desarrollo y mantenimiento del sector empresarial de la localidad.

- Cualquier otra función que guarde analogía con las anteriores y que le fuera encomendada por el Sr. Alcalde.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.-
1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto.
2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia".

3º.-**DECRETO.**- DON JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 43.4 y 5 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he

RESUELTO

NOMBRAR al Concejel de este Ayuntamiento **DON JUAN MANUEL SERRANO PEREZ**, Delegado Especial de **URBANISMO, ARQUITECTURA Y OBRAS**, de acuerdo con el siguiente régimen jurídico:

Primero.- **AMBITO** de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- **URBANISMO Y OBRAS:** Planeamiento, planes, programación de inversiones y obras, ordenanzas, parcelaciones y reparcelaciones, sistemas de ejecución, ejecuciones urbanísticas, inspección de urbanizaciones, compromisos con promotores, expropiaciones y valoraciones.

- Intervención en el uso y edificación del suelo: Información urbanística, registro de solares y otros inmuebles de edificación forzosa, cédula urbanística, licencias de obras y ordenanza de ejecución.

- Disciplina urbanística: Infracción urbanística, debiendo asumir la función de Instructor en aquellos expedientes cuya iniciación Decrete esta Alcaldía, con propuesta de sanción y restitución de la legalidad urbanística.

- Obras y servicios municipales urbanísticos: Saneamientos (abastecimiento de agua potable y alcantarillado), pozos negros, pavimentaciones y aceras, alumbrado público y vías urbanas y rurales en general.

- Obras municipales ordinarias: Edificios municipales, etc. etc.

- Viviendas: Acciones encaminadas al fomento de la vivienda



588

064746588

CLASE 8ª

mediante el estímulo y la promoción conjuntamente con la Delegación de Servicios Sociales.

- Cualquier asunto que por afectar al urbanismo, la vivienda y las obras municipales, guarden evidente analogía con las funciones anteriormente enumeradas debiendo significarse a este respecto la función de vigilancia y policía de los edificios en ruina.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.-
1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto.
2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia".

4º.- "DECRETO.- DON JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 43.4 y 5 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he

RESUELTO

NOMBRAR al Concejal de este Ayuntamiento DON JOAQUIN APARICIO GARCIA-MOLINA Delegado Especial de DEPORTES de acuerdo con el siguiente régimen jurídico:

Primero.- AMBITO de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Gestión de los servicios municipales en relación con el deporte y coordinación con las demás organizaciones deportivas. Instalaciones deportivas, pruebas y competiciones, campamentos, albergues, excursiones, centros y clubs juveniles y cuantos asuntos tengan especial referencia con la juventud de acuerdo con la Delegación correspondiente.

882
882
- Gestión del Patronato Municipal de Deportes de acuerdo con los Estatutos mientras el Ayuntamiento mantenga la existencia y organización del mismo.

- Cualquier otra función que guarde analogía con las anteriores y que le fuera encomendada por el Sr. Alcalde.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.-

1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto.

2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Área que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia".

5º.- **DECRETO.**- DON JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 43.4 y 5 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he

R E S U E L T O

NOMBRAR al Concejál de este Ayuntamiento DON JULIO CARMONA CERRATO Delegado Especial de EDUCACION y CULTURA de acuerdo con el siguiente régimen jurídico:

Primero.- AMBITO de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Promoción cultural y aulas de cultura en general. Bibliotecas, museos, exposiciones y congresos, Conservatorio Municipal de Música, Banda de Música, Teatros, certámenes. Centros docentes, conservación de edificios escolares y mantenimiento de los servidos. Transporte escolar. Becas y ayudas escolares. Adquisición de solares para Centros docentes, conjuntamente con Urbanismo y Hacienda. Guarderías Infantiles de acuerdo con los Servicios Sociales.

- Cualquier otra función que por analogía con las anteriores afecte a la cultura y a la educación en Don Benito, dando cuenta, previamente, al Sr. Alcalde.

- Cualquier otro asunto que guarde analogía con los anteriormente enumerados a juicio del Sr. Alcalde.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.-

1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia



589

004746589

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto. 2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia".

6º.- "DECRETO.- DON JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 43.4 y 5 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he

RESUELTO

NOMBRAR al Concejal de este Ayuntamiento DON JULIO CARMONA CERRATO Delegado Especial de REGIMEN INTERIOR de acuerdo con el siguiente régimen jurídico:

Primero.- AMBITO de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Personal funcionario, laboral y contratados administrativos.
- Organización de servicios y oficinas, coordinación de servicios.
- Inspección de los servicios de este Ayuntamiento y disciplina general.
- Adquisición de útiles y material de oficina, de acuerdo con la Comisión de Hacienda.
- Término municipal: deslinde, amojonamiento, división.
- Denominación de calles y plazas.
- Mancomunidades y agrupaciones municipales así como Entidades Locales Menores de acuerdo con la Comisión Informativa de Poblados,
- Honores y distinciones.
- Cualquier otro asunto que guarde analogía con los anteriormente

enumerados a juicio del Sr. Alcalde.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.-

1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto.

2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Área que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

7º.- "DECRETO.- DON JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 43.4 y 5 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he

RESUELTO

NOMBRAR al Concejal de este Ayuntamiento **DON ANTONIO MOYA RINO** Delegado Especial de **SANIDAD Y CONSUMO** de acuerdo con el siguiente régimen jurídico:

Primero.- **AMBITO** de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Centros de Salud y aspectos relativos a veterinarios, médicos y personal sanitario en general. Laboratoto Municipal. Inspección de alimentos y bebidas.

- Campaña sanitaria. Desrratización, vacunaciones, etc.

- Cementerio y pompas fúnebres en general.

- Limpieza viaria, recogida de basuras, salubridad pública, recogida de perros vagabundos, baños públicos.

- Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Lucha contra la contaminación.

- Defensa de la calidad de vida.

- Defensa de los espacios naturales. Parques y Jardines conjuntamente con las Delegaciones de Urbanismo y Medio Ambiente.

- Organización, funcionamiento y Policía en lo relativo a los servicios de Matadero Municipal, Mercado de Abastos, así como de Centros Sanitarios Locales.

- Salvamiento y socorrismo conjuntamente con la Delegación de





[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- Cualquier otra función que guarde analogía con las anteriores a juicio del Sr. Alcalde.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.-

1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto.

2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia".

8º.- "DECRETO.- DON JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 43.4 y 5 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he

R E S U E L T O

NOMBRAR a la Concejala de este Ayuntamiento **DOÑA MARIA VICTORIA ANDUJAR GALLEGO**, Delegada Especial de **SERVICIOS SOCIALES** de acuerdo con el siguiente régimen jurídico:

Primero.- **AMBITO** de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Residencias y Hogares de Ancianos, así como todos los asuntos relativos a la Tercera Edad.

- Albergues, protección de menores, beneficencia y asistencia social.

- Problemas de toxicomanía, drogodependencia, alcoholismo, desempleo, orientación y planificación familiar, Guarderías Infantiles, conjuntamente con la Delegación de Educación.

- Fomento, promoción y estudio de la vivienda de promoción pública, de acuerdo con la Delegación de Urbanismo y especial atención a las zonas marginadas.

- Cualquier otra función que por analogía con las anteriores pudiera encuadrarse dentro de los Servicios Sociales, de acuerdo con esta Alcaldía.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.-

- 1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto.
- 2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia".

9º.- **"DECRETO.-** DON JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 43.4 y 5 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he

RESUELTO

NOMBRAR a la Concejala de este Ayuntamiento **DOÑA MARIA VICTORIA ANDUJAR GALLEGO**, Delegada Especial de **PARTICIPACION DE LA MUJER** de acuerdo con el siguiente régimen jurídico:

Primero.- **AMBITO** de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Coordinar, canalizar e impulsar, a nivel local, todos los movimientos o Asociaciones que tengan como finalidad fomentar el proceso participativo de la mujer en las diversas instancias de la sociedad.

- Cualquier otra función que por analogía con las anteriores pudiera encuadrarse dentro de los Servicios Sociales, de acuerdo con esta Alcaldía.

Segundo.- **FACULTADES QUE SE DELEGAN.-** Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- **CONDICIONES** específicas del ejercicio de las mismas.-

- 1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto.
- 2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.



591

GG4746591

CLASE 8ª

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde en la Ciudad de Don Benito a veintisiete de Junio de Mil novecientos noventa y uno ante mí el Secretario que Certifico".

10º.- **DECRETO.-** DON JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 43.4 y 5 y siguientes del Reglamento de organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he

RESUELTO

NOMBRAR al Concejal de este Ayuntamiento DON FRANCISCO HURTADO GARCIA Delegado Especial de PARTICIPACION CIUDADANA de acuerdo con el siguiente régimen jurídico:

Primero.- AMBITO de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Establecer los cauces adecuados para facilitar la participación ciudadana en los asuntos municipales de acuerdo con la Ley.

- Establecer los adecuados cauces de información al objeto de que los ciudadanos de Don Benito tengan el suficiente conocimiento de los asuntos municipales de interés general.

- Cuidar de que se cumpla el Estatuto del vecino.

- Coordinar las Asociaciones Vecinales existentes y fomentar la constitución de nuevas Asociaciones Vecinales de acuerdo con la Ley.

- Cualquier otra función que guarde analogía con las anteriores y que le fuera encomendada por el Sr. Alcalde.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.-

1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto.
2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde en la Ciudad de Don Benito a veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y uno ante mí el Secretario que Certifico".

11º.- "DECRETO.- DON JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 43.4 y 5 y siguientes del Reglamento de organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he

RESUELTO

NOMBRAR al Concejal de este Ayuntamiento DON BASILIO CACERES GONZALEZ Delegado Especial de POBLADOS de acuerdo con el siguiente régimen jurídico:

Primero.- AMBITO de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Representar al Ayuntamiento y presidir todos los actos públicos que se celebren en los Núcleos Urbanos Periféricos, salvo cuando a los mismos asista el Alcalde.

- Asumir, bajo la superior dirección y jefatura del Alcalde, la Jefatura inmediata de todo el personal de la Corporación que desempeñe sus servicios en los Núcleos Urbanos Periféricos.

- Hacer cumplir en dichos Núcleos las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

- Exigir a todos los obligados, el exacto cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público, como estadísticas, padrones, censos, prestaciones personales y de transporte, etc, etc.

- Hacer llegar al Ayuntamiento, por conducto de la Alcaldía, las aspiraciones, objetivos y necesidades de cada uno de los Núcleos Urbanos Periféricos.

- Cualquier otra función que guarde analogía con los anteriores, a juicio del Sr. Alcalde.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.-



CLASE 8ª

1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto.

2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde en la Ciudad de Don Benito a veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y uno ante mí el Secretario que Certifico".

12º.- **DECRETO.**- DON JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 43.4 y 5 y siguientes del Reglamento de organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he

R E S U E L T O

NOMBRAR al Concejal de este Ayuntamiento **DON JOSE ROSA HERRERA** Delegado Especial de **MEDIO AMBIENTE** de acuerdo con el siguiente régimen jurídico:

Primero.- **AMBITO** de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Cuidar conjuntamente con la Delegación de Urbanismo la defensa de los espacios naturales, los parques y jardines.

- Cuidar asimismo y conjuntamente con la Delegación de Sanidad que en lo referente al Basurero Municipal y Vertedero de Escombros se lleven a cabo las medidas sanitarias y de salubridad necesarias para que no se produzcan contaminaciones ni cualquier agresión al medio ambiente.

- Adoptar las medidas necesarias para evitar la contaminación que pudiera derivarse del funcionamiento de industrias o de actividades municipales en lo referente a los Servicios de Aguas, Alcantarillado y Aruas residuales.

- Cualquier otra función que a juicio del Sr. Alcalde tenga analogía con las anteriores.

Segundo.- **FACULTADES QUE SE DELEGAN.**- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.- 1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto. 2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde en la Ciudad de Don Benito a veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y uno ante mí el Secretario que Certifico".

13º.- "**DECRETO.-** DON JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 43.4 y 5 y siguientes del Reglamento de organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he

RESUELTO

NOMBRAR a la Concejala de este Ayuntamiento **DOÑA MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ** Delegada Especial de **DESARROLLO AGRO-GANADERO** de acuerdo con el siguiente régimen jurídico:

Primero.- **AMBITO** de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Fomento y desarrollo sector agrícola encauzando a nivel local la problemática del mismo.

- Fomento y desarrollo agro-ganadero encauzando a nivel local la problemática del mismo.

- Catastro de Rústica.

- Competencias municipales en orden al cumplimiento y ejecución de la Ley de Caza.

- Cualquier otra función que guarde analogía con las anteriores y que le fuera encomendada al Sr. Alcalde.

Segundo.- **FACULTADES QUE SE DELEGAN.-** Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.- 1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto. 2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la



CLASE 8ª

facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde en la Ciudad de Don Benito a veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y uno ante mí el Secretario que Certifico".

14º.- "DECRETO.- DON JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 43.4 y 5 y siguientes del Reglamento de organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he

RESUELTO

NOMBRAR al Concejal de este Ayuntamiento DON MANUEL MORCILLO ASTILLERO Delegado Especial de JUVENTUD Y FESTEJOS de acuerdo con el siguiente régimen jurídico:

Primero.- AMBITO de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Promoción de actividades culturales y recreativas en relación con la juventud local, debiendo contar con Cultura y Educación así como con la Delegación de Deportes para aquellos aspectos de competencia común.

- Ferias y Fiestas Locales: Organización, programación y propuesta.

- Fiestas Locales tradicionales y fiestas de barrios.

- Régimen de espectáculos públicos y establecimientos turísticos en lo relativo a su régimen y funcionamiento, ruidos y molestias, cumplimiento del horario, Seguridad e Higiene y procedimiento sancionador.

- Cualquier otra función que guarde evidente analogía con las anteriores de acuerdo con el Sr. Alcalde.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.-

1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto.
2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde en la Ciudad de Don Benito a veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y uno ante mí el Secretario que Certifico".

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós treinta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de Julio de 1.991, extendida en papel Timbrado del Estado, Clase 8ª, comprende 12 folios que correlativamente enumerados desde la apertura del Libro se corresponde con los pliegos de la misma serie del papel del Estado donde se transcribe, cuyos tres últimos dígitos coinciden con los números 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589 590, 591, 592 y 594. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





593

OG 4746593



CLASE 8ª

facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde en la Ciudad de Don Benito a veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y uno ante mí el Secretario que Certifico".

12º.- "DECRETO.- DON JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 43.4 y 5 y siguientes del Reglamento de organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he

R E S U E L T O

NOMBRAR al Concejál de este Ayuntamiento DON MANUEL MORCILLO ASTILLERO Delegado Especial de JUVENTUD Y FESTEJOS de acuerdo con el siguiente régimen jurídico:

Primero.- AMBITO de los asuntos a que se refiere la Delegación:

- Promoción de actividades culturales y recreativas en relación con la juventud local, debiendo contar con Cultura y Educación así como con la Delegación de Deportes para aquellos aspectos de competencia común.
- Ferias y Fiestas Locales: Organización, programación y propuesta.
- Fiestas Locales tradicionales y fiestas de barrios.
- Régimen de espectáculos públicos y establecimientos turísticos en lo relativo a su régimen y funcionamiento, ruidos y molestias, cumplimiento del horario, Seguridad e Higiene y procedimiento sancionador.
- Cualquier otra función que guarde evidente analogía con las anteriores de acuerdo con el Sr. Alcalde.

Segundo.- FACULTADES QUE SE DELEGAN.- Dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio.

Tercero.- CONDICIONES específicas del ejercicio de las mismas.- 1º.- Informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de la competencia recibida por delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente, hubiere de adoptar al respecto. 2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Area que, en su día, pudiera ser nombrado por esta Alcaldía.

Cuarto.- EFECTOS.- La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo darse cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde en la Ciudad de Don Benito a veintisiete de Junio de Mil novecientos noventa y uno ante mí el Secretario que Certifico".

13º.- **DECRETO.-** DON JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 43.4 y 5 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he

RESUELTO

NOMBRAR al Concejal de este Ayuntamiento DON JOSE ROSA HERRERA Delegado Especial de MEDIO AMBIENTE de acuerdo con el siguiente régimen

DILIGENCIA: Para hacer constar que queda anulado el presente folio de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, Serie OG4746593, por contener error involuntario producido en la impresión mecánica del mismo. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





595

GG4746595

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 7/91

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1991

Alcalde-Presidente:

D. José Benito Sierra Velázquez.

Concejales:

- D. Mariano Gallego Barrero.
- Dª María Dolores Sánchez Díaz.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- D. Francisco Hurtado García.
- D. Manuel Antonio Nuñez García
- D. Julio Carmona Cerrato.
- D. Juan Manuel Serrano Pérez.
- D. Santiago Caballero Cerrato.
- D. Manuel Paredes Rebolledo.
- D. José Rosa Herrera.
- Dª María Josefa Cabanillas Ruiz.
- D. Manuel Morcillo Astillero.
- D. Manuel Sánchez-Miranda García.
- D. Antonio Moya Rino.
- D. Santiago Luís Merino Aliseda.
- D. Joaquín Aparicio García-Molina.
- Dª María Victoria Andújar Gallego.
- D. Juan Carlos Muñoz Habas.
- D. Alvaro García-Adámez Quintana.
- D. Basilio Cáceres González.

En la Ciudad de Don Benito a dos de Agosto de mil novecientos noventa y uno, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día, previamente notificado. Presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mf, el Secretario General, que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - APROBACION ACTAS ANTERIORES

Vistos las Actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento Pleno, nº 5/91 de fecha 15 de Junio de 1.991 y nº 6/91 de fecha 11 de Julio de 1.991, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar corrección de error en relación al acta 6/91 respecto al punto V. apartado b) del Orden del Día debiendo constar: "el horario de las Comisiones de Gobierno será a las 20 horas en Verano y a las 19 horas en Invierno".

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Secretario se da cuenta de "dossier" informativo de todas y cada unas de las Comisiones Informativas creadas por este Ayuntamiento Pleno el día 11 de Julio de 1.991, conteniendo la relación de miembros de esta Corporación integrados en cada una de ellas.

III - DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA COMISION DE GOBIERNO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de 30 de Julio de 1.991, del siguiente tenor literal:

"Dando cumplimiento al Artº. 51 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en virtud del cual "el Pleno del Ayuntamiento puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Alcalde y en la Comisión de Gobierno, con excepción de las enumeradas en el Artº. 23.2.b), segundo inciso, de la Ley 7/1985 de 2 de Abril", se da lectura por el Sr. Secretario de la relación de competencias que en base al artículo anteriormente citado, puede delegar el Ayuntamiento Pleno en la Comisión de Gobierno, o en la Alcaldía.- Tras breve debate y conocida la propuesta en este sentido formulada, se excluye de dicha relación de competencias a delegar en la Comisión de Gobierno, la enajenación de suelo con destino a construcción de viviendas de promoción pública o que tengan como finalidad el acceso a dicha propiedad, de vecinos, de núcleos o pobladas de este Municipio y en su virtud, vistos los artículos 22 y 23.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y 23 del Texto Refundido de dicha Ley, Real Decreto 781/1.986 de 18 de Abril, se DICTAMINA:

A) Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes facultades, competencia de este Pleno:

1º.- La aceptación, con carácter general, de bienes y derechos cedidos gratuitamente a este Municipio por el Estado, Junta de Extremadura u Organismos Autónomos de ellos dependientes y que estén ubicados en el Término Municipal de Don Benito.

2º.- El ejercicio de toda clase de acciones administrativas y judiciales, con el nombramiento de abogado y procurador cuando corresponda.

B) Delegar en el Sr. Alcalde la siguiente facultad, que es competencia del Ayuntamiento Pleno:

- La defensa de todos los procedimientos incoados contra este Ayuntamiento, con el consiguiente nombramiento de Abogado y Procurador cuando corresponda.

C) El acuerdo Plenario que al efecto se adopte, para lo cual basta la mayoría simple, surtirá efecto desde el día siguiente a la resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Dentro de la fase de DEBATE tienen lugar las siguientes



596

OG 4746596

CLASE 8ª

intervenciones:

- El Sr. Gallego expone que en el acta de la Comisión Informativa anteriormente leída debe constar que el grupo PP formuló reserva de votación. En relación al punto del Orden del Día propone que "las donaciones sean puras y simples y que no estén sujetas a condición de clase alguna".

- El Sr. Cáceres solicita que conste en el acta de la Comisión a la que ha dado lectura la presencia del Sr. Gallego, contestando el Sr. Secretario que efectivamente se trata lógicamente de una omisión involuntaria.

- La portavoz del Grupo PSOE Srta. Sánchez Díaz una vez oídas las explicaciones sobre las consecuencias de las donaciones expuestas por el Sr. Secretario manifiesta que cualquier donación siempre será positiva para el patrimonio del Ayuntamiento, aunque considera asimismo que en algunos supuestos pueden ser gravosas para el mismo.

El Sr. Gallego, manifiesta su deseo de retirar la propuesta anteriormente formulada.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación en el sentido de aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior anteriormente transcrita se ACUERDA su aprobación por mayoría con el voto de abstención de los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Paredes, Srta. Cabanillas, Sánchez Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

IV - OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE VIVIENDA EN LA CALLE SOL, 9 DE VIVARES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de 30 de Julio de 1.991, del siguiente tenor:

"Se da lectura a petición que suscribe el vecino de Vivares Don Eugenio Melchor Dominguez, exponiendo, que habiéndosele adjudicado por acuerdo de este Pleno de 24 de noviembre de 1.96, la vivienda sita en C/. Sol nº. 9 de Vivares, al precio de 294.253 pesetas, pagaderas a plazos, desea le sea otorgada la correspondiente escritura pública, toda vez que con esta fecha, ha hecho efectiva la totalidad de las amortizaciones pendientes.- Consultado el expediente de su razón obrante al efecto en esta Secretaría General, se constata que efectivamente en virtud del acuerdo referenciado, le fué adjudicado al solicitante la vivienda sita en C/. Ronda del Sol, 9 de Vivares, al precio de 294.253 pes, pagaderas a plazos en diez años, conforme al contrato, en su día estipulado por ambas parte, amortizaciones que anulamente ha venido satisfaciendo a este Ayuntamiento y que con fecha 12 de Julio del presente ha hecho efectiva la totalidad de las amortizaciones que restaban equivalentes a 153.010 pts. A la vista de lo cual se DICTAMINA: tener por

satisfecha la deuda contraída en su día con este Ayuntamiento por Don Eugenio Melchor Domínguez, con motivo de la adquisición de la vivienda referida, mediante el abono de la cantidad anteriormente indicada y facultar consiguientemente al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Benito Sierra Velázquez, para el otorgamiento de la correspondiente escritura notarial de compra-venta."

B) Sin debate y formulada por el Sr. Alcalde propuesta de votación del dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

V - DEDICACION EXCLUSIVA DE MIEMBROS DE LA CORPORACION

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto que consta de:

1º.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 30 de Julio de 1991 del siguiente tenor:

"Conforme se determina en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en el artículo 13 del Real Decreto 2568/ de 28 de Noviembre de 1.986 y en la Ley 9/91, por el Sr. Alcalde se presenta la relación de miembros de esta Corporación, para los que se propone la dedicación exclusiva regulada en las Normas anteriormente citadas y las retribuciones que por dicha dedicación, percibirán miembros corporativos que figuran en la mentada relación, en el sentido que sigue:

- Alcalde-Presidente: 280.000 pts, mensuales netas, por catorce pagas anuales.

- Por el desempeño de Delegaciones de Hacienda y Patrimonio, de Desarrollo Industrial y Empresarial y Desarrollo Agro-Ganadero, percibirá Doña María Dolores Sánchez Díaz el importe mensual neto de 175.000 pts, por catorce pagas anuales.

- Por el desempeño de la Delegación de Servicios Sociales y por concepto asimismo del desempeño de la Delegación de Participación de la Mujer, percibirá Doña María Victoria Andujar Gallego, la cantidad de 175.000 pesetas netas por catorce pagas anuales.

- Por el desempeño de la Delegación de Educación y Cultura y de la Delegación de Régimen Interior de este Ayuntamiento, percibirá Don Julio Carmona Cerrato, la cantidad de 175.000 pesetas netas mensuales por catorce pagas anuales.

Las referidas cantidades las percibirán los miembros de la Corporación anteriormente relacionados, por concepto dedicación exclusiva, de acuerdo con el contenido y alcance con que se regula en los preceptos inicialmente citados, debiendo procederse por los Servicios Económicos de este Ayuntamiento a establecer las consignaciones que sean necesarias para la ejecución del presente en el Presupuesto Ordinario de esta Corporación incrementadas las cantidades referidas en las porciones necesarias, que supongan las detracciones que de las respectivas retribuciones hayan de hacerse.

Formulada propuesta de votación al respecto, reserva su voto el Sr.



064746599

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

el Sr. Caballero en nombre del grupo PP y se opone a la misma el Sr. García-Adámez, por entender que con el gasto referido se reducirán las disponibilidades económicas del Ayuntamiento, ya que a su juicio supone ello una reducción considerable del Presupuesto. Formula su voto favorable el grupo PSOE y en su representación la portavoz del mismo Srta. Sánchez Díaz y el Sr. Alcalde, expone que la retribución que se propone no es excesiva, teniendo en cuenta la dedicación que respecto de cada uno de los Delegados, va a suponer la gestión encomendada y que por otra parte está a un nivel parecido a otros Ayuntamientos de tipo similar o incluso de nivel de población inferior".

2.- INFORME del Interventor Habilitado del siguiente tenor: "En relación con el punto V y VI del Orden del Día del Pleno convocado para el día 2 de Agosto de 1.991, el funcionario que suscribe emite el siguiente:- Informe de Intervención:- 1º).- En la partida económica funcional 121-0011-1 del Presupuesto prorrogado vigente existe un crédito disponible para hacer frente a los gastos que suponen la adopción de los acuerdos en los puntos referenciados (V y VI) por un importe de 3.263.566 pesetas.- 2º).- En el caso de que el acuerdo que se adoptara superara la cuantía del crédito de la partida presupuestaria debería adoptarse en el próximo Pleno que se celebre acuerdo modificativo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con el artículo 28 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril en el sentido de establecer la vinculación jurídica de los créditos para gastos a nivel de artículo económico y grupo de función.- Don Benito.-2 de Agosto de 1.991.- Fdo: Antonio González Moreno".

B) MOCION que suscribe la portavoz del grupo PSOE Srta. Sánchez Díaz explicando que el único fundamento que mueve a aprobar la dedicación exclusiva de los anteriores miembros de la Corporación es facilitar la capacidad de gestión de todos los asuntos relacionados con este Ayuntamiento, gestión ésta que lógicamente ha de suponer dedicar a la misma un tiempo considerable. Propone a tal fin la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde y de tres Delegados según consta en el acta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y las retribuciones que por estos conceptos se fijan las percibirá el Sr. Alcalde desde su nombramiento el día 15 de Junio de 1.991; las correspondientes a la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Participación de la Mujer Doña María Victoria Andujar Gallego surtirá efecto desde la fecha del Decreto de su nombramiento por el Sr. Alcalde, esto es, el día 27 de Junio de 1.991 y la de las Concejalías de Educación y Cultura y Régimen Interior, correspondiente a Don Julio Carmona Cerrato, así como la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Desarrollo Industrial y Empresaria y Desarrollo Agro-ganadero correspondientes a Doña María Dolores Sánchez Díaz, por ser ambos funcionarios del Estado en activo surtirán efecto desde la fecha en

que acrediten tener concedida la excedencia.

B) Se abre a continuación un turno de DEBATE en el que se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. García-Adámez en representación de IU expone que su grupo va a votar en contra de la propuesta por varias razones: En primer lugar, suponer profesionalizar los cargos públicos. En segundo lugar va a suponer un excesivo gasto para el Ayuntamiento y en tercer lugar porque consideran que ésta no es la fórmula más idónea para solucionar los problemas del Ayuntamiento, fundamentalmente los relacionados con personal del mismo.

- El Sr. Muñoz Habas en representación del PP manifiesta que en sintonía con lo comentado por el Sr. García su grupo va a votar en contra. Por otra parte, considera excesiva la propuesta porque en definitiva se trata de la asunción de competencias de un funcionario por un Concejal. Abundando sobre costes reales en valor bruto de la propuesta que se presenta expone que la misma va a suponer más de cuatro millones de pesetas por Concejal liberado anualmente.

- La portavoz del grupo socialista, Srta. Sánchez Díaz contesta las intervenciones anteriores exponiendo que los miembros de la Corporación que va a liberarse son al mismo tiempo profesionales de sus respectivos trabajos por tanto no son profesionales de la política, sino gestores de la voluntad popular. Manifiesta en sentido expuesto en la Comisión Informativa, que este Ayuntamiento tiene la experiencia de haber dispuesto de un Concejal liberado en la Corporación pasada y de la misma se deduce que por los numerosos asuntos que hay que tratar es muy difícil hacer un seguimiento completo de todos y cada uno de ellos; sobre todo, los temas de subvenciones de las distintas administraciones que requieren una gestión directa ante el organismo de referencia, por parte de los políticos. Considera que la función de los Concejales liberados no va a ser suplir a los funcionarios sino dedicarse a que los mismos cumplan bien su cometido estimulándoles con nuestra ayuda.

- El Sr. García-Adámez expone que una cosa es trabajar y otra hacer faena. En relación con la gestión de las subvenciones, es la propia Junta de Extremadura la que debería disponer los medios para evitar que hubiera que ir a gestionar las mismas y ello, a su juicio, sería posible a través de un reparto equitativo de las respectivas subvenciones entre los pueblos.

D) FORMULADA por el Sr. Alcalde la PROPUESTA de votación que se contiene en el acta de la Comisión de Economía y Hacienda anteriormente transcrita y la Moción de la portavoz del grupo PSOE se ACUERDA por mayoría la aprobación de la misma con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, Paredes y García-Adámez.



600

G 4746600

una PSE e IV, el voto en
Asamblea de los señores
Sánchez-Miranda, Morino y

CLASE 8ª
señalar por el
levarca la sesión siendo
Secretaría General, concilio.

VI - DERECHOS DE CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO POR ASISTENCIA A SESIONES

En base a lo previsto en el Artº. 75 de la Ley 7/85, en el Artº. 13 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre y en la Ley 9/91, que faculta al Ayuntamiento para aprobar los derechos económicos, que percibirán los miembros de la Corporación, que no tengan dedicación exclusiva, por la concurrencia efectiva a las sesiones, por la Portavoz del grupo PSOE, se formula PROPUESTA en el siguiente sentido:

1) Asignación por asistencia de sesiones a PLENO: Cantidad con carácter mensual con efecto retroactivo desde la fecha de constitución del Ayuntamiento.

- A) Concejal sin delegación: 25.000 pesetas.
- B) Concejal con delegación: 35.000 pesetas.
- C) Portavoces de grupos: 35.000 pesetas.

2) Asignación de la cantidad de 5.000 pts, desde la fecha de creación de las Comisiones Informativa (Pleno 11-7-91) a cada uno de los Concejales asistentes y por cada asistencia, con un máximo de ocho Comisiones mensuales.

3) Asignación de la cantidad de 7.000 pts, desde la fecha de creación de la Comisión de Gobierno (Pleno 11-7-1991) por asistencia a la sesión de Comisión de Gobierno, a cada uno de los Concejales asistentes y por cada asistencia, con un máximo de cuatro Comisiones mensuales.

4) Las cantidades consignadas en los apartados 1) 2) y 3) se entenderán netas por lo que habrán de consignarse a todos los efectos el total importe, sumados las deducciones.

5) Las cantidades consignadas en los apartados 1) 2) y 3) serán incrementadas anualmente en cantidad igual al IPC que fije el Estado.

Dentro del turno de Debate interviene el Sr. Muñoz manifestando que no está de acuerdo con la propuesta presentada en cuanto que la misma no se ajusta a la proporcionalidad en función del número de Concejales representados por cada grupo político.

FORMULADA por el Sr. Alcalde votación de la propuesta presentada por la Portavoz del grupo PSOE, se ACUERDA su aprobación

por mayoría con el voto a favor del grupo PSOE e IU, el voto en contra del Sr. Caballero y el voto de abstención de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino y Muñoz.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós quince horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



~~EL SECRETARIO GENERAL;~~

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de Agosto de 1.991, se compone de cuatro folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase octava que comprende los números 595, 596, 599 y 600 a doble cara, habiendo sido anulado por error de impresión los folios 597 y 598 que se unen al final de la presente. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL:





597

OG 4746597

CLASE 8ª

Caballero en nombre del grupo PP y se opone a la misma el Sr. García-Adámez, por entender que con el gasto referido se reducirán las disponibilidades económicas del Ayuntamiento, ya que a su juicio supone ello una reducción considerable del Presupuesto. Formula su voto favorable el grupo PSOE y en su representación la portavoz del mismo Srta. Sánchez Díaz y el Sr. Alcalde, expone que la retribución que se propone no es excesiva, teniendo en cuenta la dedicación que respecto de cada uno de los Delegados, va a suponer la gestión encomendada y que por otra parte está a un nivel parecido a otros Ayuntamientos de tipo similar o incluso de nivel de población inferior".

2.- INFORME del Interventor Habilitado del siguiente tenor: "En relación con el punto V y VI del Orden del Día del Pleno convocado para el día 2 de Agosto de 1.991, el funcionario que suscribe emite el siguiente:- Informe de Intervención:- 1º).- En la partida económica funcional 121-0011-1 del Presupuesto prorrogado vigente existe un crédito disponible para hacer frente a los gastos que suponen la adopción de los acuerdos en los puntos referenciados (V y VI) por un importe de 3.263.566 pesetas.- 2º).- En el caso de que el acuerdo que se adoptara superara la cuantía del crédito de la partida presupuestaria debería adoptarse en el próximo Pleno que se celebre acuerdo modificativo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con el artículo 28 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril en el sentido de establecer la vinculación jurídica de los créditos para gastos a nivel de artículo económico y grupo de función.- Don Benito.-2 de Agosto de 1.991.- Fdo: Antonio González Moreno".

B) MOCION que suscribe la portavoz del grupo PSOE Srta. Sánchez Díaz explicando que "el único fundamento que mueve a aprobar la dedicación exclusiva de los anteriores miembros de la Corporación es facilitar la capacidad de gestión de todos los asuntos relacionados con este Ayuntamiento, gestión ésta que lógicamente ha de suponer dedicar a la misma un tiempo considerable. Propone a tal fin la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde y de tres Delegados según consta en el acta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y las retribuciones que por estos conceptos se fijan las percibirá el Sr. Alcalde desde su nombramiento el día 15 de Junio de 1.991; las correspondientes a la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Participación de la Mujer Doña María Victoria Andujar Gallego surtirán efecto desde la fecha del Decreto de su nombramiento por el Sr. Alcalde, esto es, el día 27 de Junio de 1.991 y la de las Concejalías de Educación y Cultura y Régimen Interior, correspondiente a Don Julio Carmona Cerrato, así como la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Desarrollo Industrial y Empresaria y Desarrollo Agro-ganadero correspondientes a Doña María Dolores Sánchez Díaz, por ser ambos funcionarios del Estado en activo surtirán efecto desde la fecha en que acrediten tener concedida la excedencia".

D) FORMULADA por el Sr. Alcalde la PROPUESTA de votación que se contiene en el acta de la Comisión de Economía y Hacienda anteriormente transcrita y la Moción de la portavoz del grupo PSOE se ACUERDA por mayoría la aprobación de la misma con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres,

por el Sr. Secretario General en el punto V del presente Acta.- Certificado.
EL SECRETARIO GENERAL;

Nuñez, Caballero, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz, Paredes y García-Adámez.

VI - DERECHOS DE CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO POR ASISTENCIA A SESIONES

En base a lo previsto en el Artº. 75 de la Ley 7/85, en el Artº. 13 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre y en la Ley 9/91, que faculta al Ayuntamiento para aprobar los derechos económicos, que percibirán los miembros de la Corporación, que no tengan dedicación exclusiva, por la concurrencia efectiva a las sesiones, por la Portavoz del grupo PSOE, se formula PROPUESTA en el siguiente sentido:

1) Asignación por asistencia de sesiones a PLENO: Cantidad con carácter mensual con efecto retroactivo desde la fecha de constitución del Ayuntamiento.

A) Concejal sin delegación: 25.000 pesetas.

B) Concejal con delegación: 35.000 pesetas.

C) Portavoces de grupos: 35.000 pesetas.

2) Asignación de la cantidad de 5.000 pts, desde la fecha de creación de las Comisiones Informativa (Pleno 11-7-91) a cada uno de los Concejales asistentes y por cada asistencia, con un máximo de ocho Comisiones mensuales.

3) Asignación de la cantidad de 7.000 pts, desde la fecha de creación de la Comisión de Gobierno (Pleno 11-7-1991) por asistencia a la sesión de Comisión de Gobierno, a cada uno de los Concejales asistentes y por cada asistencia, con un máximo de cuatro Comisiones mensuales.

4) Las cantidades consignadas en los apartados 1) 2) y 3) se entenderán netas por lo que habrán de consignarse a todos los efectos el total importe, sumados las deducciones.

5) Las cantidades consignadas en los apartados 1) 2) y 3) serán incrementadas anualmente en cantidad igual al IPC que fije el Estado.

Dentro del turno de Debate interviene el Sr. Muñoz manifestando que no está de acuerdo con la propuesta presentada en cuanto que la misma no se ajusta a la proporcionalidad en función del número de Concejales representados por cada grupo político.

FORMULADA por el Sr. Alcalde votación de la propuesta presentada por la Portavoz del grupo PSOE, se ACUERDA su aprobación por mayoría con el voto a favor del grupo PSOE e IU, el voto en contra del Sr. Caballero y el voto de abstención de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino y Muñoz.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós quince horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



SECRETARÍA GENERAL

por error de impresión mecánica. Certificado.
EL SECRETARIO GENERAL;



101
598



OG4746598



CLASE 8ª

por error de impresión mecánica. Certifico.
EL SECRETARIO GENERAL;

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de Agosto de 1.991, extendida en papel Timbrado del Estado, Clase 8ª, comprende 3 folios que correlativamente enumerados desde la apertura del Libro se corresponden con los pliegos de la misma serie del papel del Estado donde se transcribe, cuyos tres últimos dígitos coinciden con los números 595, 596, 597, a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



1.- ACTA ANTERIOR

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 8/91

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.991

Alcalde-Presidente:

D. José Benito Sierra Velázquez.

Concejales:

D. Mariano Gallego Barrero.
Dª María Dolores Sánchez Díaz.
D. Ramón Cáceres Hidalgo.
D. Francisco Hurtado García.
D. Julio Carmona Cerrato.
D. Juan Manuel Serrano Pérez.
D. Santiago Caballero Cerrato.
D. Manuel Paredes Rebolledo.
D. José Rosa Herrera.
Dª María Josefa Cabanillas Ruiz.
D. Manuel Morcillo Astillero.
D. Manuel Sánchez-Miranda García.
D. Antonio Moya Rino.
D. Santiago Luís Merino Aliseda.
D. Joaquín Aparicio García-Molina.
Dª María Victoria Andújar Gallego.
D. Juan Carlos Muñoz Habas.
D. Alvaro García-Adámez Quintana.
D. Basilio Cáceres González.

Secretaria:

Dª María Fernanda Sánchez Rodríguez.

En la Ciudad de Don Benito a cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los Sres. al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día, previamente notificado, con la ausencia del Sr. Núñez García. Presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. Valadés Gómez y la asistencia de mi, la Secretaria, que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

Antes de entrar en el Orden del Día y teniendo en cuenta el fallecimiento del padre del exconcejal de este Ayuntamiento D. Manuel Torija Verde. El Sr. Alcalde se dirige a los miembros de la Corporación, rogando conste en Acta el sentimiento de pésame corporativo. La petición del Sr. Alcalde se ACUERDA por unanimidad.

I.- ACTA ANTERIOR

Vista el Acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de Agosto de 1.991 se ACUERDA su aprobación por unanimidad con la rectificación, a petición del Sr. García-Adámez Quintana, de que en el punto V, DEDICACION EXCLUSIVA DE MIEMBROS DE LA CORPORACION, tanto el Sr. Paredes Rebolledo como él votaron en contra, tal y como se deduce tras su intervención en dicho punto del Orden del Día.

El Sr. García Adámez expone que tal y como se transcribió en el Acta se publicó en los medios informativos y ruega de que se haga una aclaración en los mismos, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se tendrá en cuenta su ruego y que dicha rectificación será enviada a los medios informativos.



G4746601

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO**Acta nº 8/91**

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.991**

Alcalde-Presidente:

D. José Benito Sierra Velázquez.

Concejales:

En la Ciudad de Don Benito a cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los Sres, al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día previamente notificado, con la ausencia del Sr. Núñez García Presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. Valadés Gómez y la asistencia de mí, la Secretaria, que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

D. Mariano Gallego Barrero.
D.ª María Dolores Sánchez Díaz.
D. Ramón Cáceres Hidalgo.
D. Francisco Hurtado García.
D. Julio Carmona Cerrato.
D. Juan Manuel Serrano Pérez.
D. Santiago Caballero Cerrato.
D. Manuel Paredes Rebolledo.
D. José Rosa Herrera.
D.ª María Josefa Cabanillas Ruiz.
D. Manuel Morcillo Astillero.
D. Manuel Sánchez-Miranda García.
D. Antonio Moya Rino.
D. Santiago Luís Merino Aliseda.
D. Joaquín Aparicio García-Molina.
D.ª María Victoria Andújar Gallego.
D. Juan Carlos Muñoz Habas.
D. Alvaro García-Adámez Quintana.
D. Basilio Cáceres González.

Secretaria:

D.ª María Fernanda Sánchez Rodríguez.

Antes de entrar en el Orden del Día y teniendo en cuenta el fallecimiento del padre del exconcejal de este Ayuntamiento D. Manuel Torija Verde, el Sr. Alcalde se dirige a los miembros de la Corporación, rogando conste en Acta el sentimiento de pésame corporativo. La petición del Sr. Alcalde se ACUERDA por unanimidad.

I.- ACTA ANTERIOR

Vista el Acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de Agosto de 1.991 se ACUERDA su aprobación por unanimidad con la

100
002

rectificación, a petición del Sr. García-Adámez Quintana, de que en el punto V, DEDICACION EXCLUSIVA DE MIEMBROS DE LA CORPORACION, tanto el Sr. Paredes Rebolledo como él votaron en contra, tal y como se deduce tras su intervención en dicho punto del Orden del Día.

El Sr. García Adámez expone que tal y como se transcribió en el Acta se publicó en los medios informativos y ruega de que se haga una aclaración en los mismos, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se tendrá en cuenta su ruego y que dicha rectificación será enviada a los medios informativos.

II.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Dentro de este punto del orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 28 de Agosto de 1.991, del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día por la Secretaria se da cuenta de la Circular nº 1 de la Excelentísima Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.991, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la Infraestructura y Equipamiento en Poblados en Don Benito, Obra nº 542, de cuyo contenido queda enterada la Comisión y con la abstención de los Sres. Gallego Barrero y Núñez, por considerar ambos insuficiente la aportación de la Diputación Provincial, se DICTAMINA la aprobación de la Obra nº 542 del Plan Provincial de Obras y Servicios 1.991, cuya denominación es INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN POBLADOS DE DON BENITO y cuya financiación es como sigue:-- Subvención del Estado, 2.600.000 ₧.- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios, 700.000 ₧.- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios, 10.700.000 ₧.- Total presupuesto aprobado, 14.000.000 ₧.- Asimismo se DICTAMINA asumir la ejecución de la obra en base a lo previsto en la regla 2ª del artículo 33 del R.D. 781/86 de 18 de Abril, comprometiéndose a presentar los correspondientes proyectos que serán elaborados por los Servicios de Vías y Obras de este Ayuntamiento".

B) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, de fecha 30 de Agosto de 1.991, del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día por la Secretaria se da cuenta de la Circular nº 1 de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 1.991 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Suroeste", Siberia Extremeña y "Zona Sur", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este municipio de cuyo contenido queda enterada la Comisión y con la abstención de los Sres. Muñoz Habas, Merino Aliseda, Cáceres Hidalgo y García-Adámez Quintana, se DICTAMINA favorablemente lo siguiente:- 1º.- Aprobación de la obra nº 542 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.991, cuya denominación es INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN POBLADOS DE DON BENITO y cuya financiación de la misma



602

CG 4746602



CLASE 8ª

es como sigue:- Subvención del Estado, 2.600.000 ₧.- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios, 700.000 ₧.- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios, **10.700.000 ₧.- Total presupuesto aprobado, 14.000.000 ₧.-** 2ª.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197. 1f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y art. 2.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.- Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado".

C) Dentro de la fase de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. GALLEGO BARRERO expone lo siguiente: "Es evidente que la obra no es ninguna obra en concreto y es que las obras hay que aprobarlas diciendo cuales van a ser, concretándolas y pregunto si existen los proyectos de estas obras. Aquí están dos diputados provinciales que representan a este Ayuntamiento y me gustaría saber la versión que tienen sobre esas cantidades que la Diputación Provincial ha asignado al Ayuntamiento de Don Benito".

- Hace uso de la palabra el Sr. ALCALDE en el siguiente sentido: "Quiero contestar al Sr. Gallego diciéndole que efectivamente esos proyectos no están redactados, pero en la Circular recibida por la Diputación Provincial se nos da un plazo límite que es el día 27 de Septiembre para que se presente el correspondiente proyecto y quiero decir de que antes de esa fecha el equipo de gobierno presentará el proyecto a la Corporación para que esta tenga conocimiento del mismo".

- Interviene nuevamente el Sr. GALLEGO BARRERO exponiendo: "Volvemos a lo de siempre. Todos los años se sabe que va a venir el Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial, por tanto considero que se dispone de tiempo suficiente para elaborar los proyectos correspondientes. ¿Cómo vamos a aprobar una obra que no sabemos en qué consiste?. Mi grupo quiere saber obras en concreto y



203

vamos a tener muchísima paciencia y muchísima comprensión, creo que se está demostrando, pero no podemos aprobar obras en abstractos. Aquí, a la mesa, se debería de venir con los proyectos elaborados y con las cuantías que van a ir destinadas a cada uno de los poblados".

- El Sr. ALCALDE dirige la palabra al Sr. Gallego Barrero en los siguientes términos: "Quiero agradecer la paciencia que tiene el Partido Popular con el grupo de gobierno. Efectivamente estoy de acuerdo en que las previsiones hay que hacerlas con tiempo suficiente, pero que no olvide que hemos tomado posesión el día 15 de Junio y no ha habido tiempo material suficiente para redactar proyectos y hacer previsiones y además hay que tener en cuenta el periodo vacacional".

- El Sr. CÁCERES HIDALGO interviene en el siguiente sentido: "En la Circular enviada por la Diputación Provincial se dice que esta Corporación Municipal remitirá, si procede, la obra programada, que es lo que hemos preguntado, me puede decir el Concejal Delegado de Urbanismo qué obra es. En segundo lugar siento vergüenza de que se den solamente diez millones de pesetas. Pienso que es poco dinero para los siete poblados de Don Benito. El Alcalde debe de exigir más dinero a la Diputación".

- El Sr. ALCALDE interviene a continuación exponiendo: "Tomo nota del consejo del Sr. Cáceres y lo que si está clarísimo es que ahora que ha pasado el tiempo vacacional voy a reclamar para Don Benito y sus poblados todo lo que realmente necesiten".

- Toma seguidamente la palabra el Sr. HURTADO GARCIA quien dice lo siguiente: "Quiero hacer una aclaración al Sr. Gallego Barrero porque parece ser que pide explicación a dos compañeros de esta Corporación que son Diputados Provinciales, no sé si se le ha pasado por alto o se le ha olvidado que este Plan de Obras y Servicios de la Diputación de 1.991 ha sido aprobado por la legislatura anterior donde Vd. ha sido Diputado Provincial y pienso que podrá darnos una explicación de por qué esa cantidad tan pequeña, según Vds. ha asignado la Diputación, porque Vd. estaría en el Pleno donde se aprobaron estas Obras y Servicios de la Diputación".

- El Sr. Alcalde, por alusión, cede la palabra al Sr. GALLEGO BARRERO quien contesta de la siguiente manera: "Una alusión clara por parte de este Sr., Vds., quieran o no, pertenecen a un partido que es el Partido Socialista y lo de menos son las personas que estén al frente de la Corporación, porque es el partido el que está gobernando y que lógicamente tiene que tener una ligazón, porque resulta extraño que se rompa por completo esta vinculación entre los anteriores y los posteriores. . Es cierto lo que Vd. dice, pero sepa que el Plan de Obras y Servicios se ha aprobado con el voto de su partido, pero no con el voto favorable de Mariano Gallego y que allí he reclamado la situación de los poblados y he dicho también, reiteradamente, lo que acaba de pronunciar el Sr. Cáceres".

- A continuación hace uso de la palabra la Srta. SANCHEZ



603

CG 4746603



CLASE 8ª

III. - AMPLIACION DE CONCIERTO CON EL INSERSO DE AYUDA A DOMICILIO

DIAZ: " Me voy a referir a dos temas distintos. En primer lugar hubo un acuerdo por parte de todos los grupos en el que se dijo que no se convocaría ningún Pleno durante el mes de Agosto. Nosotros hemos cumplido con la palabra. Este punto tiene dos apartados, como se dijo en la Comisión Informativa, uno es aceptar ése dinero para obras de poblados y otro punto será que, después de aceptarlo, se hagan los proyectos. Luego iremos a otro Pleno en Septiembre donde se llevarán los proyectos de los poblados. Que quede claro que el dinero viene para poblados. Efectivamente hace falta más dinero pero hay que tener en cuenta que la Diputación, en estos momentos, se encuentra en una situación no muy brillante. No obstante nosotros intentaremos traer más dinero".

El Sr. PAREDES REBOLLEDO interviene en el siguiente sentido: "Nosotros, Izquierda Unida decimos que ése dinero son unas "migajas" más que nos manda la Diputación. Don Benito está condenado a que los proyectos sean pobres. A Nosotros lo que nos extraña es que se pida un dinero sin antes preparar los proyectos. Debería de haberse preparado unas mínimas necesidades de los poblados y los proyectos correspondientes para haberselo dicho a la Diputación, pero antes. Está claro que equitativamente no se ha repartido el dinero de la Diputación, en relación con el número de habitantes. Con el dinero que envían no vamos a ser capaz ni de tapar los baches de los poblados. . Aquí en Don Benito, lo pueden ver mañana mismo los Sres. Diputados, cabemos al 50 % , por ejemplo de la zona de La Serena. Hay zonas en La Serena que con el 50 % de habitantes que tiene Don Benito están recibiendo tanto dinero como nosotros y hasta el 10 % más".

- A continuación hace uso de la palabra el Sr. ALCALDE para contestar al Sr. Paredes: "No ponga Vd. en duda de que no se va a informar. En las Comisiones Informativas que se han celebrado se ha informado suficientemente y además se han debatido ampliamente los puntos a tratar. Queremos hacer partícipe a todos los componentes del Ayuntamiento de todos los temas a tratar". Continúa el Sr. Alcalde explicando al Sr. Paredes que "quisiera recordarle que en la Circular nº 1 de la Diputación Provincial y en su punto 2º se dice que "ésa Corporación Municipal remitirá, si procede, la conformidad a la obra programada y a su financiación...". "Eso es lo que dice la Circular, Sr. Paredes, y no el envío del proyecto". Y luego posteriormente es cuando nos pide que antes del día 27 de Septiembre es cuando debemos de entregar el correspondiente Proyecto. Nosotros nos comprometemos a convocar una Comisión Informativa con la idea que nosotros tenemos para que los restantes grupos políticos aporten ideas para ver en que se puede gastar ése dinero".

D) FORMULADA , por el Sr. Alcalde, PROPUESTA DE VOTACION



se ACUERDA aprobar la Obra nº 542 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.991, conforme se detalla en los dictámenes de las Comisiones Informativas anteriormente transcritas, con el voto en contra de los Sres. Gallego Barrero, Cáceres Hidalgo, Caballero Cerrato, Paredes Rebolledo, Cabanillas Ruiz, Sánchez-Miranda García, Merino Aliseda, Muñoz Habas y García-Adámez.

III.- AMPLIACION DE CONCIERTO CON EL INSERSO DE AYUDA A DOMICILIO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 28 de Agosto de 1.991 del siguiente tenor literal:

"Vista su solicitud de Ampliación de Concierto de Ayuda a Domicilio comunicamos que ha sido aprobada en 3 auxiliares por lo que a la mayor brevedad posible y como fecha tope el día 06.09.91 ha de estar en nuestro poder la documentación que a continuación se solicita: Certificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y en obligaciones tributarias con Hacienda.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.- Certificado del Secretario de la Entidad de que el solicitante es el representante de la misma.- Domiciliación bancaria.- Fotocopia C.I.F.- Acuerdo de Pleno de la Ampliación de Concierto.- Badajoz a 25 de Julio de 1.991.- El Director del Centro de Serv. Soc.- Fdo.- Jesús Giraldo Sevillano".- A continuación toma la palabra ls Sra. Andújar Gallego exponiendo el estado anterior del Servicio de Ayuda a Domicilio en el que indica que habrá reajuste para poder prestar las máximas ayudas posibles y que anteriormente existían dos personas contradas a tiempo parcial y una a tiempo total y que ahora se pretende que sean dos personas a tiempo total.- El Sr. Cáceres Hidalgo pregunta que por cuanto tiempo sería la contratación a lo que la Sra. Andújar Gallego responde que el contrato sería por un periodo de cuatro meses y que sería desde el día 1 de Septiembre de 1.991 hasta el 31 de Diciembre de igual año.- Nuevamente el Sr. Cáceres toma la palabra para preguntar a la Sr. Andújar que cuanto pagaría el Ayuntamiento a lo que se le contesta que el Ayuntamiento pagaría el 15 %.- El Sr. Gallego Barrero expone que si estas dos plazas se seleccionan el día 29 del presente mes, no tiene sentido el que esta propuesta vaya al Pleno, ya que estas personas van a ser contratadas antes de que se celebre el mismo.- El Sr. Paredes Rebolledo expone que está de acuerdo en la ampliación de Concierto.-**FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION se DICTAMINA favorablemente, por unanimidad, la ampliación del Concierto de Ayuda a Domicilio".**

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. CACERES HIDALGO interviene en el siguiente sentido: "Hay varias cosas que no están claras y me gustaría que el responsable de personal o a quien corresponda me contestara: En primer lugar se amplían dos plazas, eso fue lo que se acordó en la



604

0064746604

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Comisión. En segundo lugar tengo un Informe de Secretaría de fecha 7 de Agosto de 1.991 que dice lo siguiente: "Comunicaciones Oficiales.- 4º.- Escrito del Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Servicios Sociales, comunicando aprobación de ampliación de Concierto de Ayuda a Domicilio en 3 Auxiliares, solicitando asimismo Acuerdo Corporativo.- Visto Informe de los Servicios Sociales se Dictamina la ampliación de Concierto de Ayuda a Domicilio en tres Auxiliares, pasando por tanto el ámbito del concierto de 3 a 6 Auxiliares de Asistencia Domiciliaria, debiendo darse cuenta en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno para su ratificación". Es decir que, según el Informe de Secretaría y la Comisión de Gobierno, son 3 personas, ¿cómo es que en la Comisión se dijeron 2?".

- Interviene seguidamente el Sr. ALCALDE en los siguientes términos: "Quiero hacer una aclaración, y es que la lectura que ha dado el Sr. Concejal no es un Informe de Secretaría sino un Dictamen de la Comisión de Gobierno".

- A continuación interviene la Srta. SANCHEZ DIAZ contestando al Sr. Cáceres: "Al decir que vamos a convocar 3 plazas y nosotros sacamos 2 es porque 1 de esas plazas va a ir a jornada completa, como ya se explicó suficientemente en la Comisión correspondiente".

- Seguidamente toma la palabra el Sr. CACERES HIDALGO en el siguiente sentido: "En Servicios Sociales se han contratado personas sin pasar por la Comisión y a dedo. Democracia es el gobierno del pueblo y desgraciadamente, con Vds., la democracia está siendo gobierno a dedo. Personas de la lista electoral del P.S.O.E. han sido contratadas a dedo, no han pasado por oferta pública. Al Delegado de Personal quiero pedirle que "las contrataciones se hagan con oferta pública, que se acabe el enchufismo y el amiguismo y que de una vez por todas tengamos transparencia en este Ayuntamiento".

- La Srta. SANCHEZ DIAZ interviene nuevamente replicando al Sr. Cáceres: "La transformación de 3 plazas en 2 ya se explicó suficientemente en la Comisión de Servicios Sociales y se dictaminó".

- Interviene seguidamente el Sr. ALCALDE en los siguientes términos: "Creo que este tema está suficientemente debatido, porque en la Comisión Informativa se debatió ampliamente e incluso dictaminado favorablemente por unanimidad".

- El Sr. GARCIA-ADAMEZ QUINTANA contesta al Sr. Alcalde exponiendo lo siguiente: Efectivamente, Sr. Alcalde, este punto se aprobó en la Comisión Informativa por unanimidad, pero una cosa es aprobar, porque todos los grupos estábamos de acuerdo en ampliar dichas plazas, y a la vez más, las consideramos insuficientes y otra cosa es la forma en que se viene haciendo las contrataciones. En la Mesa de Contratación no estuvieron representadas las partes que debieron estar en dicha Mesa. No sé por qué. El sistema de contrataciones en este Ayuntamiento es una auténtica "chapuza" y en cuanto a la participación de Vds, Sr. Alcalde, en las Comisiones Informativas, si, efectivamente, pero los grupos de oposición no podemos hacer absolutamente nada porque todo viene hecho ya. Esto no es dar participación".

- El Delegado de Personal, Sr. CARMONA CERRATO contesta en el siguiente sentido: "Si mal no recuerdo en la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Delegado de Personal ofreció distintas posibilidades y en concreto, uno de los puntos era un Acuerdo Marco y se pedía la participación de la oposición, a lo cual la oposición me planteo que yo aportara el documento, en concreto, para que luego la oposición dijera simplemente si o no, si le parecía bien o mal. Entonces, por una parte, se nos exige que llevemos los planteamientos a las Comisiones Informativas de una forma definida para que Vds. se pronuncien, ahora Alvaro nos comenta que lo que debemos de llevar es todo lo contrario. Espero se pongan de acuerdo y lo podamos encauzar y saber a que atenernos. Por otro lado ¿ por qué no estuvieron Vds. en la Mesa de Contratación?, porque en la Comisión Informativa se constituyó la misma y se constituyó con el voto Vds., se les invitó a la contratación del día siguiente, aunque reconozco que, probablemente, el tiempo que va de la contratación o de la Comisión Informativa a la Mesa de Contratación es tan mínimo que puede hasta haberles sorprendido, aunque hay que tener en cuenta el tema de las vacaciones, que ha impedido que se celebre antes, pero en la Comisión Informativa se invitó a la oposición y no se qué razón tienen Vds. para no haber asistido".

- Replica el Sr. GARCIA-ADAMEZ QUINTANA al Delegado de Personal en los siguientes términos: "Efectivamente se nos invitó a estar en la Mesa de Contratación, pero es que nosotros no queremos estar en esas contrataciones, porque en ella deben estar las fuerzas sociales, debe de estar la representación del personal, que para eso hay una Junta de Personal y no los políticos.

- A continuación interviene el Sr. PAREDES REBOLLEDO: "No me gusta el que se contraten a las personas como se ha hecho. Debe ser el Comité de Personal, junto con las fuerzas sindicales, y nosotros, los políticos, luego estudiarlo. No estoy de acuerdo en los contratos de seis meses, no es social. Queremos puestos de trabajo y fijos y recordarás -refiriéndose al Delegado de Personal- que otra fuerza política te dijo que haber si el Ayuntamiento iba a ser una fábrica de hacer parados. ¿Con qué ánimo puede trabajar un obrero, si el mismo día que le vamos a seleccionar que su trabajo es para seis meses, si sabe que al finalizar el contrato le van a despedir?. El día 28 os pedimos una relación de de los que habéis



605

GG4746605

CLASE 8ª

contratado vosotros, no la Corporación pasada y tenéis gente, que es muy grave, contratada, sin dar de alta en la Seguridad Social. Además no habéis pedido opinión a las demás fuerzas políticas representadas en este Ayuntamiento ni decirles que ibáis a contratar a tal o cual persona. Estáis haciendo cambios, pero cuando encontráis un cambio con problemas, entonces es cuando llamáis a la oposición. Desde el día 17 de Julio de 1.991 habéis contratado a gente a dedo y sin contar con la oposición".

- A continuación interviene el Sr. ALCALDE contestando al Sr. Paredes en los siguientes términos: "Creo que esto ha sido un calco, según me informan, y quiero ser claro, porque no estaba en esa Comisión, de la Informativa de Régimen Interior. Creo que Vd. ha hecho un planteamiento muy claro. Yo creo en esa transparencia también, pero también debe tener en cuenta una cosa y es que aquí hay un equipo de gobierno y que en un momento determinado podemos modificar el puesto de trabajo donde creamos más oportuno, porque luego Vds. nos van a pedir explicaciones en el rendimiento de la empresa".

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION por el Sr. Alcalde, se ACUERDA la ampliación del Concierto de Ayuda a Domicilio con el INSERSO, con el voto favorables de los grupos P.S.O.E. e I.U y la abstención de los Sres. Gallego Barrero, Cáceres Hidalgo, Caballero Cerrato, Sánchez-Miranda García, Merino Aliseda, Muñoz Habas y Cabanillas Ruiz.

- Tras la votación interviene el Sr. GALLEGO BARRERO en el siguiente sentido: "Normalmente se permite la explicación de voto y ya que el Sr. Alcalde no me concedió la palabra, quiero explicar el voto y quiero explicarlo de una manera muy sencilla. No quería sacar a colación el tema pues me pareció digna, el otro día, la postura del Jefe de Personal, no tanto esta noche, porque el otro día nos pidió, públicamente disculpas a todos los que estábamos presentes y nos pidió disculpas porque es una auténtica "chapuza" lo que se está haciendo y lo es, porque esta noche se está aprobando contratar a dos personas que están ya contratadas desde ayer, de tal manera que se está haciendo a posteriori lo que se tenía que haber hecho con anterioridad. Y esto es así de claro. El Sr. Delegado de Personal nos pidió disculpas y yo pensaba echarle, esta noche, una flor, porque, pensé, que era una postura inteligente y que se había humillado y entendía que era una manera inteligente, pero parece ser que, esta noche, está volviendo la postura que adoptó anteriormente y nosotros estamos en contra por la forma en que se ha llevado a cabo este tipo de contratación que es totalmente anormal. ¿ Qué hubiera pasado si esta noche la Corporación hubiera votado en contra en lugar de a favor?.

- El Sr. Alcalde, por alusión, cede la palabra al Sr.



CARMONA CERRATO quien contesta al Sr. Gallego en los siguientes términos: "Esta noche he reconocido aquí que lo que comentan los Sres. Paredes y Gallego de la falta de tiempo, es cierto. No tengo ningún inconveniente en volver a reconocer que, probablemente, el tiempo es la causa de ése defecto de forma, pero no creo que eso sea una humillación, en todo caso yo creo que rectificar es de sabios".

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas de lo que yo la Secretaria CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL;



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de Septiembre de 1.991, se compone de cinco folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase octava que comprende los números 601, 602, 603, 604 y 605 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]



606

OG 4746606

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 9/91

SESION ...ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.991

Alcalde-Presidente:

D. José Benito Sierra Velázquez.

Concejales:

- D. Mariano Gallego Barrero.
- Dª María Dolores Sánchez Díaz.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- D. Francisco Hurtado García.
- D. Manuel Antonio Núñez García.
- D. Julio Carmona Cerrato.
- D. Juan Manuel Serrano Pérez.
- D. Santiago Caballero Cerrato.
- D. Manuel Paredes Rebolledo.
- D. José Rosa Herrera.
- Dª María Josefa Cabanillas Ruiz.
- D. Manuel Morcillo Astillero.
- D. Manuel Sánchez-Miranda García.
- D. Antonio Moya Rino.
- D. Santiago Luís Merino Aliseda.
- D. Joaquín Aparicio García-Molina.
- D. Juan Carlos Muñoz Habas.
- Dª María Victoria Andújar Gallego.
- D. Alvaro García-Adámez Quintana.
- D. Basilio Cáceres González.

Secretario General:

D. Juan de Dios Tena Sánchez.

En la Ciudad de Don Benito a treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión **ordinaria**, en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día, previamente notificado.

Presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA ANTERIOR

Visto el Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno nº 8/91 de fecha 4 de Septiembre de 1991, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr.

Secretario se da cuenta:

19.- Escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura convocando a propietarios de fincas afectadas por la construcción del oleoducto "Almodovar-Mérida" al acto de levantamiento de actas previas a la ocupación.

20.- Escrito de la Excm. Sra. Consejera de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, solicitando, en relación con el programa de Polígonos Industriales de la Comunidad Autónoma, información de la demanda y el número de empresas que podrían ser destinatarias de esta infraestructura con la especificación aproximada de las dimensiones del espacio a ocupar por cada una de ellas.

III - PROYECTOS TÉCNICOS OBRAS DE PLANES PROVINCIALES DE 1991.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTÁMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Septiembre de 1.991, del siguiente tenor literal:

"Por el Presidente efectivo de la Comisión Sr. Serrano Pérez, se explica este punto del Orden del Día que no es otro que aprobar los Proyectos Técnicos de las obras que ya este Ayuntamiento acordó llevar a efecto dentro de los Planes Provinciales con el compromiso de financiación de la parte a él correspondiente. Corresponde por el momento la aprobación de los referidos Proyectos Técnicos, el importe de los cuales, manifiesta, es proporcional al número de habitantes de cada poblado. A tal efecto se presentan para su aprobación los siguientes Proyectos confeccionados por el Ingeniero de Caminos que son los siguientes:

- Construcción de acerado en Gargáligas por presupuesto de ejecución material 1.363.999 pts.

- Construcción de acerado en Conquista por presupuesto de ejecución material 473.051 pts.

- Obra de pavimentación en Hernán Cortés por presupuesto de ejecución material 2.064.030 pts.

- Pavimentación y acerado en Rucas por presupuesto de ejecución material 1.845.840 pts.

- Acerados en el Torviscal por presupuesto de ejecución material de 916.404 pts.

- Acerados en Valdehornillos por presupuesto de ejecución material 1.669.466 pts.

- Pavimentación en Vivares por presupuesto de ejecución material 1.873.112 pts.

Total ejecución material 10.245.902 Pts, y el total de



607
GG4746607

CLASE 8ª

ejecución por contrata, incluido el 16 por ciento de gastos generales, el 6 por ciento de beneficio industrial y el 12 por ciento de Iva, 14.000.000 de ₧.

Sometido el asunto a dictámen formulan reserva de votos el Sr. Núñez en nombre del P.P. y el Sr. Paredes en nombre de I.U.

B) Dentro del turno de DEBATE el Sr. Alcalde comienza recordando que en el Pleno anterior quedó pendiente la aprobación de los proyectos técnicos del Plan Provincial exponiendo que se ha seguido un criterio proporcional de reparto de la cuantía total de los proyectos en función del número de habitantes de cada poblado.

A continuación tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Paredes expone que el grupo de I.U. hizo reserva de voto por varios motivos, entre los que destaca el abandono que están sometidos los siete poblados de Don Benito por parte de las distintas administraciones y en especial la Diputación que debe enviar el dinero suficiente para atender las necesidades de los mismos, porque su grupo ha solicitado reiteradamente que debe hacerse un estudio exhaustivo de las necesidades de cada uno de ellos, que las cantidades asignadas son insuficientes para cubrir un mínimo de necesidades, calificándola de "migajas".

"El Sr. Caballero expone en primer lugar que la elaboración de los proyectos ha sido muy rápido y a su grupo no le ha dado tiempo de estudiarlos convenientemente. En segundo lugar manifiesta que el dinero es insuficiente, no obstante, le sorprende que en el poblado de Vivares, vaya a utilizarse para ornamentación.

- La portavoz del grupo socialista, Srta. Sánchez replica las intervenciones anteriores haciendo un relato general de los proyectos de atención de necesidades que se han desarrollado en los poblados, fundamentalmente en hogares de pensionistas, colegios públicos, jardines, pavimentaciones, etc. Expone asimismo que faltan cosas que hacer pero no tantos como se han indicado.

- El Sr. Alcalde manifiesta que la celeridad de preparar los proyectos ha sido debida a que había que atenerse a la Circular de la Diputación Provincial y por tanto un primer paso fue aceptar la consignación y un segundo aprobar los proyectos técnicos. En cuanto a Vivares se están haciendo otras cosas como por ejemplo encintados de acera.

- El Sr. Paredes reitera su exposición, añade asimismo que lo que se ha hecho en los poblados ha sido "lavacaras" y considera que el dinero procedente de los impuestos recaudados ha de

emplearse bien e intentando cubrir necesidades de todos los ámbitos de la vida local, tales como vivienda, locomoción para pensionistas, mejores escuelas, dotación de policía, etc. Concluye manifestando que entre todos ha de hacerse un esfuerzo para que por los organismos correspondientes se envíen los dineros suficientes para hacer una reforma en profundidad en todos los poblados para que redunde en la mejora de la calidad de vida de los mismos.

- El Sr. Caballero matiza su intervención en relación al poblado de Viváres, exponiendo que existen necesidades más importantes en el mismo que las de instalar bancos y hacer solerías en acerados.

- Concluye el debate el Sr. Alcalde afirmando que los poblados tienen muchas deficiencias y que de ello es consciente el Ayuntamiento y el mismo va a luchar por ello para que a través de los presupuestos municipales se puedan acometer gran parte de ellas, asimismo se continuarán las gestiones correspondientes ante la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial para obtener más dinero para esta zona.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar el dictámen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente con el voto de abstención de los señores Paredes y García-Adámez.

IV - PROYECTO DE OBRAS PARA AYUDAS TÉCNICAS A SOLICITAR DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Septiembre de 1991, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente por el Presidente de la Comisión se presenta para dictámen el Proyecto Técnico de instalación y montaje de ascensores para adecuación de minusvalía en el Ayuntamiento de Don Benito por importe total de 15.894.404 pesetas.- El presente Proyecto deberá remitirse a la brevedad posible a la Dirección Provincial de Servicios Sociales de Badajoz, aportándose por este Ayuntamiento, según se interesa por escrito de dicha Dirección Provincial de 11 de Septiembre, los siguientes compromisos: - Compromiso de que la obra se va realizar antes del 31 de Marzo de 1992.- Declaración de haber justificado las subvenciones recibidas por el Ministerio de Asuntos Sociales.- Certificado emitido por Hacienda y Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de los modelos TC1, TC2 hasta Agosto de 1991.- Sometido a dictámen formula reserva de voto el Grupo P.P."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Núñez manifiesta que le parece interesante el presente punto del Orden del Día en cuanto corrige la imposibilidad de acceder a las distintas dependencias de este Ayuntamiento de personas con incapacidad física. Propone asimismo la posibilidad de incluir un proyecto de supresión de barreras arquitectónicas



608

OG 4746608

CLASE 8ª

urbanísticas en acerados.

- El Sr. Alcalde considera importante la propuesta y afirma que se puede hacer un proyecto distinto para intentar corregir las barreras a que se ha hecho referencia.

- El Sr. Paredes expone que en consonancia con el punto del Orden del Día, debe estudiarse corregir los defectos que existen en las paradas de autobuses urbanos, el recorrido y la calidad de los mismos.

- Responde el Sr. Alcalde que está en sintonía con lo expuesto por el Sr. Paredes y que asimismo se está en conversaciones con la empresa del servicio urbano de transporte para estudiar y corregir las deficiencias de actual servicio urbano de transporte así como la elaboración de un proyecto de paradas de autobuses.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA por unanimidad la aprobación del proyecto técnico referenciado en todos sus pronunciamientos contenidos en la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrita, y que asimismo por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento se haga seguimiento de la documentación exigida para su remisión completa al INSERSO.

V - PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN ESTE AYUNTAMIENTO: CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL. GUARDIA DE LA POLICIA MUNICIPAL Y ARQUITECTO TÉCNICO. BASES POR LA QUE HAN DE REGIRSE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 24 de Septiembre de 1991, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que el objeto de la presente convocatoria es la provisión de plazas vacantes de este Ayuntamiento que interesa cubrir por urgencia en razón al funcionamiento regular y normal de los servicios públicos del mismo, siendo las vacantes que hay a tal fin la de una plaza de Aparejador Municipal o Arquitecto Técnico por jubilación de su titular D. Manuel Solano Fernández, una plaza de Cabo de la Policía Municipal por defunción de su anterior titular D. Antonio Valadés Martín y de una plaza de Guardia de la Policía Municipal por jubilación del anterior titular Sr. Capilla más la que se produzca por el ascenso de un Guardia de la Policía Municipal a Cabo. El



sistema de promoción de dichas plazas será el de oposición libre para acceso a la plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico y para acceso a la plaza o plazas de Policía Municipal y para la provisión de la plaza de Cabo el concurso-oposición por promoción interna. A estos efectos se presenta el expediente con las Bases redactadas para provisión de dichas plazas y tramitación de las mismas.

Antes de entrar en Debate se da lectura a un escrito que suscribe la Junta de Personal solicitando que estando vacante en la plantilla de este Ayuntamiento diversas plazas como son las de Administrativos, de Auxiliares de Administración General, de Administración Especial y de Personal de Oficio solicita que se demore el expediente de tramitación de las plazas que se pretende proveer hasta tanto se apruebe el Presupuesto y se anuncie la provisión de todas las vacantes.

Abierto el DEBATE, el Sr. Gallego expone que efectivamente él cree que la problemática de personal debería de recibir un tratamiento conjunto, esperar a que se apruebe el Presupuesto y actuar en consecuencia una vez que se apruebe la plantilla y se sepa definitivamente las plazas de nueva creación o cuales van a ser amortizadas.

- El Alcalde responde que aún cuando efectivamente con la aprobación de los presupuestos se dará solución a los problemas que plantea la Junta de Personal y se tratarán de resolver los diversos problemas existentes en la plantilla haciendo los encajes y adaptaciones pertinentes, es lo cierto que los tres expedientes que se traen para aprobación y a proveer las plazas correspondientes son de una urgencia que no puede demorarse ni un sólo día porque es evidente que la Policía Municipal cuenta con un número escaso de efectivos en proporción a otras poblaciones similares y si podemos cubrir las tres plazas indicadas debemos hacerlo cuanto antes para no interrumpir el servicio y lo mismo ocurre con la plaza del Arquitecto Técnico porque dicha plaza lleva vacante largo tiempo desde que se jubiló su titular y entonces resulta que no puede funcionar adecuadamente el Servicio de Vías y Obras porque está claro que dentro del Servicio de Obras que debe realizar el Arquitecto, otras debe realizar el Delineante pero hay otras que son competencia del Aparejador por lo que se produce una falta de sintonía en el servicio, no se trabaja al ritmo adecuado y ello trae como consecuencia la paralización de muchos expedientes y el descontento del público.

- El Sr. PAREDES pregunta si hay consignación presupuestaria para dichas plazas a lo que responde el Sr. Alcalde positivamente, prosiguiendo el Sr. Paredes en el sentido de que los servicios deben funcionar y deben funcionar con el personal que tiene porque para ello existe un número de concejales liberados que tienen como misión principal de ocuparse del funcionamiento regular y normal de los Servicios.

- El Sr. Gallego expone que si el Servicio de Urbanismo no funciona adecuadamente la culpa es del equipo de gobierno porque el equipo de gobierno como todas las administraciones disponen de los instrumentos legales necesarios para que los Servicios funcionen



609

004746609

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

adecuadamente con independencia de las personas que lo desempeñen.

- El Sr. ALCALDE responde que se utilizarán las medidas que procedan pero que en el caso que nos ocupa es necesario proveer las indicadas plazas y en este sentido formula la propuesta de dictamen que elevará al Pleno para su aprobación que consiste en:

1º.- Provisión de una plaza de Cabo de la Policía Municipal por Concurso-Oposición mediante promoción interna y aprobación de las Bases correspondientes.

2º.- Provisión mediante Oposición Libre de una plaza de Guardia Municipal más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de celebración de las pruebas y aprobación simultánea de las Bases que han de regir en dicha Oposición.

3º.- Provisión por Oposición Libre de una plaza de Arquitecto Municipal y aprobación simultánea de las Bases que han de regir en dicho procedimiento.

Sometida la propuesta de votación formulan reserva de voto los Concejales Sr. Gallego en nombre del P.P. y el Sr. Paredes en nombre de Izquierda Unida."

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde hace varias referencias aclaratorias al Acta de la Comisión leída anteriormente y en tal sentido manifiesta que son plazas con consignación presupuestaria que llevan bastante tiempo desiertas, siendo necesaria su provisión, pues la ausencia de algunas como por ejemplo la Plaza de Aparejador, rompe el sistema de coordinación en la actividad del servicio de Vías y Obras. Seguidamente refiriéndose a la plantilla existente de Policía Municipal, informa a los sólo efectos comparativos con las plazas de Policía Municipal que existen en Municipios de igual e incluso inferior número de habitantes que Don Benito, siendo el balance positivo en número de policía a los últimos, lo que es obvio -concluye- que debe proveerse más plazas de policías para mejorar el servicio que realizan.

- El Sr. Cáceres expone que su grupo político viene solicitando desde hace bastante tiempo la provisión de estos puestos de trabajo e incluso todos los puestos de trabajo que realmente son necesarios bien por estar vacantes, o bien por necesidad del servicio, pero todo ello, con las previsiones presupuestarias correspondientes en el próximo presupuesto que se ha de presentar para su aprobación.

- El Sr. Alcalde contesta al Sr. Cáceres en el sentido que

se está analizando con la Junta de Personal de este Ayuntamiento un estudio de las plazas necesarias para adaptarlo al Ayuntamiento y el resultado del mismo será consignado en forma global en los presupuestos para 1992.

- El Sr. Paredes expone que la plantilla de Guardia de la Policía Municipal es insuficiente y es evidente que se necesitan más puestos de trabajo de Policía, no obstante, y según estudio se necesitan 10 plazas más y se se dota de presupuesto, no importaría esperar dos o tres meses para sacar la totalidad. Con respecto a las Bases de Cabo no está de acuerdo, ya que deben hacerse para que puedan concurrir toda la Policía Municipal. Propone dejar el punto sobre la mesa y esperar a la aprobación de los Presupuestos.

- El Sr. Gallego interviene manifestando que su grupo va a votar favorablemente el presente punto del Orden del Día, ya que es cierto que se necesitan esas plazas pero condiciona el voto de una manera formal a que en los próximos Presupuestos se saquen las plazas necesarias.

- El Sr. Paredes abunda en lo expuesto por el Sr. Gallego y condiciona su voto igualmente a que se consigne en el próximo Presupuesto el incremento de 10 plazas para la Guardia Municipal y todas las plazas que tienen que salir para la Policía Municipal.

- El Sr. Alcalde expone que así va a solicitar el voto quedando condicionado sacar las plazas vacantes que existen en estos momentos y luego en los presupuestos se estudiará la ampliación de las mismas en un número que se analizará en las Comisiones Informativas. El tema no debe hipotecarse en cuanto a número de plazas a ofertar ya que se estudiará asimismo con la Junta de Personal y saldrán las plazas que sean necesarias.

La portavoz del grupo Psoe, Srta. Sánchez, abunda en lo manifestado por el Sr. Alcalde y expone que se sacarán las plazas vacantes de acuerdo con el Presupuesto que habrá de confeccionar y las Ordenanzas que habrá de aprobar para poder subvencionar el incremento que experimentará el Capítulo de Personal. Por otra parte hay que comprender que el Capítulo de Personal tendrá que ir para abajo en determinados campos por ejemplo como consecuencia de la aplicación de la informatización y provisión de plazas por concurso-oposición interna para el acceso de personal contratado que actualmente está trabajando en este Ayuntamiento.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el acta de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, debiendo seguirse la tramitación de los expedientes a efectos de la provisión de las plazas propuestas.

VI - AMPLIACIÓN CONVENIO CON EL INSERSO Y CONTRATACIONES VARIAS DENTRO DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTÁMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 18 de Septiembre de 1991, del siguiente tenor



610

004746610

CLASE 8ª

"Objeto del Orden del Día es el dictámen y debate sobre los siguientes aspectos:

1º.- Contratación de cuatro plazas de Auxiliar de Puericultura, con destino al Centro Municipal Infantil, con carácter laboral de 1 de noviembre de 1991 a 31 de julio de 1992, provisión ésta que será mediante Concurso exigiéndose el título y con el baremo de méritos que presenta el Presidente de la Comisión en que se puntúa la titulación, la experiencia profesional, los cursos de formación y perfeccionamiento y la situación laboral.

2º.- Contratación de una plaza de Ayuda a Domicilio con duración hasta el 31 de Diciembre de 1991 para prestación de servicios a la Tercera Edad en sus propios domicilios, en el sentido de ampliar el Convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con el Inerso. Por el Presidente de la Comisión se explica el baremo de puntuación en lo referente a la composición familiar, la situación económica familiar y la situación de vivienda.

3º.- Contratación de un puesto de trabajo de Monitor con destino al programa de prevención y rehabilitación de toxicómanos con una duración de seis meses y una disponibilidad plena durante las veinticuatro horas del día y los fines de semana, consistiendo el baremo de puntuación en la valoración de la experiencia, la formación y cursos de perfeccionamiento, las aptitudes personales y la situación laboral. Se propone para su contratación la fórmula de Concurso.

4º.- Contratación de un puesto de trabajo de Cocinero con destino a la Guardería de nueva apertura y con una duración de 1 de Noviembre del presente al 31 de Julio de 1992, proponiéndose el baremo de puntuación que ha de regir en el Concurso que ha de anunciarse al respecto.

5º.- Contratación de un Auxiliar de Limpieza y Pinche de cocina a seleccionar por Concurso y con arreglo a un baremo de puntuación en que se tiene en cuenta la composición familiar y la situación económica y familiar.

Abierto el Debate, tienen lugar diversas intervenciones en el sentido que se expone: Los señores Gallego y Cáceres manifiestan que hay mucha diferencia entre las puntuaciones que se le asigna a las puericulturas y aspirantes a dicha plaza que trabajan en centros oficiales y las que trabajan en centros privados.- Responde el Presidente de la Comisión que los servicios prestados en centros públicos ofrecen más garantías en cuanto son más fáciles de constatar los mismos porque puede resultar que concurren aspirantes de guarderías privadas que no tengan la suficiente experiencia.-

013

En lo referente al puesto de trabajo de Monitor de prevención y rehabilitación de toxicómanos explica detalladamente la Delegada de Servicios Sociales, Sra. Andújar, el objeto de dicha contratación y los fines de la misma.- El Sr. Gallego expone que él considera que el tema de la toxicomanía es tan sumamente importante como para que se trate de una forma general y debidamente coordinado a través de la Junta de Extremadura para toda la provincia y no aisladamente.- Interviene el Sr. Alcalde exponiendo que está de acuerdo con el Sr. Gallego que el tema es sumamente importante y que se están haciendo las gestiones pertinentes en la Junta de Extremadura para que se coordinen a tal fin todos los Municipios interesados, pero por otra parte, no hay que poner en duda, que cada Municipio tiene su propia problemática que es el propio Ayuntamiento al que corresponde abordarlo.- El Sr. Cáceres y la Srta. Cabanillas abundan en que el tema debe tratarse coordinadamente con la Junta pero debe estudiarse asimismo cada una de las individuales.- El Sr. Hurtado expone que el papel fundamental que corresponde al Ayuntamiento es la prevención desde las situaciones de toxicomanía.

Formulada propuesta de dictámen en orden a la aprobación de los puntos anteriores y anuncio del Concurso correspondiente, formulan reserva de voto el grupo PP.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- La portavoz del grupo PSOE, explica la característica de las contrataciones que se proponen así como los Convenios que han de firmarse con la Junta de Extremadura e Inerso para la financiación de las mismas, en el sentido que se contiene en el acta de la Comisión. Expone asimismo que hasta tanto no esté firmado el Convenio con la Junta no se procederá a contratar ningún puesto de trabajo, asimismo las retribuciones que se consignarán serán en función de la plaza que se ocupe.

- La Srta. Cabanillas expresa que el grupo PP, considera que previo a la contratación de personal habría que firmar el Convenio con la Junta y posteriormente elaborar las Bases de contratación. Por otra parte, si el servicio va a ser Municipal, solicita información del Sr. Secretario sobre la forma de hacerse. En relación con las Bases propuestas expone una serie de modificaciones en cuanto a los puestos de trabajos y baremos aplicados.

- El Sr. Cáceres expone que las Guarderías Infantiles que existen son subvencionadas por la Junta de Extremadura por ser un servicio que ofrece la misma, y por tanto, no debe suponer costo para el Ayuntamiento. Pregunta si va a ser subvencionado el servicio y en caso contrario qué costo va a suponer para el Ayuntamiento.- Con respecto a las bases para la contratación manifiesta reparos en cuanto al baremo de puntuación: Por ejemplo, debe puntuarse por "cursos" y no por "certificados de cursos". En relación a la plaza de Monitor de toxicómanos, es un puesto de trabajo que por su especial característica, su grupo considera muy importante ya que el problema de la drogadicción debe ser objeto de un proyecto, una planificación sobre el seguimiento de personas afectadas, un equipo de seguimiento y la mejor solución es mediante



611

OG 4746611



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

la creación de centros de atención con profesionales especializados (psiquiatras, psicólogos, asistentes sociales, etc).

- El Sr. Paredes manifiesta estar de acuerdo con la propuesta sobre asistencia domiciliaria. Con respecto al tema de Monitor para toxicómanos, considera conveniente cualquier solución y a corto plazo la que sea la más idónea y rápida. En relación con la guardería infantil considera que primero ha de firmarse el convenio y posteriormente proceder a la contratación de acuerdo con las bases propuestas, si bien, en estas contempla deberían contener la posibilidad para Auxiliares de Clínica.

- El Sr. Alcalde contestando al Sr. Cáceres expone que la propuesta que se presenta supone un comienzo de los trámites que se van a seguir y por ello se solicita un voto de confianza del resto de la Corporación, por lo tanto no han de plantearse dudas hasta que se compruebe si una vez ejecutado el proyecto se ha hecho bien o mal. Por otra parte considera que muchas de las preguntas que se están planteando en el debate deben formularse en las Comisiones Informativas y si en ellas no se les ha ocurrido su planteamiento, el grupo de gobierno municipal está abierto a comentarlas y estudiarlas convenientemente.

- El Sr. Cáceres manifiesta que su grupo político pretende llevar a efecto una oposición constructiva que redunde en beneficio de Don Benito, por ello van a ofrecer un margen de confianza votando favorablemente la propuesta si bien considera necesario que debería haberse elaborado un dossier más completo para estos asuntos.

- La Srta. Sánchez reitera que en este punto lo que se trae a aprobación es la elaboración de las bases para empezar a trabajar.

- El Sr. Carmona formula algunas aclaraciones en relación con comentarios sobre el baremo propuesto para las distintas contrataciones.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACIÓN, se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictámen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, anteriormente transcrita.

VII - COMPRA DE VEHÍCULOS POLICIA MUNICIPAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trea a la vista:

A) DICTÁMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Compra de fecha 25 de Septiembre de 1991, del

siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde se justifica la necesidad de comprar para uso de la Policía Municipal dos vehículos indentificados y uno camuflado para el funcionamiento del servicio, para lo cual se ha pedido ofertas a varias casas comerciales para que este Ayuntamiento elija la mejor de ellas.- Se da lectura seguidamente al informe de Intervención del siguiente tenor literal: "vista la propuesta para la adquisición de vehículos con destino a la Policía Municipal, el funcionario que suscribe emite el siguiente INFORME: De conformidad con el artículo 155 de la Ley 39/88 y en concurrencia con el artículo 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990: a) La adquisición propuesta tiene carácter plurianual según el apartado a) del artículo 80 del Real Decreto 500/1990.- b) Los límites a imputar a cada uno de los ejercicios futuros no exceden de los autorizados por el artículo 82 del referido Real Decreto".- Seguidamente se pasa a la apertura de plicas presentadas para la adquisición anteriormente referida que son las siguientes:

1ª.- MOTOREX: Oferta para dos vehículos Ford-Scort, Clx: 1,8 Diesel con aire acondicionado incluido Iva y matriculación. Presupuesto 3.500.000 pts.

2ª.- PEOGEOT-TALBOT: Oferta para tres vehículos Peugeot; modelo 309-Gld, dirección asistida y aire acondicionado, sin matriculación: Presupuesto: 5.102.799 pts.- Para dos vehículos e iguales condiciones. Presupuesto 3.710.594 pts.

3ª.- OESTE MOTOR (Renaut): Única oferta para un vehículo modelo R-19, Td-driver, pt-pr 1870 centímetros cúbicos, 65 CV, sin aire acondicionado, incluido Iva y matriculación. Presupuesto 1.526.200 pts.

4ª.- VENTAS Y SERVICIOS S.A. (VENSA). única oferta para dos turismos marca Seat, modelo Ibiza de 5 puertas, motor gasolina de 1500 c.c., con aire acondicionado. Presupuesto 2.233.1089 pts. Un turismo Seat, modelo Ibiza 5 puertas, motor 4 cilindros, gasolina de 903 c.c. Presupuesto 874.052 pts. Furgoneta marca Seat, modelo Terra-Kombi, 5 plazas, motor diesel de 1.400 c.c. sin matriculación. Presupuesto 1.075.306 pts.

Sometido la propuesta de votación se dictamina por unanimidad la selección de la oferta realizada por Motorex, S.L, por entenderse que es la oferta más conveniente tanto técnica como económicamente para el servicio que este Ayuntamiento requiere, debiendo extenderse dicha oferta no a dos sino a tres vehículos."

B) Dentro del turno de Debate se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde expone a efectos informativos, la dotación de quipamiento para el servicio de Policía Municipal que disponen otras poblaciones iguales o inferiores a Don Benito (Plasencia, Villanueva de la Serena, Zafra, Almendralejos, etc.)

- El Sr. Muñoz manifiesta que su grupo está de acuerdo con la necesidad de dotación de más medios materiales para el



613

064746613



CLASE 8ª

funcionamiento de la Policía Municipal habida cuenta que los actuales son notoriamente insuficientes, sin embargo no está de acuerdo con el procedimiento con que se ha llevado el tema ya que se podía haber informado a través de Comisiones el estudio del tema e incluso informe del Técnico correspondiente.

- El Sr. Alcalde considera que el asunto no ha sido chapucero como así lo ha calificado el Sr. Muñoz ya que esta Alcaldía lo ha catalogado como "urgente" y se ha utilizado esta vía para hacerse con los presupuestos de este año.

- El Sr. García-Adámez en nombre de I.U., está de acuerdo con la compra de vehículos propuesta si bien coincide con el planteamiento expuesto por el Sr. Muñoz.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN en consonancia con el dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda de 25 de Septiembre de 1991, se ACUERDA aprobar por unanimidad la adquisición de tres vehículos FORD-SCORT, modelo CLX, 1,8 Diesel, de la casa comercial MOTOREX, S.L, debiendo abonarse en el presente ejercicio la cantidad a estos efectos consignada en el presupuesto y el resto en la forma que interese a este Ayuntamiento distribuido dentro de los ejercicios económicos del año 1992 y 1993, facultándose a estos efectos al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

VIII - MODIFICACION BASE 21ª DEL PRESUPUESTO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTÁMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 25 de Septiembre de 1991, del siguiente tenor:

"Dentro de este punto del Orden del Día por la Concejala Delegada de Hacienda se explica el contenido de este punto del Orden del Día en base al expediente existente a tal efecto y a tal fin da lectura al informe de Intervención que es del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta sobre modificación de la Base de Ejecución 21ª del Presupuesto prorrogado para 1.991, el funcionario que suscribe en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987 informa lo siguiente: "1º) A juicio del que suscribe la modificación propuesta supone una modificación del Presupuesto. En consecuencia de conformidad con el artículo 158-2 la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre el Expediente se debe someter a la aprobación de Pleno con sujeción a los mismos trámites y

requisitos que la aprobación de los Presupuestos.- 2º) Por lo que respecta al fondo de la propuesta en concurrencia con lo dispuesto en los artículos 29 y 40 del Real Decreto 500/1990".

La propuesta que se somete a Dictámen para su aprobación posterior por el Ayuntamiento con los mismos trámites por tanto que los que se deducen del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre es la siguiente:

Modificación de la Base 21ª del Presupuesto, cuya redacción actual debe sustituirse por la siguiente:

"A propuesta del Presidente de la Corporación y previo dictámen de la Comisión de Hacienda, la Comisión de Gobierno podrá autorizar transferencia de crédito en el Presupuesto de Gastos sin alterar el total del Presupuesto, mediante la imputación total o parcial de un crédito de una partida a otra partida, siempre que no sean de distinto grupo de función, que en todo caso corresponderá al Pleno de la Corporación y no afecten a créditos del Capítulo I de personal.- Los niveles de vinculación jurídica de los créditos para gastos del Presupuesto para el año 1991 serán los siguientes: A) Respecto a la clasificación económica del artículo.- B) Respecto a la clasificación funcional el grupo de función.- C) Los créditos para inversiones tienen carácter plurianual".

Abierto el Debate al respecto y formulada propuesta de votación, formulan reserva de voto los grupos Partido Popular e Izquierda Unida".

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Muñoz expone que sus grupo necesita estar al corriente de las cuentas de este Ayuntamiento y como quiera que aún no disponen de la información administrativa, presupuestaria y contable suficiente van a votar en contra el presente punto del Orden del Día, si bien considera que el asunto está contemplado en la Ley.

- El Sr. García-Adámez aclara la intervención de su grupo en la Comisión anteriormente leída. Asimismo pregunta: ¿qué modificación se va a hacer y que cantidad va a suponer?.

- La Srta. Sánchez expone que el asunto está contemplado en la Ley. Asimismo manifiesta que en fechas próximas espera ofrecer información contable con respecto al presente ejercicio económico.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Caballero, Paredes, Srta. Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

IX - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día, tienen lugar los



614

004746614

CLASE 8ª

siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1.- El Sr. Núñez formula las siguientes: ¿Qué se piensa hacer en relación con la rehabilitación o habilitación del Cine Imperial?. Rueda que se reúna la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo. Rueda que no se fume en la sesión por respeto a los no fumadores.

2.- El Sr. Merino formula los siguientes: En relación con los parquímetros: ¿dónde está regulado la retirada de vehículos de la zona azul?. ¿Existiendo la Comisión de Compras, porqué las adjudicaciones importantes no pasan por la misma? por ejemplo la construcción de 180 nichos en el Cementerio Municipal y la instalación de un centro de transformación en Feval para el recinto de ferial.

3.- El Sr. Cáceres pregunta al Sr. Secretario si el proyecto de servicio de guardería infantil sigue adelante ¿es preceptivo aprobar una Ordenanza de servicio?.

Responde el Sr. Secretario en el siguiente sentido: Lo primero a determinar es si va a ser Municipal exclusivamente o va a ser de la Consejería de Emigración y Acción Social, por lo que hay que conocer el contenido del Convenio que se suscribirá. En segundo lugar si habría de pagarse alguna tarifa o algún precio público se aprobaría la correspondiente Ordenanza y asimismo la consignación en el presupuesto para la provisión de las plazas correspondientes.

4.- El Sr. Sánchez-Miranda pregunta cuándo se va reunir la Comisión Informativa de Agricultura.

5.- El Sr. García-Adámez formula las siguientes preguntas:

- ¿Existe contrato de servicio de grúa municipal y en todo caso, si es facultad del Sr. Alcalde la contratación o por el contrario corresponde al Pleno?.

- ¿Como está el tema de la provisión de plaza de Interventor por acumulación?.

Rueda asimismo que haya serenidad por parte de este Ayuntamiento en las Comunicaciones Oficiales, refiriéndose a la delegación de Servicios Sociales.

6.- El Sr. Caballero expone que en los próximos presupuestos se contemple la posibilidad de una contratación de Asistente Social en Tenerife para que los jubilados que mandamos los los años sean debidamente atendidos.

A continuación interviene el Sr. Alcalde contestando algunas de las intervenciones anteriores:

- En relación con la pregunta formulada por el Sr. Nuñez informa que es de las primeras gestiones que particularmente y a título personal ha hecho al llegar a este Ayuntamiento. Ha contactado con el contratista y el arquitecto para recibir una información lo más exhaustiva posible, visitando las obras, recabando información del COPUMA y toda la información que le ha aportado la Srta. Sánchez en su condición de Concejala de Cultura de la anterior Corporación Municipal. En relación con las obras están en estado avanzado, falta la decoración, se encuentran asimismo en fase de pintura, moquetado, instalación de entablado sobre el escenario e instalación de cableado de electricidad (puntos de luz de emergencia) y carpintería. Asimismo se está instalando un transformador en el solar contiguo y ello se está haciendo actualmente. Estamos intentando acelerar la terminación de las obras a través de gestiones en la Junta de Extremadura con el Consejero de Cultura. Espera que en el plazo aproximado de uno o dos meses puedan concluir las obras.

- En relación con la convocatoria de Comisión de Sanidad traslada su respuesta al Sr. Concejal Delegado Sr. Moya quien asimismo expresa que "las puertas de la delegación están abiertas en todo momento para recibir cualquier sugerencia de cualquier Concejal". En este sentido manifiesta el Sr. Nuñez que es el Delegado quien debe informar al Concejal, no éste solicitar información.

- En relación con la petición sobre no fumar en las sesiones, se suma al Ruego, manifestando que por su parte así lo decretaría y si se desea puede formularse votación. Lo que propone es que conste en Acta que en las sesiones sucesivas se hará cada tres cuartos o una hora un "receso" de quince minutos para que los fumadores puedan practicar ese hábito".

Contestando al Sr. Merino el Sr. Secretario manifiesta que la retirada de vehículos en la zona azul, si el Ayuntamiento carece de servicio de grúa no tiene más remedio que contratarlo y la contratación puede hacerlo el Sr. Alcalde siempre que no sobrepase el 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni de los límites legales aplicables para la contratación directa. Asimismo la retirada de vehículos está regulado en la Ordenanza Municipal correspondiente, en el Pliego de Condiciones que sirvió para la adjudicación, en la Ley de Seguridad Vial así como diversas sentencias y jurisprudencia existente al respecto que se manifiestan en el sentido que la retirada de vehículo procede no solamente cuando el vehículo entorpece la circulación sino también cuando impide la prestación de un servicio municipal.

- Con respecto a la construcción de nichos expone el Sr. Alcalde que es un tema que hemos tenido que abordar por la vía de urgencia ya que tan solo según los informes correspondientes del servicio, se disponía de 80 nichos. Teniendo en cuenta la estadística de mortalidad en la zona se ha tenido que recurrir a



615

GG4746615

CLASE 8ª

pedir información a distintas empresas y la adjudicación correspondiente, evitando el trámite más lento, pero se ha seguido en todo ello la vía legal".

- En relación al centro de transformación en el recinto Ferial se planteaba una situación de insuficiencia del transformador existente (80 Kva) y para evitar los problemas que se plantearon en la feria pasada se ha solucionado instalando uno de mayor potencia, teniendo en cuenta que la Feria se aproximaba y el asunto no podía dilatarse por procedimientos.

- La Concejala Delegada de Agricultura informa al Sr. Sánchez Miranda que la Comisión solicitada será convocada en la semana en curso.

- Seguidamente el Sr. García-Adámez expone que en relación con los parquímetros, su regulación, funcionamiento, calles afectadas, etc, debería hacerse por parte de la Alcaldía un Bando informativo de todos los aspectos que procedan para que al ciudadano se le despejen todas las dudas posibles respecto al mismo.

- Respecto a las comunicaciones aludidas por el Sr. García, expone el Sr. Alcalde que se han adoptado las medidas convenientes para que no vuelva a producirse.

En relación con la plaza de Interventor hace uso de la palabra el Sr. Secretario en el sentido siguiente: "Como es sabido es una plaza vacante en este Ayuntamiento, es de Habilitación Nacional. Para su provisión se han agotado todos los procedimientos para ver si se podía cubrir de una forma regular y normal. Al ser imposible lo anterior la Ley prevé el mecanismo de la acumulación que es una dispensa que hace el Ministerio a un funcionario del Cuerpo Nacional que desempeña una plaza en propiedad para que pueda desempeñar una plaza en una ciudad o pueblo próximo. Había en la provincia dos plazas (Badajoz y Cáceres) y se ha optado por la de Cáceres por ser la más próxima geográficamente. Se ha tramitado el expediente ante el Ministerio para las Administraciones Públicas y aún no se ha Resuelto, -considera- que pueda estar pendiente a la Resolución del Concurso y ello va a ser en fechas próximas.

- Con respecto a la plaza de Interventor la Concejala Delegada de Hacienda, Srta. Sánchez expone las dificultades de funcionamiento de este Ayuntamiento sin la existencia de un Interventor. Ha hecho diversas gestiones ante el M.A.P. y de las mismas se deduce que es muy difícil la provisión de este plaza por un funcionario de Habilitación Nacional. Entre tanto, disponemos del Sr. Interventor de Cáceres que es el más próximo. Continúa el

debate y hace una propuesta al Sr. Alcalde para que directamente gestione el tema en Madrid.

- El Sr. Alcalde hace uso de la palabra proponiendo que irá a Madrid a negociar con quien pueda interesar o ser más conveniente para este Ayuntamiento como Interventor, si existiera. Si hubiera algún resultado convocaría una Junta de Portavoces y entre todos elaborarían la propuesta a plantear al Interventor o persona interesada y se adoptaría el acuerdo correspondiente.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone: "En este Pleno ordinario se ha dado una lección importante como dignos representantes de los ciudadanos que han confiado en nosotros. Se han aprobado muchos puntos por unanimidad, lo que quiere decir, que estamos todos en sintonía para sacar adelante este Pueblo, que todos queremos. El Pleno ha sido distendido y en algunos casos he comprobado alguna chispa de humos que ha sido relajante, sin embargo, el Ruego del Sr. Caballero, le parece una nota malsonante, desagradable y de poco estilo acorde con la representación que ostenta y considera que el ruego no es serio, por lo que le pediría que lo formulase con otro sentido".

Contesta el Sr. Caballero en el sentido siguiente: "Que el Sr. Alcalde, no tenga sentido del humor, no quiere decir que hable en nombre de todos los que estamos aquí".

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés hora quince minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Septiembre de 1.991, se compone de cinco folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase octava que comprende los números 606, 607, 608, 609 y 610, 611, 613, 614 y 615 a doble cara, habiéndose anulado por error de impresión el folio 612 que queda unido al final de la presente. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





219

OG4746612



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1991

- Alcalde-Presidente:
- D. Mariano Gallardo Hidalgo.
 - D. María Dolores Rodríguez Rodríguez.
 - D. Ramón Cáceres Hidalgo.
 - D. Francisco Martínez García.
 - D. Manuel Antonio Rodríguez García.
 - D. Julio Carmona Carrato.
 - D. Juan Manuel Serrano Torres.
 - D. Santiago Caballero Carrato.
 - D. Manuel Paredes Rebollado.
 - D. José Rosa Herrera.
 - D. María Josefa Cabanillas Rodríguez.
 - D. Manuel Morcilla Astillero.



Nulo

funcionamiento de la Policía Municipal habida cuenta que los actuales son notoriamente insuficientes, sin embargo no está de acuerdo con el procedimiento con que se ha llevado el tema ya que se podía haber informado a través de Comisiones el estudio del tema e incluso informe del Técnico correspondiente.

- El Sr. Alcalde considera que el asunto no ha sido chapucero como así lo ha calificado el Sr. Muñoz ya que esta Alcaldía lo ha catalogado como "urgente" y se ha utilizado esta vía para hacerse con los presupuestos de este año.

- El Sr. García-Adámez en nombre de I.U., está de acuerdo con la compra de vehículos propuesta si bien coincide con el planteamiento expuesto por el Sr. Muñoz.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN en consonancia con el dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda de 25 de Septiembre de 1991, se ACUERDA aprobar por unanimidad la adquisición de tres vehículos FORD-SCORT, modelo CLX, 1,8 Diesel, de la casa comercial MOTOREX, S.L, debiendo abonarse en el presente ejercicio la cantidad a estos efectos consignada en el presupuesto y el resto en la forma que interese a este Ayuntamiento distribuido dentro de los ejercicios económicos del año 1992 y 1993,

004746612



Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

DILIGENCIA: Para hacer constar que queda anulado el presente folio número 612 de Papel Timbrado del Estado, clase 8a, Serie 004746612 por contener error producido en la impresión mecánica del mismo. Certifico.-

EL SECRETARIO GENERAL;



Handwritten signature in blue ink.

Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



€16

OG4746616

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO**Acta nº 10/91****SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1991****Alcalde-Presidente:**

D. José Benito Sierra Velázquez.

Concejales:

D. Mariano Gallego Barrero.
Dª María Dolores Sánchez Díaz.
D. Ramón Cáceres Hidalgo.
D. Francisco Hurtado García.
D. Manuel Antonio Nuñez García
D. Julio Carmona Cerrato.
D. Juan Manuel Serrano Pérez.
D. Santiago Caballero Cerrato.
D. Manuel Paredes Rebolledo.
D. José Rosa Herrera.
Dª María Josefa Cabanillas Ruiz.
D. Manuel Morcillo Astillero.
D. Manuel Sánchez-Miranda García.
D. Antonio Moya Rino.
D. Santiago Luís Merino Aliseda.
D. Joaquín Aparicio García-Molina.
Dª María Victoria Andújar Gallego.
D. Juan Carlos Muñoz Habas.
D. Alvaro García-Adámez Quintana.
D. Basilio Cáceres González.

Asesor Jurídico de Intervención

D. Luís Sánchez Gallardo

Secretario General:

D. Juan de Dios Tena Sánchez

En la Ciudad de Don Benito a seis de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día, previamente notificado.

Presente asimismo el Asesor Jurídico de Intervención Sr. Sánchez Gallardo y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

Antes del comienzo de la sesión el Sr. Alcalde propone que conste en acta pésame Corporativo por el fallecimiento en fechas recientes del padre y hermana del Concejal de este Ayuntamiento Don Alvaro García-Adámez Quintana.

I - ACTA ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior nº. 9/91 de fecha 30 de Septiembre de 1991, se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

No existe en este punto del Orden del Día ninguna comunicación oficial.

III - MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES Y APROBACION DE NUEVAS ORDENANZAS SEGUN PROCEDA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) EXPEDIENTE tramitado por este Ayuntamiento en orden a la Modificación de Ordenanzas Fiscales así como a Establecimiento y Supresión de Tributos con las correspondientes Ordenanzas para su aprobación y que consta:

1º.- De los informes preceptivos y necesarios emitidos por el Secretario e Interventor en la forma en que quedan incorporados al Expediente.

2º.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 31 de Octubre de 1991, que es del siguiente tenor literal:

"Por la Concejala Delegada de Hacienda Srta. Sánchez Diaz se entrega a cada uno de los miembros de la Comisión un dossier relativo a la propuesta que a este respecto formula el equipo de gobierno en que se contienen los tributos que se suprimen, los nuevos tributos que se establecen y las modificaciones que se consideran establecer, pasándose seguidamente a la explicación de dicha propuesta por el Sr. Alcalde y los correspondientes informes técnicos emitidos por el Interventor y el Asesor-Fiscal, que es como sigue:

I.- Supresión.- Se suprime la tasa por Licencia Urbanística y se deroga, por tanto, la Ordenanza Fiscal correspondiente.

II.- Acuerdo de imposición y ordenación de los siguientes tributos:

- En impuestos se establece la Ordenanza Fiscal sobre construcciones, instalaciones y obras.

- En tasas, se establecen las Ordenanzas Regulatoras de Actividades de Planeamiento, Gestión, Información y Disciplinas Urbanísticas y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos.

III.- Se propone tanto en impuestos como en tasas la MODIFICACION de las siguientes Ordenanzas vigentes en este



617

OG4746617

CLASE 8ª

Ayuntamiento en la forma que se expone, quedando afectados los siguientes artículos con la nueva redacción que a continuación se inserta:

a) Ordenanza nº II del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Artículo 2º.1.- "el tipo de gravámen sobre bienes e inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,56 %.

- Artículo 2º.2.- "el tipo de gravamen sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,76 %".

Disposición Final.- "La modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día 1 de Enero de 1.992 y regirá hasta su modificación o derogación expresa por el Ayuntamiento".

b) Ordenanza nº III del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Artículo 1º.- "De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este municipio, queda fijado en el 1,1".

Disposición Final.- "La modificación de esta Ordenanza Fiscal comenzará a aplicarse el día 1 de Enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa por el Ayuntamiento Pleno".

c) Ordenanza nº IV del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Artículo 7º.3.a).- "Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre 1 y 5 años: 2,6".

- Artículo 7º.3.b).- "Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta 10 años: 2,4".

- Artículo 7º.3.c).- "Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta quince años: 2,5".

- Artículo 7º.3.d).- "Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta 20 años: 2,6".

- Artículo 13º.- "La cuota de este impuesto será la

713.
resultante de aplicar a la Base Imponible el tipo que corresponda de entre los siguientes:

a) Si el periodo de generación de incremento de valor es de 1 a 5 años: el 28 %.

b) Si es hasta 10 años el 26 %.

c) Si es hasta 15 años: el 23 %.

d) Si es hasta 20 años el 19 %"

Disposición Final.- "La modificación de esta Ordenanza Fiscal comenzará a aplicarse el día 1 de Enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa por el Ayuntamiento".

d) Ordenanza Fiscal nº VI Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos:

- Artículo 5º.2.- "Se tomará como base tributaria el 50 % de todas y cada una de las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes a las actividades para las que se solicita la Licencia de Apertura".

- Artículo 5º.3.- "Cuando no se tribute en el Impuesto sobre Actividades Económicas, por motivos de exención, se tomará como base el 50 % de la cuota anual que correspondiese en el supuesto de que no existiere tal exención"

- Artículo 5º.4.- "Para la liquidación de Tasas de Licencia de Apertura de aquellos establecimientos no sujetos al Impuesto sobre Actividades Económicas, y que sirvan de auxilio o complemento de otros principales, se tomará como base el 50 % de la cuota anual del Impuesto sobre Actividades Económicas del establecimiento principal".

- Artículo 5º.5.- "Para la liquidación de tasas de aquellos establecimiento que sin servir de auxilio o complemento de otros principales, no estén sujeto al Impuesto sobre Actividades Económicas, se tomará como base la establecida en el nº 10 de este artículo".

- Artículo 5º.12.- Añadir el siguiente párrafo "locales donde ejerzan sus actividades entidades financiera y aseguradoras y en las que se ejerzan actividades sujetas al tipo superior del Impuesto Sobre el Valor Añadido: 500 %".

- Artículo 8º.1.- "Las personas interesadas en la obtención en una Licencia de Apertura de establecimiento, presentarán la oportuna solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, con especificación de las actividades a desarrollar en el local, su superficie y fotocopia de las declaraciones de alta o recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas".

Disposición Final.- "La presente Ordenanza Fiscal será de aplicación a partir del 1 de Enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa por el Ayuntamiento



618



CLASE 8ª

Pleno".

e) Ordenanza nº VII Reguladora de la Tasa sobre el Servicio de Recogida de Basuras:

- Artículo 5º.- Periodo tributario, base imponible, base liquidable y cuota. Se sustituirá el referido artículo por otro nuevo con la siguiente redacción:

"1.- El periodo tributario coincidirá con los semestres naturales del año y a ello se refieren las tarifas que luego se relacionan.

2.- La base imponible será el resultado de dividir el coste real del servicio, deducido de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior, de las partidas económicas funcionales, correspondientes a los conceptos de gastos definidos en el artículo 24 de la Ley 39/1.988, entre la previsión de usuarios calculada por el método analítico de mínimos cuadrados:

$$y = a + bx$$

$$\text{Sumatorio de } y = a.n$$

$$\text{Sumatorio } yt = b.\text{sumatorio } t^2$$

Las modificaciones de las bases imponibles por aprobación de las liquidaciones presupuestarias requerirá la tramitación exigida por el artículo 17 de la Ley 39/1.988.

3.- La base liquidable será el resultado de multiplicar la base imponible por el tipo de 0,895.

4.- La cuota semestral a pagar se obtendrán dividiendo por 2 el resultado de aplicar a la base liquidable los siguientes coeficientes establecidos en función del principio de beneficios.

	<u>Don Benito</u>	
<u>Poblados</u>	<u>Don Benito</u>	<u>Poblados</u>
a) Vivienda familiar	1	1
a) Vivienda familiar	1	0,5
b) Comercios y almacenes	2,5	1,25
c) Industrias, talleres y garajes de uso público	3,5	1,75
d) Cafeterías y discotecas	4,5	2,25



e) Restaurantes	5	2,5
f) Supermercados	6	3
g) Profesionales y oficinas	1,5	0,75
h) Hoteles, hostales y pensiones por plazas	0,3333	0,1666
i) Instituciones sanitarias, asistenciales, educativas y administrativas	6	3
j) Instituciones sanitarias, asistenciales, educativas y administrativas donde se presten servicios de alojamiento y manutención por plaza	0,3333	0,1666

5.- En el supuesto de que en un mismo local se realicen dos o más actividades sujetas a distintas tarifas se aplicará únicamente las de mayor cuantía, excepto en los hoteles que se tributará por todas y cada una de las actividades que en ellos se desarrollen y en los bares y cafeterías donde se presten servicios de restaurante que tributarán por ambas tarifas.

6.- Cuando se trate de residuos o desechos que, por su configuración, volumen, peculiaridades de su recogida, etc. no puedan ser recogidos por los servicios normales del Ayuntamiento, deberán ser abonados los gastos suplementarios que su recogida y tratamiento produzca. Estos gastos se fijarán por el Ayuntamiento a la vista de los correspondientes estudios económicos.

7.- TARIFAS 1.992 (SEMESTRALES):

	<u>Don Benito</u>	<u>Poblados</u>
a) Familiar	2.250	1.125
b) Comercios y almacenes	5.625	2.815
c) Industrias, talleres y garajes de uso público	7.875	3.940
d) Bares, cafeterías y discotecas	10.125	5.065
e) Restaurantes	13.500	6.750
f) Supermercados	13.500	6.750
g) Profesionales y oficinas	3.375	1.690
h) Hoteles, hostales y pensiones por plazas	750	375
i) Instituciones sanitarias, asistenciales, educativas y administrativas	13.500	6.750
j) Instituciones sanitarias, asistenciales y educativas donde se presten servicios de alojamiento y la manutención por plaza	750	375"

Disposición Final.- "La modificación de la presente Ordenanza Fiscal será de aplicación a partir del 1 de Enero de



619

OG 4746619

CLASE 8ª

1.992 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa por este Pleno".

f) Ordenanza nº IX reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública e inmovilización de los mal estacionados:

- Artículo 1º.- "En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19, en relación con la disposición sexta de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales este Ayuntamiento establece la tasa por retirada de vehículos de la vía pública e inmovilización de los mismos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se atienen a lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/1.988".

- Artículo 2º.- "El hecho imponible de esta tasa viene constituido por la prestación por el servicio de retirada de la vía pública o inmovilización de los vehículos de acuerdo con lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial".

- Artículo 6.- "Base imponible, base liquidable y cuotas:

1.- La base imponible será igual al resultado de dividir el coste real del servicio deducido de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior de las partidas económicas funcionales, correspondientes a los conceptos de gastos definidos en el artículo 24 de la Ley 39/1.988, entre la previsión de usuarios calculada por el método analítico de mínimos cuadrados:

$$y = a + bx$$

$$\text{Sumatorio } y = a.n$$

$$\text{Sumatorio } yt = b.\text{Sumatorio } t^2$$

Las modificaciones de las bases imponibles por aprobación de la liquidación presupuestaria requerirá la tramitación exigida por el artículo 17 de la Ley 39/1.988.

2.- La base liquidable será el resultado de multiplicar la base imponible por los tipos siguientes establecidos en función del principio de beneficio

$$\text{- Retirada} = 0,42$$

$$\text{- Inmovilización} = 0,21$$

3.- La cuota a pagar se obtendrá aplicando a la base liquidable los siguientes coeficientes establecidos en función del principio de beneficio:

A) Retirada:

- | | |
|-------------------------------|------|
| a) Motocicleta y ciclomotores | 0,25 |
| b) Vehículos hasta 1.000 Kg. | 1 |
| c) Vehículos hasta 5.000 Kg. | 2 |
| d) Vehículos más de 5.000 Kg. | 4 |

B) Depósito y custodia:

- | | |
|--------------------------------|-----|
| a) Motocicletas y ciclomotores | 0,1 |
| b) Vehículos hasta 1.000 Kg. | 0,5 |
| c) Vehículos hasta 5.000 Kg. | 1,5 |
| d) Vehículos más 5.000 Kg. | 2,5 |

C) Inmovilización = 1

D) A la tasa se le añadirán los costes ocasionados por el desplazamiento de camión-grúa que haya efectuado la retirada del vehículo.

E) Cuando iniciados los trabajos de retirada, el traslado del vehículo no llegue a realizarse por causas imputables al sujeto pasivo, las cuotas anteriores se verán reducidas en un 50 %

Disposición Final.- "La modificación de esta Ordenanza Fiscal será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 1.992 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa por el Pleno del Ayuntamiento".

g) TARIFAS 1.992.

A) Retirada:

- | | |
|-------------------------------|-------|
| - Ciclomotores y motocicletas | 500 |
| - Vehículos hasta 1.000 Kg. | 2.000 |
| - " " 5.000 " | 4.000 |
| - " " más 5.000 " | 8.000 |

B) Depósito y custodia por día:

- | | |
|-------------------------------|-------|
| - Ciclomotores y motocicletas | 200 |
| - Vehículos hasta 1.000 Kg. | 1.000 |
| - " " 5.000 " | 3.000 |
| - " " más 5.000 | 5.000 |

C) Inmovilización:

2.000

En la fase de debate en la que intervienen los diversos grupos políticos y los técnicos en cuanto a asesoramiento que les son solicitado, se
DICTAMINA:

- A propuesta del Sr. García-Adámez se acuerda incluir dentro de



620

OG4746620

CLASE 8.^a

- A propuesta del Sr. García-Adámez se acuerda incluir dentro de la Modificación de la Ordenanza nº II del Impuesto sobre Bienes Inmuebles el artículo 2º.2 en lo referente a los bienes de naturaleza rústica y que se ha recogido literalmente en la propuesta que figura al inicio de la presente Acta.

En la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de nueva creación se añade al artículo 4º del mismo lo siguiente "por redacción de proyecto y dirección de obra, en la forma que se recoge anteriormente".

En la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Actividades de Planeamiento, Gestión y Formación, Disciplina y Licencias se modifica el artículo 8º.a) especificando que la cantidad de 10.000 ₧. se referirá a obras mayores y añadiendo que las "Licencias Urbanísticas devengadas y aquellas cuyas obras no se vayan a ejecutar una vez concedida la Licencia la cuota a satisfacer será de 2.000 ₧. si se trata de obras menores".

En la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por expedición de documentos administrativos de nueva creación, en su artículo 9º en lo referente a la tarifa sobre diligencia de cotejos de documento por cada hoja se modifica de 50 ₧. a 25 ₧.

Y finalmente, visto el expediente tramitado al efecto con los informes preceptivos y necesarios emitidos por los Sres. Secretario e Interventor y la propuesta de modificación, establecimiento y supresión de los tributos anteriormente expuestos se DICTAMINA, con la reserva de voto de los grupos PP e I.U. someter al Ayuntamiento Pleno:

1º.- Adoptar acuerdo de imposición y de establecimiento de tributos de nueva creación a que anteriormente se ha hecho referencia, así como la supresión y derogación de la Ordenanza nº X Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

2º.- Aprobación provisional de cada una de las Ordenanzas Fiscales referidas tanto a tributos de nueva creación como a la modificación de los actualmente vigentes, bien entendido que los acuerdos que se refieran a Modificación de Ordenanzas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas.

3º.- Publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Hoy" de Badajoz, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuna.

4º.- La aprobación definitiva de las anteriores Ordenanzas tanto si es expresa como si se produce automáticamente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia incluyendo el texto íntegro de las mismas.

B) Dentro del turno de DEBATE sobre el presente punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Hace uso de la palabra el Sr. García-Adámez, agradeciendo en primer lugar las muestras de condolencia recibida de toda la Corporación y personas en general en relación con el fallecimiento de sus familiares. Seguidamente y centrándose en el punto del Orden del Día expone: En primer lugar hace una objeción al Acta de la Comisión Informativa en el sentido que no se han interpretado bien su intervención, ya que la propuesta de incrementar al 0,76 el tipo de rústica no fue hecha por él mismo, pues su intención era comparativa al expresar que debería subirse el tipo teniendo en cuenta que se proponía subir el tipo de la Urbana, es decir, no había razón alguna para que un Municipio como Don Benito tuviera un rendimiento tan bajo por el impuesto sobre Rústica.

El Sr. Alcalde admite la consideración y solicita que así conste en acta, si bien entiende que según la exposición realizada por el Sr. García en la Comisión referida, así pareció deducirse.

Otorga el Sr. Alcalde el uso de la palabra al Concejal del grupo PP, Sr. Muñoz quien expone que con el fin de dar agilidad al debate va a comentar cada uno de los tributos por separado para que queda claro el sentido de la votación una vez que la misma se proceda de forma global.

Continúa su exposición el Sr. Muñoz haciendo una exposición de cada tributo y tasas por separado, en el siguiente sentido:

En cuanto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles consideran que la subida propuesta va a suponer un incremento del 16 % y la subida total de la cuota y su repercusión sobre la cuota total será del 25 %, la subida por tanto es muy alta, aceptando que se corrigiera la propuesta sobre este impuesto.

- Bienes de naturaleza rústica.- Este año se han subido los valores catastrales un 50 %. Para 1.992 se propone una subida directa de un 25 % más. Por tanto no están de acuerdo con la subida, por cuanto que hay que tener en cuenta la problemática actual del campo y las fincas rústicas también están afectadas por otros cargas fiscales como es las coutas de la Seguridad Social Agraria. Una solución sería actualizar los valores catastrales en función del tipo de cultivo.

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, expone que se propone una subida del 10 %. La subida es superior a la necesaria ya que los vehículos están afectados por otros impuestos de carácter estatal (33 % Iva). Propone que su incremento podría ser el equivalente a la subida del IPC.

- Plus-Valía, se establece un incremento porcentual de subida en función del tiempo transcurrido desde la última transmisión patrimonial. La repercusión en los presupuestos del Ayuntamiento va a ser pequeña y en definitiva va a salir del bolsillo de los compradores y no va a conseguir nada efectivo



621

064746621

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

electión la distribución
conforme los porcentajes
los presupuestos del Estado
bien gestionado rebuda en
que adoptar los Ayuntamientos
nómicos para el cumplimiento

contra la especulación.

- Icio actualmente se está aplicando el máximo legal, esto es, 3,2 %. En igual sentido que en el apartado anterior considera que no es una medida que apoye una política de protección de vivienda.

En relación con las tasas:

- Sobre el Impuesto de Actividades Económicas, solicita que se aclare si se propone un incremento del 50 % de la cuota del IAE que vienen fijadas por el Ministerio de Hacienda.

Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que debe entenderse y así debe constar el IAE se incrementará el 50 % sobre la cuota mínima.

- En cuanto a la tasa por el servicio de recogida de basura, se propone una subida del 26 % de la tasa, cuando se demuestra que según el cálculo de costes del servicio, este no se ha incrementado tanto sobre todo el capítulo de personal que ha tenido las subidas legales.

- Tasa de planeamiento, gestión y disciplina urbanística, la formula propuesta se hace como amortización del coste del desarrollo del PGOU. Por otra parte, ve justificado cobrar por la expedición de un documento administrativo ya que esto debe tener carácter de un servicio al contribuyente.

- Tasa por expedición de documentos administrativos, no está de acuerdo en cobrar la tasa de 25 pesetas por compulsu de documento ya que debe de tratarse de un servicio más que ofrece el Ayuntamiento.

Concluye su intervención manifiestando que su grupo va a votar en contra del punto que se debate porque entiende que las propuestas presentan la única finalidad de recaudar dinero para gastar más y a su juicio, se mejora la calidad de vida del ciudadano no solo aumentando el gasto sino también ahorrándoles el gasto a través de las imposiciones fiscales.

- El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra exponiendo que el grupo IU va a votar contra las subidas de los impuestos por ser superior al incremento del IPC. Entiende asimismo que todo tipo de impuesto va directamente repercutido a las economías domésticas que tienen que soportar de igual modo las medidas económicas que en materia fiscal establece el Estado para el cumplimiento de sus fines. Considera IU que debe gestionarse, no el subir los impuestos, sino demandar de las administraciones correspondientes

153
158847A30

(Estado, Junta, Diputaciones) que efectúen la distribución equitativa, lo más ágil posible y conforme los porcentajes determinados en la participación de los presupuestos del Estado (50, 25 y 25 por ciento) y esto bien gestionado redundará en beneficio de las medidas que tienen que adoptar los Ayuntamientos para la obtención de sus ingresos económicos para el cumplimiento fines.

- Interviene a continuación la Concejala Delegada de Hacienda, Srta. Sánchez Díaz exponiendo que el equipo de gobierno presenta una propuesta fundamentada y razonada, en el tema que nos ocupa, realizando seguidamente un breve comentario de algunos aspectos sobre la propuesta referida en el sentido siguiente:

En cuanto a los impuestos: La contribución Urbana no va a subir, se va a igualar y comparativamente hablando, en el 1991 se está pagando menos que en 1987. La contribución Rústica: la recaudación del Ayuntamiento en 1991 ha sido de dos millones, y es evidente que es una recaudación muy baja, se propone una subida del 0,61 al 076 %, incremento asimismo bajo. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Se propone una subida razonada del 10 %. Plus valía: la recaudación por este impuesto no se puede preveer ya que va en función del movimiento de transacciones patrimoniales, se recauda actualmente poco, y solo se van a cambiar los tipos de los primeros años desde la compra. En cuanto al valor impositivo también se cambian los coeficientes. En relación al impuesto sobre construcciones e instalaciones de obras se mantiene el mismo tipo (3,2%) la recaudación irá en función de las obras que se efectúen durante cada ejercicio.

Sobre las tasas: La de apertura de establecimiento queda igual. La de recogida de basura, el estudio de costes es de hace dos años cuando se preveía que el servicio se realizara todos los días. Para este año no se ha fijado el coste real y el porcentaje correspondiente.

Concluye el debate manifestando que el equipo de gobierno ha considerado presentar las propuestas conforme se han detallado en la Comisión Informativa ya que no significan una subida descomunal de los impuestos y tasas sino una adaptación a la vida real.

Interviene el Sr. Gallego exponiendo que desde el punto de vista político y no técnico como se han planteado por la Srta. Sánchez Díaz hace diversas puntualizaciones: En primer lugar el PP se encuentra en una situación muy difícil para criticar las subidas de los impuestos porque no puede conocer con exactitud en qué se van aplicar los mismos. En segundo lugar la "adaptación" no supone una subida sustancial de los impuestos, el ciudadano debe enterarse que en cuanto al ICIO (antigua licencia de construcciones) en Don Benito es actualmente el 3,2 % que es el máximo permitido por la Ley y no se sube por que la Ley lo prohíbe y como no se pueden tocar los coeficientes, se toca la base imponible y esto supone una subida al incrementarse en el presupuesto de las obras los honorarios de profesionales, gastos generales, etc, considera que en este punto se sube de una manera desproporcionada, anormal e



622

064746622



CLASE 8ª

IV - GOBIERNO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ilegal. En cuanto a la contribución Urbana ya la Ley de Presupuestos Generales del Estado aplica una subida igual al IPC en los valores catastrales. En cuanto al impuesto de Rústica, todo el mundo conoce la problemática actual de la agricultura. El Ayuntamiento de Don Benito no ha hecho nada en este área y estamos aquí para defender los intereses de "todos los agricultores" y no de "los terratenientes", la subida efectiva de este impuesto va a suponer el 85 %. En cuanto a la licencia de apertura debe subirse el índice que de subida que experimente el IPC. En cuanto a las tasas (licencias urbanísticas, expedición de documentos, etc) lo que tienen que hacerse es un estudio de coste que cubran los mismos ya que el estudio que se presenta no vale para nada, por ejemplo: no incluir los costes del P gou, debe ser un servicio la expedición de cédula urbanística, no debe implantarse cobrar por expedición de compulsas ya que va a ser más caro el sueldo de un funcionario para este servicio que lo que verdaderamente se recaude, además es una práctica que está desapareciendo en casi todos los organismos públicos.

Sintetiza y concluye su exposición exponiendo que las subidas propuestas por el equipo de gobierno no son en nada ajustadas ni adaptadas ya que las mismas están dirigidas a cancelar deudas creadas, caso contrario sería si los impuestos se destinaran a mejora de la calidad de vida porque serían unos impuestos progresistas.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde quien constesta la intervención del Sr. Gallego en relación con lo comentado sobre el Icio en el sentido "que no es un impuesto inventado por nuestro grupo, sino un impuesto que viene regulado por Ley". En Don Benito se viene aplicando el 3,2 % sobre el coste real de la obra, lo que se ha hecho es proponer el tipo que viene manteniéndose desde hace dos años, por tanto, ni siquiera sube el IPC correspondiente. En cuanto a la expedición de documentos (licencia urbanística) su elaboración y emisión requiere una tramitación que conlleva la prestación de un servicio la aplicación del tipo propuesto es una estimación aproximada del coste del servicio. Igual considera lo de las compulsas. El IAE se traerá en su momento. Concluye su intervención manifestando que el equipo de gobierno no está estableciendo medidas fiscales que presionan al ciudadano, ya que considera que subir los impuesto de una manera razonada y fundamentada como es el presente caso, va a redundar en la mejora de la calidad de vida. Se está ofreciendo "progreso" y solicita un voto de confianza a los ciudadanos para que puedan apreciar las mejores correspondientes dentro de los cuatro años siguientes.

C) FORMULADA propuesta de votación y con el resultado de mayoría absoluta legal requerida y voto en contra de los señores

Gallego, Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Srta. Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez, se ACUERDA la aprobación del Acta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda transcrita en el apartado A. 2º) del presente acuerdo con la totalidad de los pronunciamientos que se contienen en la misma.

IV - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Dentro de este punto del Orden del Día por se trae a la vista:

A) Por el Sr. Secretario se da cuenta de Dictámen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 2 de Octubre de 1.990 en el sentido de haber sido presentado por el Concejal Delegado Sr. Carmona el borrador del Convenio de colaboración entre la Universidad de Extremadura y el Ayuntamiento de Don Benito, según modelo que queda incorporado al expediente.

B) Seguidamente se desarrolla el turno de Debate en el que tiene lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Paredes en nombre de I.U. aprueba el presente Convenio, sin embargo considera que es una carga más que deben soportar los Ayuntamientos cuando la verdadera competencia es del Estado a través de sus presupuestos.

- El Concejal Delegado de Educación y Cultura, Sr. Carmona expone que existen a nivel estatal las correspondientes ayudas, pero no obstante, es bueno asimismo que el Ayuntamiento ponga su granito de arena al participar con un fondo anual para ayuda de becas, transportes, guarderías, etc. De otra parte se pretende premiar el esfuerzo personal de cada estudiante, se va a estimular el estudio de esta ciudad por parte de los estudiantes a través de premios fin de carrera, con lo que conllevará conocer con más rigor científico aspectos de nuestro entorno social y económico así como histórico de Don Benito y ello está por encima del valor crematístico y todo nuestro esfuerzo va en definitiva encaminado a potenciar el nivel cultural y educativo de Don Benito.

A continuación agradece la colaboración especial del Excelentísimo Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura Don César Chaparro Gómez a través del cual ha sido posible la designación de Don Benito como ciudad piloto para este proyecto.

C). FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación en el sentido de aprobar el Convenio de colaboración entre la Universidad de Extremadura y el Ayuntamiento de Don Benito, se ACUERDA su aprobación por Unanimidad, facultándose al Sr. Alcalde para la firma correspondiente.

Del presente acuerdo se dará traslado al Rectorado de la Universidad de Extremadura a los efectos correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se



62 623

DG4746623

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

levanta la sesión siendo las veintidós horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;

EL DIA 29 DE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

- D. María Dolores Sánchez Díaz.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- D. Francisco Barredo Cepeda.
- D. Manuel Antonio Muñoz García.
- D. Julio Carransa Cerrato.
- D. Juan Manuel Serrano Pérez.
- D. Santiago Caballero Cerrato.
- D. Manuel Fariñas Revollado.
- D. José Ross Herrera.
- D. María Josefa Cabrerillas Pita.
- D. Manuel Marcellino Antillero.
- D. Manuel Sánchez Miranda García.
- D. Antonio Nova Ríos.

En la Ciudad de Don Benito a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los Srres. el Sr. Alcalde y los señores concejales relacionados componiendo el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día, previamente pacificado, con la

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Septiembre de 1.991, se compone de ocho folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase octava que comprende los números 616, 617, 618, 619 y 620, 621, 622 y 623. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]



624

OG4746624



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº11/91

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1991

Alcalde-Presidente:

D. José Benito Sierra Velázquez.

Concejales:

- Dª María Dolores Sánchez Díaz.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- D. Francisco Hurtado García.
- D. Manuel Antonio Nuñez García
- D. Julio Carmona Cerrato.
- D. Juan Manuel Serrano Pérez.
- D. Santiago Caballero Cerrato.
- D. Manuel Paredes Rebollado.
- D. José Rosa Herrera.
- Dª María Josefa Cabanillas Ruiz.
- D. Manuel Morcillo Astillero.
- D. Manuel Sánchez-Miranda García.
- D. Antonio Moya Rino.
- D. Santiago Luís Merino Aliseda.
- D. Joaquín Aparicio García-Molina.
- Dª María Victoria Andújar Gallego.
- D. Juan Carlos Muñoz Habas.
- D. Alvaro García-Adámez Quintana.
- D. Basilio Cáceres González.

Interventor:

D. Fernando Aguilar Corvacho

Secretario General:

D. Juan de Dios Tena Sánchez

En la Ciudad de Don Benito a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los Sres. al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al Orden del Día, previamente notificado, con la ausencia justificada del Sr. Gallego.

Presente asimismo el Interventor, Sr. Aguilar y el Auxiliar de Actas Sr. González y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Antes del comienzo de la sesión solicita el uso de la palabra el Sr. Cáceres para solicitar que conste en acta pésame Corporativo por el fallecimiento el pasado día 22 de Noviembre de Doña Petra Velázquez Rivera madre del Sr. Alcalde, adoptándose por unanimidad acuerdo de pésame Corporativo que se hará extensivo al Sr. Alcalde y familiares.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Cáceres y procede a la apertura de la sesión.

I - ACTA ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 6 de Noviembre de 1.991, (nº. 10/91) se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes escritos y comunicaciones oficiales:

EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1991

1º.- Escrito del Ministerio para las Administraciones Públicas; Dirección General de la Función Pública, de fecha de entrada en este Ayuntamiento 18 de Noviembre de 1991, comunicando Resolución de dicho organismo en el sentido de autorizar la acumulación de la función Interventora del Ayuntamiento de Don Benito a DON FERNANDO AGUILAR CORVACHO, Interventor del Ayuntamiento de Cáceres, hasta que se cubra la plaza de forma reglamentaria.

Se da cuenta asimismo de escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura en acuse de recibo de la Resolución de la Dirección General de la función pública según se ha descrito anteriormente.

2º.- Escrito de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, remitiendo Resolución administrativa de haberse concedido una subvención dentro del Plan de Subvenciones-91 para el programa de "Creación de Servicio de la Guardería Infantil" por importe de 9.776.000 pts.

3º.- Queda enterado el Ayuntamiento Pleno de Decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de Noviembre de 1.991, del siguiente tenor literal:

"Teniendo en cuenta las atribuciones que en orden al otorgamiento de licencias confieren a esta Alcaldía los artículos 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, 24 del RDL 781/18 de Abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RDL 1568/86 de 28 de noviembre) y vistas las facultades que en orden a la delegación de las mismas me otorga el artículo 43 del últimamente citado texto legal, con esta fecha vengo a **DECRETAR**:

Primero.- Delegar en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento la facultad de otorgamiento de licencias urbanísticas para los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 178 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1976.

Segundo.- Delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno



625

OG 4746625

CLASE 8ª

y Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo la facultad para el otorgamiento de licencias de obras de adaptación, conservación y reforma, que tradicionalmente son conocidos con el nombre de "obras menores" o de "tramitación abreviada".

De la presente Delegación se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y Teniente Alcalde-Delegado para su aceptación y surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

III - RENOVACION DEL CONCIERTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CON EL INSERSO PARA 1992

Por el Sr. Presidente se cede la palabra a la Asistente Social de este Ayuntamiento Sra. Aguilar quien informa de escrito recibido del Instituto Nacional de Servicios Sociales de fecha 11 de Noviembre de 1991, remitiendo comunicación a este Ayuntamiento en el sentido de solicitar prórroga del actual concierto del servicio de Ayuda a Domicilio para el próximo año 1992. Informa asimismo, que la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales es mantener el actual Concierto en el sentido acordado por el Ayuntamiento Pleno el 30 de Septiembre de 1991. Las personas que prestan este servicio son seis limpiadoras. El Ayuntamiento a través de subvención de la Consejería de Emigración y Acción Social dispone de dos limpiadora que cubren las ayudas a beneficiarios que no perciben prestaciones de la Seguridad Social. Los beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio son 42 personas, de las que 12 son atendidas por limpiadoras del Ayuntamiento subvencionadas por la Consejería de Emigración y Acción Social y 30 por limpiadoras contratadas por el actual Concierto.

En el turno de Debate interviene el Sr. Cáceres exponiendo que en relación con las personas que prestan el servicio ha de tenerse en cuenta algunos aspectos, entre los que destaca que si bien les consta que el servicio se está llevando con eficiencia, responsabilidad y rendimiento, la próxima selección de contratación personal ha de efectuarse por el sistema legalmente establecido para acreditar la transparencia en las contrataciones, ha de tenerse en cuenta las especiales circunstancias económicas que se encuentran algunas personas que concursaron en la anterior contratación, se ha de aprobar nuevo baremo y se ha de proceder a una revisión evaluatoria de la situación de los contratos actuales, en el sentido de determinar el período que llevan prestando servicio. Expone asimismo que su grupo desea conocer la cuantía que va a suponer para este Ayuntamiento la prórroga del concierto.

Formulada por el Sr. Presidente propuesta de votación en

el sentido de prorrogar el Concierto de Ayuda a Domicilio con el Insero para 1992, emiten dictámen favorable los señores del grupo PSOE y formulan reserva de voto los señores Cáceres, Sánchez-Miranda y Srta. Cabanillas".

B) Dentro del turno de DEBATE interviene el Sr. Cáceres en el sentido que teniendo en cuenta el compromiso aceptado por el Presidente de la Comisión en relación con la propuesta del grupo PP según se contiene en el acta transcrita, su grupo retira la reserva de voto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, debiendo darse traslado del presente al Instituto Nacional de Servicios Sociales.

IV - PROYECTOS PLAN DE EMPLEO RURAL (PER) 2ª FASE

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Noviembre de 1991, del siguiente tenor:

"Por el Presidente de la Comisión Sr. Serrano, se da cuenta de los proyectos confeccionados por los Servicios Técnicos Municipales para la 2ª Fase del Plan de Empleo Rural de 1991 y en este sentido se propone:

1º) APROBAR los siguientes proyectos Técnicos de Obras del PER/1991, 2ª FASE, referidos a Don Benito y Poblados dependientes de este Término Municipal según el siguiente detalle:

POBLACION	DENOMINACION	MANO DE OBRA	MATERIALES	TOTAL
DON BENITO	Urbz. C/. Zalamea	3.000.000	2.809.119	809.119
POBLADOS:				
CONQUISTA	Acerado C/. Perú	300.000	278.563	578.563
GARGALIGAS	Obras diversas	300.000	296.784	596.784
H. CORTES	Obras diversas	900.000	853.775	1.753.775
RUECAS	Cerramiento C. Público	300.000	299.625	599.625
TORVISCAL	Acerados en C/. Pántano	400.000	333.638	733.638
	García Sola y aparcamientos en C/. Mayor.			
VALDEHORNILLOS	Pavimentación en paseos Plaza Mayor	400.000	342.150	742.150
VIVARES	Urbanización en Plaza Concilio	800.000	803.188	1.603.188
	2ª Fase.			

2º.- Los excesos económicos que se produzcan sobre las



626

OG4746626

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

cantidades anteriormente indicadas serán financiadas por este Ayuntamiento con cargo a recursos propios del mismo.

En el turno de Debate por el Sr. Nuñez se objeta con arreglo a los Presupuestos de cada una de las obras, se detecta que proporcionalmente se consignan excesos de cantidades en lo referente a los poblados que en la ciudad de Don Benito.

Formulada propuesta de votación se dictamina la misma con la reserva de votos del grupo Popular hasta tanto se clarifique la pregunta anteriormente mencionada por el Sr. Nuñez."

B) Dentro del turno de intervenciones en el presente punto del Orden del Día el Sr. Nuñez se ratifica en la objeción planteada en la Comisión Informativa haciendo incapié en la mala distribución de las cantidades asignadas a cada población por cuanto no supone proporcionalidad en el reparto de las asignaciones.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA su aprobación por unanimidad el dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, debiendo remitirse a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

V - NOMBRE DE NUEVA VIA JUNTO A EDIFICIO SAN JUAN

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Noviembre de 1.991, en virtud del cual se aprueba favorablemente la propuesta del grupo de Concejales Socialistas de denominar la nueva vía pública con el nombre de "C/. OLMO".

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictámen de la Comisión Informativa referido anteriormente en el sentido de denominar la nueva vía pública como calle "OLMO".

VI - FIESTAS LOCALES PARA 1992

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Juventud y Festejos de fecha 21 de Noviembre de 1991, del siguiente tenor literal:

"Por el Presidente de la Comisión, Sr. Morcillo Astillero, se da cuenta de escrito que suscribe el Director Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al objeto de que por este

050

Ayuntamiento se de cumplimiento al artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores y se fijen las dos Fiestas Locales para el año 1.992 a que tiene derecho el mismo.

El Sr. Morcillo Astillero y en nombre del grupo político P.S.O.E. propone como Fiestas Locales el Lunes de Pascua y Martes de Carnaval.

Formulada propuesta de votación se Dictamina favorablemente la propuesta efectuada por el grupo político PSOE, declarando por tanto como Fiestas Locales para el año 1.992 el Martes de Carnaval (3 de Marzo de 1992) y Lunes de Pascua (20 de Abril de 1992), con la reserva de voto del grupo político PP.

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El portavoz del grupo PP, solicita que por parte del equipo de gobierno se expliquen los fundamentos que han llevado al mismo a proponer los días de fiestas locales para 1992, haciendo especial mención a fijar como fiesta el Martes de Carnaval, no obstante, incide de manera significativa que su grupo desea la celebración de los Carnavales y como tal los apoya y desea los mayores éxitos, sin embargo, también considera que el grupo de gobierno debe de reconocer que tradicionalmente se viene celebrando en esta ciudad como fiesta local el día de San Isidro y en este sentido significa que se va desnudar un santo para vestir otro. Expone asimismo que el Sr. Alcalde se comprometió con colectivos de agricultores a establecer como fiesta local San Isidro y ha faltado a su compromiso. Concluye su intervención proponiendo se acepte como fórmula de votación el Lunes de Pascua y San Isidro y asimismo que se faculte al Alcalde para gestionar ante los empresarios y colectivos representativos de nuestra comunidad para que cierren sus industrias o cesen sus actividades la tarde del martes de Carnaval y la mañana del miércoles, consiguiéndose así un descanso para las personas participantes en los carnavales y al mismo tiempo se potenciaría el carnaval por los mismos empresarios.

- La portavoz del grupo PSOE, hace uso de la palabra en contestación del Sr. Cáceres y expone que los días propuestos por su grupo son fiestas que se han consolidado en esta ciudad y así lo viene demandando una gran parte de la población. En relación con la propuesta del Sr. Cáceres, la Srta. Sánchez, la fórmula a la inversa, esto es mantener el Martes de Carnaval y gestionar el cierre de San Isidro en la forma propuesta.

- El Sr. García-Adámez, expone que el grupo I.U. acepta la propuesta de la Comisión Informativa y se congratula que por fin se haya reconducido el tema de fijar definitivamente los días de fiestas locales de esta ciudad.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictámen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, con el voto en contra de los señores Cáceres, Nuñez, Caballero, Stra. Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino y Muñoz, debiendo remitirse el presente a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos procedentes de confección del Calendario Laboral para 1992.



627

QG4746627

CLASE 8ª



VII - ORDENANZA PRECIO PUBLICO SOBRE SERVICIO DE APARCAMIENTO DE VÍA PUBLICA. ZONA AZUL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo que consta de informes preceptivamente emitidos por el Secretario e Interventor, contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa Española de Aparcamientos CYSEX, S.A. de fecha 11 de Octubre de 1.991, y el Dictámen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del siguiente tenor literal: "Por la Presidenta de la Comisión se explica el objeto de este punto del Orden del día y por el Secretario e Interventor se informa que la necesidad de actualizar la Ordenanza sobre Previo Pública para Estacionamiento de vehículos en la vía pública es una obligación surgida contractualmente y deriva de la aceptación de la oferta por parte de este Ayuntamiento que como tal le fue hecha por el licitador que resultó adjudicatario, conforme al Pliego de Condiciones, del mencionado servicio. Consiste dicha modificación en la modificación de las tarifas que han de regir en dicho servicio para el próximo año incrementando las actuales de acuerdo con el índice de precio al consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística para el año 1991 y que como tal habrán de regir en 1.992.- Sometido a Debate dicho punto del orden del día el dictámen es favorable por parte del grupo PSOE e I.U, formulando reserva de voto el grupo PP."

B) Dentro de la fase de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres explica que su grupo político nunca ha estado de acuerdo con el establecimiento de la zona azul y adelanta que su voto va a ser negativo. Asimismo solicita que se clarifique la cláusula 1ª al final en virtud de la cual el Ayuntamiento se reserva la facultad de ampliar el número de plazas así como el antecedente cuarto del que se deduce que Extremeña de Parkins cedió sus derechos a Conyser, S.A. y la Sociedad que aparece como contratista no es Conyser, S.A. sino Española de Aparcamientos Cysex, S.A.

- El Sr. García-Adámez manifiesta en nombre de su grupo no estar de acuerdo con la zona azul y debe ser el Ayuntamiento quien organice el servicio sin que resulte gravoso para los usuarios por estar estos gravados con otros impuestos. Solicita asimismo información sobre las dudas expuestas por el Sr. Cáceres sobre el cambio de denominación de la empresa adjudicataria, conforme consta en el contrato visto en Comisión Informativa.

750

- La portavoz del grupo socialista Srta. Sánchez manifiesta que su grupo esperaba que el grupo político PP e IU estarían en contra de los parquímetros, sin embargo, deben de admitir que es un servicio que era necesario llevar a efecto para lograr una zona fluida de automóviles y facilitar el acceso a las zonas afectadas por todos los ciudadanos, fundamentalmente en la zona centro del casco urbano. En cuanto al presente punto del orden del día, no se está debatiendo sobre el contrato, sino de una subida mínima que podemos aplicar. En cuanto a la recaudación de la empresa tendrá que justificar las liquidaciones correspondientes en Enero y a través de la Comisión de Hacienda donde se estudiará en su momento.

- Seguidamente por indicación del Sr. Alcalde se responde por parte del Sr. Secretario las dudas expuestas por el Sr. Cáceres en el siguiente sentido: En primer lugar y en cuanto a la facultad del Ayuntamiento de incrementar el número de aparcamientos ello es una consecuencia del Pliego de Condiciones Económico-Administrativa que en su día rigió para la adjudicación según se establece en la cláusula 3ª-e) de dicho Pliego y en segundo lugar en cuanto a las razones por las cuales se ha suscrito el contrato de adjudicación del servicio con CYSEX, S.A. informa el Sr. Secretario que "el Ayuntamiento de Don Benito por acuerdo de 27 de abril de 1991 a solicitud de Extremeña de Parkins autorizó a esta empresa para que cediera la concesión del servicio de Regulación de aparcamientos en zona azul de Don Benito a la sociedad Conyser, empresa ésta que gestionaba dicho servicio en Cáceres, pero según se constata a la hora de suscribir el correspondiente contrato con el Ayuntamiento había cambiado de razón social de tal manera que su denominación ya no era Contratas y Servicios Extremeños, Conyser, S.A. sino Española de Aparcamientos Cysex, S.A., la razón de ello es que conyser se había reservado como objeto social la contratación de los servicios municipales de recogida de residuos sólidos mientras que Española de Aparcamientos Cysex, S.A. sociedad ésta fundada por Conyser y otros socios de la misma, es la sociedad que en Cáceres y otras poblaciones de Extremadura tenía como objeto social los aspectos relacionados con el tráfico municipal. De todas maneras, por el propio Ayuntamiento se tenía cumplido conocimiento de que la autorización solicitada por Extremeña de Parking la era a los efectos de transmitir el servicio a la empresa que gestionaba el mismo en Cáceres y eso es lo que el Ayuntamiento autorizó y si hubo un error material a la hora de referir su denominación este extremo ha sido debidamente subsanado en el contrato de adjudicación del servicio en la forma que es conocido por los miembros de este Pleno".

- El Sr. Cáceres expone que según se deduce de la intervención del Sr. Secretario ha de constar en acta que el Ayuntamiento "no aumentará el número de plazas de aparcamientos".

- El Sr. García-Adámez propone que a efectos de seguimiento de la concesión administrativa del servicio de estacionamiento en cuanto a los derechos y obligaciones del contratista, se debería crear una Comisión de seguimiento, respondiendo la Srta. Sánchez que no es necesario ya que para los aspectos que surgan en relación al servicio funciona la Comisión de Economía y Hacienda.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación en



628

OG 4746628

CLASE 8ª

el sentido que se contiene el acta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda anteriormente transcrita se acuerda aprobar por mayoría con el voto en contra de los señores Cáceres, Nuñez, Caballero, Srta. Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino y Muñoz y el voto de abstención de los señores Paredes y García-Adámez.

VIII - ADJUDICACION SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL A LA DIPUTACION PROVINCIAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del siguiente tenor:

"Por la Presidenta de la Comisión Srta. Sánchez Díaz se explica el objeto de este punto del Orden del Día que no es otro que la adjudicación del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento a la Diputación Provincial, exponiendo que ello es así al objeto de dar cumplimiento a la Ley que como tal prevé este mecanismo de gestión recaudatoria, para lo cual y en orden al cumplimiento de la misma se ha formulado el correspondiente preaviso con fecha 30 de Octubre para así dar por extinguida la situación contractual existente al efecto con el Recaudador contratado Don Jose Luís Casilla Díaz.

Por el Sr. Interventor se informa que efectivamente es un Servicio que por Ley viene encomendado al personal funcionario tanto como por el artículo 92.3. de la Ley 7/85 como por el artículo 193.2 del Real Decreto 781/86 de 18 de Abril, si bien la disposición transitoria novena de esta última disposición permitía la existencia de recaudadores contratados en los supuestos en que el Ayuntamiento no tuviere establecido el Servicio o no lo tuviere establecido tampoco la Diputación Provincial como forma de cooperación a las funciones municipales y si el Ayuntamiento no puede llevarlo directamente por no tener organizado el Servicio, es lo cierto que si lo tiene organizado la Diputación Provincial, de lo cual se deduce que la propuesta que se somete a votación está contenida dentro de las previsiones legales al efecto y puede por tanto el Ayuntamiento haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 7.1. de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre delegar la gestión recaudatoria en la Excelentísima Diputación Provincial hasta tanto el propio Ayuntamiento tenga organizado el Servicio.

Por la Presidenta de la Comisión se propone asimismo ampliar dicha delegación a la gestión tributaria de los Tributos municipales y una vez oído el parecer de los diversos grupos

políticos queda por el momento pendiente esta propuesta.

A tal efecto la propuesta sometida a Dictámen de la Comisión es la siguiente:

DELEGAR en la Excm. Diputación Provincial por el plazo de un año por entender que este periodo de tiempo puede organizar el propio Ayuntamiento sus Servicios Recaudatorios, la actividad recaudatoria propia de este Ayuntamiento referido a los siguientes Tributos:

a) CONCEPTOS:

- Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Licencia fiscal del impuesto industrial.
- Licencia fiscal de profesionales.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Otros tributos y precios públicos de cobro periódico en base a padrón.
- Impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos de carácter no periódicos siempre que el Ayuntamiento aporte la oportuna liquidación o certificación de descubierto tanto en soporte magnético o manual.
- Multas de tráfico: en período ejecutivo, siendo las certificaciones de descubierto expedidas por los órganos competentes del Ayuntamiento y sólo aquellos Municipios que se le recauden en voluntaria y ejecutiva la mayoría de los conceptos tributarios.

b) PERIODO DE COBRANZA:

Los periodos de cobranza voluntaria los fijará el Ayuntamiento de acuerdo con la naturaleza de cada impuesto o tasa o exacción dentro de las siguientes fechas: primer periodo de 1 de Abril al 31 de Mayo y el segundo periodo del 16 de Septiembre al 20 de Noviembre.

c) FORMA DE COBRO:

En un periodo voluntario se remiten al contribuyente unos avisos de pago que puede hacerlos efectivos en Bancos y Cajas de Ahorros durante todo el periodo, programándose además, un itinerario de cobranza a los diferentes pueblos y poblados para que los contribuyentes que no reciban el aviso puedan satisfacer sus deudas de forma automática.

d) COSTE DE LA RECAUDACION:

Como quiera que la Recaudación abarcará la voluntaria y la ejecutiva, el organismo correspondiente detraerá de la misma: el 5 % en periodo voluntario y el 50 % de recargo de apremio en deudas cobradas en vía ejecutiva. Los intereses de demora se liquidarán en su totalidad al Ayuntamiento.

e) ANTICIPOS A CUENTA DE LA RECAUDACION:

De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 39/88 por los



€ 29

064746629

CLASE 8ª

conceptos de impuestos sobre bienes e inmuebles de rústica y urbana y licencias fiscales, el organismo efectuará anticipos a cuenta de la recaudación a los Ayuntamientos. Los anticipos será mensuales y su cuantía será una doceava parte del 80 % de la recaudación tanto voluntaria como ejecutiva obtenida por cada concepto en el ejercicio anterior. De los conceptos objetos de anticipos no se liquidarán cantidades durante el ejercicio, al finalizar el mismo se realizará la cuenta anual al Ayuntamiento donde se fijarán los anticipos para el ejercicio siguiente".

En fase de Debate tiene lugar diversas intervenciones por cada uno de los grupos políticos versando esta fundamentalmente sobre el mayor costo que en principio iba a suponer sobre la situación actual y en relación a la posibilidad de que el Servicio se prestara a través de funcionarios de este Ayuntamiento.

Por la Presidenta de la Comisión se responde que el coste iba a ser muy pequeño puesto que supondría pasar del 4,11 % al 5 % pero que en realidad no hay otra fórmula posible ya que no se puede organizar el Servicio Municipal con la premura que el tiempo exige para ponerlo en sintonía que la función recaudatoria requiere al día 1 de Enero del próximo año, teniendo en cuenta por otra parte que está vacante en este Ayuntamiento la plaza de Tesorero que es el responsable de los Servicios de Recaudación.

Formulada propuesta de votación queda Dictaminada favorablemente la propuesta con el voto del grupo PSOE, con la reserva de voto del grupo PP y el voto en contra del grupo Izquierda Unida.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Muñoz Habas expone que en Comisión Informativa se presentó propuesta del grupo PSOE en el sentido que se contiene en el acta y durante el desarrollo de la Comisión por parte de la Presidenta solo se habló de las ventajas que supondría para este Ayuntamiento la cesión del Servicio de Recaudación a la Diputación, sin embargo, su grupo entiende que van a existir inconvenientes en la cesión del referido servicio, como es el anticipo del dinero que se recaude (80 % de la doceava parte), y que se dispondrá del mismo a partir del mes de marzo, y a partir de esa fecha los finales de cada mes, que no es igual a disponer del dinero día a día a través de su ingreso directo por el Recaudador del Ayuntamiento. Por otra parte, el coste económico en la gestión del servicio se incrementará, considerando su grupo que se podría gestionar por el Ayuntamiento, manteniéndose el equipo actual de personas que están prestando servicio en la oficina encargada de la actual recaudación, con un funcionario apto para la gestión del mismo y en

este sentido supondría un ahorro considerable para este Ayuntamiento.

- El Sr. García Adámez, comienza su intervención explicando que el voto de su grupo en la Comisión Informativa leída anteriormente fue en el sentido negativo a la propuesta del grupo PSOE y que asimismo propuso que el Ayuntamiento podría contratar a los tres trabajadores de la oficina encargada de la recaudación por un período, que sería de prueba, y con duración de 1 año. Expone que su voto en contra está fundamentado en que les consta que existen Municipios cuya gestión de recaudación se está llevando a efectos por la Diputación y los Ayuntamientos no estiman favorablemente la misma.

Seguidamente el Sr. Alcalde otorga el uso de la palabra al Interventor Sr. Aguilar quien se manifiesta en sentido similar a lo expuesto en Comisión Informativa, esto es, que desde el punto de vista legal la situación actual de la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento es ilegal por así venir contemplado en los preceptos legales expuestos. En relación con el servicio, hace resaltar que se trata de aprobar una delegación por un año, delegación ésta que incluso podría revocarse antes de finalizar el periodo aprobado. Expone asimismo que teniendo en cuenta las fechas que nos hallamos, no es posible organizar el Servicio de Recaudación para la gestión por este Ayuntamiento, entre otros fundamentos porque se necesita la característica del servicio a realizar, necesita un funcionario cualificado en el tema que sería el Recaudador, así como otros puestos de trabajo que también deben de tener experiencia en servicios de recaudación.

- Interviene la Concejala de Hacienda, Srta. Sánchez Díaz, abundando en la propuesta que se contiene en el acta de la Comisión Informativa, y en tal sentido expone que se trata de una delegación, que la gestión se llevará desde este Ayuntamiento, que no considera que va a suponer un coste desmesurado la gestión por la Diputación y que existen por tanto muchos factores que hacen viable la propuesta de su grupo en el punto que se debate.

- El Sr. García-Adámez interviene abundando en la exposición anterior y proponiendo que la gestión del servicio la asuma el Ayuntamiento, designando de entre los trabajadores que reúnan las condiciones específicas del puesto de trabajo uno que asuma la responsabilidad del servicio de Recaudación.

- El Sr. Muñoz Habas expone que su grupo coincide con el planteamiento manifestado por el Sr. García-Adámez, ya que entiende que todo este tema podría haberse preparado con antelación suficiente y abunda que el Ayuntamiento dispone de medios materiales y humanos para la gestión del servicio. Por otra parte, matiza, en relación con el porcentaje de recaudación que anticipará la Diputación, que ha de tenerse en cuenta que se trata del 80 por ciento de la doceava parte y asimismo el coste que supondrá para este Ayuntamiento recibir el dinero más tarde.

- El Sr. Cáceres hace uso de la palabra exponiendo que si el Sr. Alcalde actúa en determinados temas sin tener en cuenta la participación de las distintos grupos políticos representados en



630

QG4746630



CLASE 8ª

esta Corporación, es posible que a lo largo de su legislatura pueda verse implicada en alguna demanda. En la gestión del servicio por la Diputación el Ayuntamiento va a perder una cantidad, estimada en unos 11 millones de pesetas. En el aspecto social este acuerdo va a suponer enviar al paro a 4 familias de Don Benito. Por otra parte, se ha enviado una carta de rescisión del contrato al actual Recaudador sin consultar con el Pleno, lo que manifiesta con este tipo de actuaciones signos que no representan nada a la democracia. Concluye su intervención preguntado quien pagaría las consecuencias de la adopción del presente acuerdo si en caso de que las reclamaciones que se puedan suscitar por los interesados prosperasen.

- Interviene la Concejala Delegada de Hacienda contestando alguna de las intervenciones de los señores que han hecho uso de la palabra anteriormente y a tal fin manifiesta que no puede aducirse falta de información cuando su grupo a través de ella misma, viene repartiendo documentación informativa de todos los asuntos que luego van a tratarse en las Comisiones correspondientes. Repite que se trata de una delegación del servicio y que es por imperativo legal, que el dinero recaudado estará en el porcentaje correspondiente a disposición del Ayuntamiento a partir de Marzo. Informa asimismo que el costo anual del actual servicio es de unos 16 millones de pesetas, si bien considera que va a incrementarse con la propuesta que se debate en unos 2 millones de pesetas, también hay que tener en cuenta que ese incremento se suplirá en avances de intereses de obligatorio pago por este Ayuntamiento.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación en el sentido que se contiene en el acta de la Comisión Informativa de Hacienda anteriormente transcrita, se ACUERDA su aprobación por mayoría con el voto en contra de los señores Cáceres, Nuñez, Caballero, Paredes, Srta. Cabanillas, Sánchez-Miranda, Merino, Muñoz y García-Adámez.

En tal sentido se dan por extinguidas las funciones recaudatorias que venía desempeñando el actual Recaudador contratado Don Jose Luis Casilla Díaz no prorrogándose el contrato que a dicho efecto tenía concertado con este Ayuntamiento a partir de 1 de Enero de 1.992 y Delegar dicho servicio a partir de esta fecha en la Excm. Diputación Provincial en las condiciones anteriormente expuestas, facultándose al Sr. Alcalde y a la Concejala Delegada de Hacienda para la ejecución del presente.

Del presente acuerdo se dará traslado a la Excm. Diputación Provincial a los efectos correspondientes y al interesado.



IX - APROBACION INICIAL DE PROYECTOS DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA; UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Noviembre de 1.991, del siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de lo establecido en el P.G.O.U. aprobado definitivamente mediante Resolución de la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura el día 3 de Abril de 1.991 y publicado en B.O.P. de 17 de Julio de igual año, en el que se determina como sistema de actuación urbanística el de compensación, para llevar a cabo la urbanización de los polígonos nº 1, nº 8, sector 4 y U.A. nº 17, se han elaborado por los interesados los correspondientes Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la entidad urbanística de compensación que ha de llevar a cabo la urbanización en los términos y condiciones fijados en el planeamiento que se trata de ejecutar.

Se informa este punto por el Sr. Arquitecto Municipal en el sentido de que si bien el anterior requisito se cumple íntegramente en las U.A. nº 1, nº 8 y sector 4, no ocurre lo mismo con la U.A. nº 17 en que se detecta que no coincide exactamente el área del polígono delimitado por los solicitantes con lo previsto en el Plan, por lo que ha de quedar pendiente dicha U.A. para esclarecer lo que corresponda o en su caso tramitar una modificación del polígono.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la vigente normativa aplicable se Dictamina por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación presentado a este Ayuntamiento por los propietarios comprendidos en las U.A. nº 1, nº 8 y sector 4 en la forma literal en que han sido redactados y como tal presentados.

2º.- Someter los anteriores proyectos a información pública mediante anuncio publicado en B.O.P., para alegaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

3º.- Se notificará, asimismo, individualmente a los propietarios afectados por el Sistema de Actuación, para que, durante el plazo de quince días a partir de la notificación puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho y solicitar, en su caso, su incorporación a esta Junta en vía de constitución.

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación sobre el Dictámen de la Comisión de Urbanismo anteriormente transcrito se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

X - MOCIONES DE URGENCIA

Dentro de esta sección se conocen las siguientes MOCIONES



CLASE 8ª



631

OG4746631



presentadas por los siguientes Grupos Políticos representados en este PLENO:

1ª.- MOCION que suscribe el PARTIDO POPULAR que es del siguiente tenor literal:

"DON SANTIAGO MERINO ALISEDA, en su condición de Concejal del Partido Popular, presente al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente Moción a fin de que sea debatida y votada por el Pleno.-

I.- Antecedentes: Recientemente hemos comprobado que en los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, del ejercicio en curso se han omitido todas las bonificaciones existentes, de tal manera que posiblemente muchos ciudadanos de Don Benito habrán pagado un importe superior al que les corresponde.-

II.- Justificación de la Moción: Entiende el ponente que la

totalidad de los miembros de este Pleno son conscientes de la necesidad de dar una solución a la larga lista de contribuyentes que han pagado sus recibos del impuesto antes mencionado sin la bonificación correspondiente, por error del Ayuntamiento.-

III.- Contenido de la Moción: 1.- Que se adopte acuerdo de comunicar, por escrito, a todos los contribuyentes a los que se les haya girado sin bonificación, teniendo derecho a ello, el recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, indicando tal circunstancia e informándoles que tienen derecho a la devolución de importe que hubiesen pagado indebidamente.- 2.- Que se adopte acuerdo igualmente que a tales contribuyentes se les devuelva, automáticamente, el importe pagado indebidamente con la simple presentación del original del recibo y la acreditación personal.- Don Benito, 21 de noviembre de 1991.- Firma.- ilegible."

Sometida a votación la urgencia de la Moción, ésta resulta aprobada por unanimidad.

Seguidamente se produce un debate en el que intervienen:

- El Sr. Alcalde comienza su intervención explicando que su grupo está de acuerdo con la moción presentada, sin embargo, se han de apreciar determinados matices que explica la Concejala Delegada de Hacienda en el sentido que no ha sido error del Ayuntamiento, ha sido un error detectado en la cinta magnética suministrada por la Delegación de Hacienda, en cuyo listado de contribuyentes de urbana y las correspondiente liquidaciones no se incluía la exención solicitada por los interesados. Concluye su intervención exponiendo que se agilizaran las devoluciones de acuerdos con los trámites que han de llevarse a efecto, para lo que solicita del Sr. Interventor informe al respecto.

183
IX - 12
ACTUACI
- Hace uso de la palabra el Sr. Interventor explicando el procedimiento que ha de seguirse en el sentido que viene regulado en el RD 1163/90 para la devolución de oficios de los ingresos indebidos, considerando ésta la forma más rápida y considerando al propio tiempo preceptivo el informe del Catastro, de esta forma se procederá a la devolución, incluso de las personas que han presentado instancias en tal sentido a través de transferencias bancarias.

2ª.- Moción "in voce" que presenta el Concejal del grupo político Partido Popular, Don Ramón Cáceres Hidalgo del siguiente tenor: "El Partido Popular, solicita al Ayuntamiento Pleno se acepte a debate la presente Moción en el sentido de solicitar a las instancias superiores de la Administración Central del Estado que se suprima el Impuesto sobre Actividades Empresariales".

Sometida por el Sr. Alcalde votación sobre la urgencia de la Moción ésta resulta rechazada con el siguiente resultado: Votos a favor: 9 correspondiente a los grupos políticos PP e IU, votos en contra 11 correspondiente al grupo PSOE.

3ª.- Moción que a propuesta del Sr. Alcalde da lectura la Portavoz del Grupo PSOE del siguiente tenor literal:

"Don José Diestro Sierra, mayor de edad, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la C/. Villanueva, 16 en nombre de URBACENTROS, S.A., y Empresa de Asociados, representación que tengo acreditada, ante el Ayuntamiento comparezco y como mejor proceda en derecho DIGO:- Que la Sociedad representada tiene adquirido unos 43.000 metros cuadrados de terreno desde hace más de dos años, para llevar a efecto la construcción de un centro comercial que a título anunciativo tendría para Don Benito las siguientes ventajas: - Consolidación como cabecera de comarca, reforzando su influencia en la zona en servicios y comercios.- Aportación a los comerciantes de Don Benito de una superficie moderna y actualizada para desarrollar sus actividades al amparo de una estructura, dinámica y profesional, dado que la sociedad promotora explotaría la zona de alimentación y se ofrecería las galerías comerciales a los empresarios de Don Benito y comarca.- Creación de unos 300 puestos de trabajo entre directos e inducidos.- Inversión de entorno a 1.200 millones de pesetas.- Que según documento adjunto, con fecha 4 de Julio del año 1990, se acordó por el Ayuntamiento, el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística de construcción, en los terrenos que tiene adquiridos la sociedad representada, con el compromiso por parte de ésta de someterse al reparto de cargas y beneficios, con el resto de los propietarios, una vez se aprobara el PGOU.- Que la sociedad representada junto con los demás propietarios afectados por el Sector 4, ha iniciado las tramitaciones del Plan contando en la actualidad con más del 90 % de la superficie del Sector y, estando de acuerdo con los mismos en la adjudicación de la parcela que se señala en plano adjunto.- Por lo expuesto, SUPLICA al Ilmo. Ayuntamiento, tenga por presentado en tiempo y firma el presente escrito, se sirva admitirlo y acordar el OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION de Centro Comercial en la parcela señalada al efecto.- Es de Justicia.- Don Benito, 29 de noviembre de 1.991.- Firmado: José Diestro".



632

OG 4746632

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Sometida por el Sr. Alcalde a votación la urgencia de la Moción ésta resulta aprobada por UNANIMIDAD.

En el turno de intervenciones hace uso de la palabra la Portavoz del Grupo PSOE, explicando la moción en el sentido que se contiene el escrito transcrito anteriormente proponiendo que su grupo se ratifica en la Moción fundamentado en el interés social que cumple la misma.

Sometida la Moción a votación se ACUERDA su aprobación por unanimidad y como consecuencia de ello resulta otorgada la Licencia Urbanística de Construcción del Centro Comercial Urbacentro en las condiciones anteriormente transcritas.

XI - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

1º.- El Sr. Cáceres, hace uso de la palabra, justificando la ausencia de Don Mariano Gallego Barrero. Seguidamente pregunta sobre la posibilidad de hacer uso de la palabra en sucesivas intervenciones, alegando que es un derecho que tiene reconocido legalmente como Concejal de esta Corporación.

Responde el Sr. Alcalde en el sentido afirmativo, explicando que si bien en algunos casos no procede otorgar el uso de la palabra, es para facilitar la posibilidad de expresarse a otros miembros de la Corporación.

2º.- El Sr. Nuñez interviene en el siguiente sentido: "Conociendo, o teniendo noticias de ello por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, de que en años precedentes han surgido problemas ante la imposibilidad de celebrar matanzas domiciliarias durante los fines de semana, y teniendo el delegado de Sanidad tiempo suficiente para preveer y soslayar los citados problemas, ¿por qué no se han previsto y dado solución con el tiempo suficiente, y ha tenido que ser la presión pública quién les ha obligado a poner un parche tarde y mal?". Asimismo RUEGA que para ejercicios venideros, que se prevean soluciones suficientes y en el momento adecuado, dado el gran número de este tipo de matanzas que se celebran en nuestro pueblo.

Responde el Sr. Alcalde manifestando que no ha habido falta de previsión en el tema de las matanzas domiciliarias, ya que el Ayuntamiento ha realizado gestiones para solucionar los



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la
30
en
ros
a.

problemas suscitados y ha estado preocupado en todo lo que se iba planteando, por otra parte, el fondo del asunto competía a la Consejería de Sanidad y Consumo y la misma lo ha resuelto hace breves días.

3º.- El Sr. García-Adámez formula el siguiente Ruego: Que cuando el Ayuntamiento, a través del equipo de gobierno, se plantee la necesidad de alquilar locales, para los fines que crea oportuno destinar, tenga en cuenta las características de construcción de los mismos, ya que los se han alquilado en la C/. Arroyazo están totalmente en bruto y necesitan hacerse gastos para adaptarlos convenientemente, asimismo no ve idónea esa solución porque el Ayuntamiento dispone de su propio patrimonio edificios de donde puede obtener locales para los fines que han sido alquilados los de la C/. Arroyazo, como por ejemplo el edificio de las instalaciones del Teatro Ave María.

Responde el Sr. Alcalde que se trata de diferencia de criterios en la forma de realizar la gestión municipal. El Ayuntamiento no dispone de locales para las demandas de actividades que se les plantea. Los locales a los que ha hecho referencia el Sr. García-Adámez, han sido alquilados en un precio muy por debajo del valor del mercado y no están en bruto, tan solo se están haciendo obras de acondicionamiento.

4º.- El Sr. Paredes Rebolledo, en nombre de su grupo manifiesta no estar de acuerdo con la pavimentación que se ha realizado en la Plaza de España. Pregunta al Concejal Delegado de Sanidad cuando va a disponer el Ayuntamiento de un vertedero de escombros, ya que existen bastantes puntos de vertidos de escombros incontrolados, como por ejemplo. Crta. Miajadas, C/. San José, C/. Manzanedo, etc, que son zonas cuya limpieza hay que acometer en el plazo más breve posible. Ruego asimismo que se repongan las columnas semafóricas en el cruce del nuevo vial junto a Repuestos Avenida y que se limpien las zonas que impiden ver las señalizaciones luminosas de las vías públicas.

El Sr. Alcalde expone que se tendrán en cuenta todas las consideraciones expuestas por el Sr. Paredes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós treinta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº

EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;





632

004746633

CLASE 8ª

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Septiembre de 1.991, se compone de nueve folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase octava que comprende los números 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631 y 632 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Tomo comprende las ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, en número de ONCE, que van desde / el día 28 de Febrero de 1991 al celebrado el día / 29 de Noviembre de 1991.- Certifico.

VO Bº EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



